

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 6*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*52 PERÍODO LEGISLATIVO*

*6 de julio de 2023*

*REUNIÓN VI - SESIÓN ORDINARIA*

**PRESIDENCIA:** Del Vicegobernador Cdor. Alejandro Palmieri.

**SECRETARÍA LEGISLATIVA:** Dr. Alejandro Montanari.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda.

### **NÓMINA DE LEGISLADORES**

---

**Legisladores presentes:**

**ABRAHAM,** Gabriela Fernanda

**ALBRIEU,** Luis Horacio

**ANDALORO,** Nancy Elisabet

**APUD,** José María

**ÁVILA,** Marcela Alejandra

**BELLOSO,** Daniel Rubén

**BERROS,** José Luis

**BLANES,** Norberto Gerardo

**CALDIERO,** Sebastian

**CASAMIQUELA,** Ignacio

**CHIOCCONI,** Antonio Ramón

**CIDES,** Juan Elbi

**DEL AGUA,** Adriana Laura

**FERNÁNDEZ,** Julia Elena

**FERNÁNDEZ,** Roxana Celia

**GATTONI,** Nayhibe

**GEMIGNANI,** María Liliana

**GRANDOSO,** María Inés

**HERRERO,** Helena María

**IBAÑEZ HUAYQUIAN,** Carmelo Darío

**JOHNSTON,** Carlos Alberto

**LÓPEZ,** Facundo Manuel

**MANGO,** Héctor Marcelo

**MARINAO,** Humberto Alejandro

**MARTINI,** María Eugenia

**MÁS,** María Alejandra

**MONTECINO ODARDA,** Juan F.

**MORALES,** Silvia Beatriz

**MUENA,** Juan Pablo

**NOALE,** Luis Angel

**PICA,** Lucas Romeo

**RIVAS,** José Francisco

**ROCHAS,** Nicolás

**SILVA,** Mónica Esther

**SOSA,** Fabio Rubén

**SZCZYGOL,** Marcelo Fabián

**TORRES,** Nélica Norma

**VIVANCO,** Graciela Noemí

**VOGEL,** María Elena

**YAUHAR,** Soraya Elisandra

**SALZOTTO,** Daniela Silvina

**Legisladores ausentes:**

**BARRENO,** Pablo Víctor

**CONTRERAS,** Claudia Elizabeth

**MARTÍN,** Juan Carlos

**RAMOS MEJÍA,** Alejandro

**VALDEBENITO,** Graciela Mirian

---

## SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 7.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras María Alejandra Más y a Nélide Norma Torres a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie. Pág. 7.
3. LICENCIAS. Para los señores legisladores Valdebenito, Contreras, Barreno, Martín, Ramos Mejía. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 7.
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 15 de junio de 2022. Pág. 7.
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 7.
6. ASUNTOS ENTRADOS. (Ver textos en Anexo I, Presentación de Proyectos). Pág. 8.

I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 8.

II- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág.8.

III- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 8

7. ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES. A los 28 años de la creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), por la legisladora Mónica Silva. A los 207 años de la Independencia Nacional y al aniversario de Choele Choel, por el legislador Daniel Beloso. A los 40 años de la Democracia y la recuperación de la universidad pública, por el legislador Marcelo Mango. Al Día del Orgullo, por el legislador José Luis Berros. A los 50 años del fallecimiento del Juan Domingo Perón, al 9 de julio y al médico rural, por el legislador Alejandro Marinao. A los profesionales de la educación y la salud, por el legislador Gerardo Blanes. Pág. 12.
8. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para los expedientes números: 392/2023, 395/2023 y 396/2023. Aprobados. Pág. 17.
9. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren trámite reglamentario (**Ver módulo II, Anexo Artículo 119 inciso 3**). Se votan y aprueban. Pág. 18.

327/2023	APROBADO Declaración N° 177/2023
343/2023	APROBADO Comunicación N° 68/2023
349/2023	APROBADO Comunicación N° 69/2023
356/2023	APROBADO Declaración N° 178/2023
364/2023	APROBADO Declaración N° 179/2023
369/2023	APROBADO Declaración N° 180/2023

10. ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 19.
11. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 20.
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 136/2023: De interés social, educativo y comunitario la labor que desempeña el Profesor Iván Ramírez Devia, quien propone el abordaje del uso responsable de las nuevas tecnologías y sistemas de comunicación, mediante el Taller Dalelike, organizado el 30 de enero de 2023 en Villa Regina. Aprobado Declaración N° 181/2023. Pág. 20
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 137/2023: De interés social, educativo y de concientización el Taller Dalelike, que formó parte del Tecno Camp Tour 2023, organizado por el Centro de Avivamiento Patagónico en la ciudad de Villa Regina el 30 de enero de 2023. Aprobado Declaración N° 182/2023. Pág. 20
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 138/2023: De interés educativo, social, sanitario y cultural el proyecto de extensión "Promoción integral de la salud: en los derechos de los jóvenes", bajo la responsabilidad de un equipo de docentes de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud (FACIAS) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCO), destinado a jóvenes de 4to. y 5to. año de la Escuela Secundaria n° 43 de General Roca. Aprobado Declaración N° 183/2023. Pág. 20
15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 183/2023: De interés cultural, educativo y social el libro multimedia de Adriana Gualtieri, "ELLAS, HEROÍNAS SANTIAGUEÑAS". Aprobado Declaración N° 184/2023. Pág. 21
16. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 200/2023: De interés científico, ambiental y socioeconómico el trabajo conjunto que realizan durante el 2023

- científicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA) y las agencias espaciales de Canadá, Francia y Reino Unido, con el fin de aportar información satelital y de superficie sobre las aguas del Golfo San Matías. Aprobado Declaración N° 185/2023. Pág. 21
17. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 324/2023: Su más absoluto rechazo a la medida tomada por el Banco Central de la República Argentina, a través de la denominada "Orden para el Desendeudamiento de las Provincias", que establece que los gobiernos locales que deban afrontar vencimientos de capital que correspondan a emisiones de títulos de deudas con registro en el exterior, entre otros, deberán presentar una propuesta de cancelación al BCRA que contemple el 40% de los vencimientos. Aprobado Declaración N° 186/2023. Pág. 22
  18. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 342/2023: De interés comunitario, sanitario y social la trayectoria de la Asociación Civil Usuarios, Familiares y Amigos de Salud Mental (ACUFA) en la Provincia de Río Negro. Aprobado Declaración N° 187/2023. Pág. 22
  19. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 350/2023: De interés deportivo, cultural y turístico la realización de los Campeonatos Sudamericano Age Group y Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina, Sudamericano de Gimnasia de Trampolín Adultos Juvenil Age Group y de la Copa Sudamericana de Clubes, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 26 de agosto al 2 de septiembre y del 4 al 11 de septiembre de 2023. Aprobado Declaración N° 188/2023. Pág. 23
  20. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 352/2023: De interés deportivo y social el Torneo Argentino de Powerlifting que se desarrolló en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 20 de junio de 2023. Aprobado Declaración N° 189/2023. Pág. 23
  21. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 353/2023 : De interés social, educativo, comunitario y sanitario el proyecto de voz sintética "Mi identidad vocal" desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata y financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del programa "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología". Aprobado Declaración N° 190/2023. Pág. 24
  22. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 354/2023: De interés social, periodístico y cultural el 60° Aniversario de la emisora LU16 Radio Río Negro de Villa Regina. Aprobado Declaración N° 191/2023. Pág. 24
  23. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 359/2023: De interés comunitario, social y educativo las capacitaciones dictadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de San Carlos de Bariloche, orientadas a las y los empleados municipales que deseen culminar sus estudios de Plan FinEs Bla (secundario), EBA - Escuela Básica para Adultos (primaria) y Yo sí Puedo (programa de alfabetización). Aprobado Declaración N° 192/2023. Pág. 24
  24. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración 360/2023: De interés deportivo, social y cultural la 21° edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en esa ciudad. Aprobado Declaración N° 193/2023. Pág. 25
  25. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 361/2023: De interés deportivo, educativo y social la participación en la Selección Nacional de Voley, categoría U17, del barilocheño Juan Cruz Iraldi. Aprobado Declaración N° 194/2023. Pág. 25
  26. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 362/2023: De interés deportivo, social y cultural el desempeño y la labor deportiva realizada el día 22 de junio de 2023 por la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, al cruzar el Canal de la Mancha desde Inglaterra a Francia, convirtiéndose en la primera rionegrina en cumplir con este desafío. Aprobado Declaración N° 195/2023. Pág. 26
  27. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 367/2023: De interés social, comunitario, sanitario, educativo y académico el XVII Congreso Latinoamericano de Medicina Social y Salud Colectiva "Sindemia, reconfiguración del mundo y lucha por el buen vivir", Encuentro de Enfermería "Potenciar la Cuidología para descolonizar la enfermería", a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 18 de julio de 2023. Aprobado Declaración N° 196/2023. Pág. 26
  28. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 368/2023: De interés deportivo el desempeño y los distintos logros deportivos alcanzados por el médico Iván Axell Martín, en las disciplinas rally en moto y enduro. Aprobado Declaración N° 197/2023. Pág. 27
  29. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 370/2023: De interés sanitario, social y educativo las acciones que se desarrollen con motivo de celebrarse el 12 de julio de 2023 el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha de nacimiento del Dr. René Favaloro. Aprobado Declaración N° 198/2023. Pág. 27

30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 372/2023: De interés social, educativo y cultural el libro "Hoja de ruta de la gestión educativa". Herramientas para supervisores y directivos, de autoría de María Celina Diaz. Aprobado Declaración N° 199/2023. Pág. 27
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 373/2023: De interés social, cultural, educativo y de perspectiva de género el libro "LOS PLATOS QUE NO HEMOS ROTO. Ensayo feminista. Nueve estaciones del viacrucis de la mujer cargando la cruz del patriarcado", de la rionegrina Andrea Camarelli Papatryphonos. Aprobado Declaración N° 200/2023. Pág. 28
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 375/2023: De interés social, comunitario, cultural e histórico el 68° Aniversario de la "Provincialización de Río Negro" el día 28 de junio de 2023. Aprobado Declaración N° 201/2023. Pág. 28
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 376/2023: De interés social y deportivo los logros obtenidos por la viedmense Natalia Albornoz en la "21° Maratón Internacional de la Bandera", realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 25 de junio de 2023. Aprobado Declaración N° 202/2023. Pág.29
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 378/2023: De interés comunitario, sanitario y educativo la campaña que llevan adelante estudiantes de segundo año y docentes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Andina, sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Aprobado Declaración N° 203/2023. Pág. 29
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 387/2023: De interés comunitario, social y de derechos humanos el conversatorio que se realizó el 24 de junio de 2023, organizado por la Comisión Científica de Salud Mental, DDHH y Género del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro. Aprobado Declaración N° 204/2023. Pág. 29
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 393/2023: De interés social, cultural y educativo el libro "historias hilvanadas" de la autora rionegrina Noemí "Mimita" Vielma Salas, presentado en la localidad de Catriel el 2 de julio de 2023. Aprobado Declaración N° 205/2023. Pág. 30
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 394/2023: De interés histórico, social, cultural y educativo la "Segunda Muestra de las y los Pioneros de Catriel", realizada el 18 de junio de 2023, por su aporte a la memoria, historia e identidad de la ciudad de Catriel. Aprobado Declaración N° 206/2023. Pág. 30
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 392/2023: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se incorporen como socias a las Provincias de Río Negro y del Neuquén a la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén, a fin de garantizar la gestión tripartita con el Estado Nacional. Aprobado Declaración N° 70/2023. Pág. 31
39. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 31
40. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno.** Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 32
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 627/202: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Chorizo Casero", que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017. Sancionado. Pág. 32
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 890/2022: Establece la obligatoriedad de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y organismos descentralizados y empresas del Estado provincial. Sancionado: Pág. 33
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 1079/2022: Ley de Gestión Pública del Turismo de la Provincia de Río Negro. Crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT). Sancionado. Pág. 35
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 1328/2022: Subroga el texto de la ley R n° 4597 que establece el marco regulatorio para la formación de Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro. Sancionado. Pág. 49
45. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 109/2023: Se modifican los artículos 12 y 27 de la ley P n° 5450 -Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)-. Sancionado. Pág. 52
46. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 210/2023: Se adhiere a la ley nacional n° 27709 "Ley Lucio", que establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en derechos de niñas, niños y adolescentes, destinada a todas las personas que se desempeñan en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos sus niveles y jerarquías. Sancionado. Pág. 53
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Ley número 232/2023: Incorpora el artículo 21 a la ley T n° 2038 de Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación. Sancionado. Pág. 54
48. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 55

49. CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 56
50. ARTÍCULO 86 del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de ley con urgente tratamiento. Pág. 56.
51. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 56.
52. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 395/2023: Se prorroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 3º de la ley J n° 5386 que crea el Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años. Sancionado. Pág. 56
53. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 396/2023: Se prorroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 4º de la ley J n° 5363 que crea el Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino", desde su vencimiento y por el término de tres (3) años. Sancionado. Pág. 56
54. CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 57
55. ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 58.
56. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 388/2023: Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia-Constuir Futuro" creado por resolución 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado ministerio reconoce para Río Negro y del Chubut. Sancionado. Pág. 58
57. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 336/2023: Establece el marco normativo para adecuar la implementación de la "Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global", establecidos por la ley nacional n° 27520. Abroga las leyes M n° 4474 y n° 5140. Aprobación 1ºVuelta B.I. N°18/2023. Pág. 63
58. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 233/2023: Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza. Aprobación 1ºVuelta B.I. N°19/2023. Pág. 73
59. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 791/2022: Incorpora el inciso z) al artículo 20 de la ley I n° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aprobación 1ºVuelta B.I. N°20/2023. Pág. 75
60. CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 383/2023: Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P n° 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-. Aprobación 1ºVuelta B.I. N°21/2023. Pág. 77
61. PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de Julio. Pág. 81
62. APENDICE. Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 83  
COMUNICACIONES. Pág. 83  
DECLARACIONES. Pág. 84  
LEYES APROBADAS. Pág. 98  
LEYES SANCIONADAS. Pág. 107

**APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de julio del año 2023, siendo las 9 y 26 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Con la presencia de 41 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora María Alejandra Más y a la señora legisladora Nélica Norma Torres a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** – Gracias, presidente.

Para solicitar licencia de las señoras legisladora Valdebenito y Contreras.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

**SR. ROCHAS** – Gracias, presidente.

Para solicitar licencia del legislador Alejandro Ramos Mejía.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora presidenta del Bloque de Frente de Todos, legisladora María Eugenia Martini.

**SRA. MARTINI** – Gracias, presidente.

Para solicitar licencia del señor legislador Pablo Berreno por cuestiones de salud de un familiar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Y el Secretario va a leer una nota que ingresó del presidente del Bloque de Juntos por el Cambio.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - Señor presidente, se hace saber que en el día de la fecha ingreso nota del Bloque Juntos por el Cambio solicitando licencia del legislador Juan Martín por razones personales.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día de 15 de junio de 2023.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 260/2023 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – Viedma, 03 de julio de 2023. El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: **Artículo 1º.-** Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 06 de julio de 2023 a las 9 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firman:** Contador Alejandro Palmieri, Presidente; Doctor Alejandro Montanari, Secretario Legislativo.

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 4/23, presentación que fue distribuida vía *email* antes de esta sesión y que obra también en las bancas de los presidentes y presidenta de cada bloque.

### **Bolertín de Asuntos Entrados**

#### **I - COMUNICACIONES OFICIALES**

1) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación al fallecimiento de la joven Romina Juárez en el Hospital Área Programa Cinco Saltos, producido por presunta mala praxis médica. (Expediente número 1123/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 1280/2022

2) SERGIO BAROTTO JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO, eleva Informe Memoria Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en vínculo de acceso electrónico [https://www.jusrionegro.gov.ar/web/gobierno-abierto/informes/documentacion/memoria\\_anual\\_2022/index.html](https://www.jusrionegro.gov.ar/web/gobierno-abierto/informes/documentacion/memoria_anual_2022/index.html), comprendido entre el período 01/02/2022 y el 31/01/2023, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1124/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

3) PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la resolución número 21/23 -CM- que prorroga la fecha del Acto Eleccionario para elegir los representantes por cada una de las Circunscripciones Judiciales, en el Consejo de la Magistratura para la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General y el Consejo de la Magistratura, para el viernes 11 de agosto de 2023. (Expediente número 1125/2023 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2023. (Expediente número 1126/2023 Oficial)

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

5) PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la situación de inseguridad que se vive en la ciudad de Viedma y zonas cercanas (IDEVI, San Javier y Balneario El Cóndor). (Expediente número 1127/2023 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 272/2023

6) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los/as señores/as Legisladores/as, para realizar sesión el día 06 de julio de 2023 a las 09,00 horas, a efectos de considerar el temario correspondiente. (Expediente número 1128/2023 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 260/2023)

7) SECRETARIO DE GANADERÍA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando la designación de un representante de esta Legislatura para participar en la reunión de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria a realizarse el 4 de julio de 2023. (Expediente número 1129/2023 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

#### **II - DESPACHOS DE COMISION**

1) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1125/2023 -Oficial- PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la resolución número 21/23 -CM- que prorroga la fecha del Acto Eleccionario para elegir los representantes por cada una de las Circunscripciones Judiciales, en el Consejo de la Magistratura para la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General y el Consejo de la Magistratura, para el viernes 11 de agosto de 2023, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

#### **III - PRESENTACION DE PROYECTOS**

353/2023 De los señores legisladores Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Alejandra MAS, Daniel Rubén BELLOSO, Luis Ángel NOALE, Antonio Ramón CHIOCCONI - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, comunitario y sanitario el proyecto de voz sintética "Mi identidad vocal" desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata y financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del programa "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología".

AL ORDEN DEL DÍA

354/2023 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, periodístico y cultural el 60° Aniversario de la emisora LU16 Radio Río Negro de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

355/2023 Del señor legislador Luis Ángel NOALE - Proyecto de Ley - Crea el Boletín Estudiantil Ferroviario, destinado a estudiantes del nivel terciario y/o universitario, en el ámbito de la empresa Tren Patagónico S.A.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

356/2023 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, turístico y económico a la Jornada de Desarrollo y Promoción del Turismo del Vino, a desarrollarse el día 22 de junio de 2023 en el Centro de Información Turística de Río Colorado.

## AL ORDEN DEL DÍA

357/2023 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Daniela Silvana SALZOTTO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio a la violenta represión ejecutada por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, contra el pueblo que rechaza en las calles una reforma de su Carta Magna y peticióna incrementos salariales, en el ejercicio constitucional y legítimo de su derecho de protesta.

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

358/2023 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN - Proyecto de Declaración - Su preocupación y rechazo frente al intento de desestabilizar al Gobierno de la Provincia de Jujuy y sus instituciones, llevado a cabo durante junio de 2023 mediante acciones violentas desarrolladas por agrupaciones inspiradas, financiadas y apoyadas por el Gobierno Nacional.

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

359/2023 De la señora legisladora María Eugenia MARTINI - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y educativo las capacitaciones dictadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de San Carlos de Bariloche, orientadas a las y los empleados municipales que deseen culminar sus estudios de Plan FinEs Bla (secundario), EBA - Escuela Básica para Adultos (primaria) y Yo sí Puedo (programa de alfabetización).

## AL ORDEN DEL DÍA

360/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural la 21° edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en esa ciudad.

## AL ORDEN DEL DÍA

361/2023 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, educativo y social la participación en la Selección Nacional de Vóley, categoría U17, del barilocheño Juan Cruz Iraldi.

## AL ORDEN DEL DÍA

362/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, Julia Elena FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y cultural el desempeño y la labor deportiva realizada el día 22 de junio de 2023 por la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, al cruzar el Canal de la Mancha desde Inglaterra a Francia, convirtiéndose en la primera rionegrina en cumplir con este desafío.

## AL ORDEN DEL DÍA

363/2023 De los señores legisladores Antonio Ramón CHIOCCONI, Daniel Rubén BELLOSO, María Alejandra MAS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Luis Ángel NOALE - Proyecto de Ley - Establece un Sistema de Financiamiento Previsional y de Seguridad Social para los médicos matriculados en la Provincia de Río Negro, sin perjuicio de lo establecido en su Estatuto y en la ley D número 2795 -Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales-.

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

364/2023 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés turístico las actividades que se llevan a cabo en el mes de junio de 2023 en el ejido de la ciudad de Viedma, tendientes a promocionar un turismo alternativo energético y ufológico.

## AL ORDEN DEL DÍA

365/2023 De los señores legisladores José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI - Proyecto de Ley - La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 27665 que declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científicas, ambientales, educativas y de desarrollo humano. Crea la Comisión Permanente de Senderos, Espacios y Sectores.

## ASUNTOS SOCIALES

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

366/2023 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Proyecto de Ley - Establece un Régimen Especial de Licencias para el acompañamiento integral de las personas con consumos problemáticos de sustancias, que revistan como trabajadores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial.

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

367/2023 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, sanitario, educativo y académico el XVII Congreso Latinoamericano de Medicina Social y Salud Colectiva "Sindemia, reconfiguración del mundo y lucha por el buen vivir", Encuentro de Enfermería "Potenciar la Cuidología para descolonizar la enfermería", a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 18 de julio de 2023.

## AL ORDEN DEL DÍA

368/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo el desempeño y los distintos logros deportivos alcanzados por el médico Iván Axell Martín, en las disciplinas rally en moto y enduro.

## AL ORDEN DEL DÍA

369/2023 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, económico y turístico la producción de Gin Valkiria por parte de la empresa familiar dirigida por el productor Rodrigo Carbajal de la ciudad de El Bolsón.

## AL ORDEN DEL DÍA

370/2023 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo las acciones que se desarrollen con motivo de celebrarse el 12 de julio de 2023 el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha de nacimiento del Dr. René Favalaro.

## AL ORDEN DEL DÍA

371/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad de la colocación de cartelería con sellos y/o advertencias precautorias de excesos de azúcares, sodio, grasas totales, grasas saturadas y calorías en los productos sólidos y líquidos ofrecidos en el desayuno, merienda, almuerzo o cena de tipo buffet y/o autoservicio para todos los establecimientos del rubro hotelero y/o gastronómico en todo el territorio de la provincia.

## ASUNTOS SOCIALES

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

372/2023 De la señora legisladora Helena María HERRERO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural el libro "Hoja de ruta de la gestión educativa". Herramientas para supervisores y directivos, de autoría de María Celina Diaz.

## AL ORDEN DEL DÍA

373/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, educativo y de perspectiva de género el libro "LOS PLATOS QUE NO HEMOS ROTO. Ensayo feminista. Nueve estaciones del viacrucis de la mujer cargando la cruz del patriarcado", de la rionegrina Andrea Camarelli Papatryphonos.

## AL ORDEN DEL DÍA

374/2023 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, su beneplácito y satisfacción por la concreción de las terceras jornadas sobre "Masculinidades sin violencias", que se desarrollaron en la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

## ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO

## CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

375/2023 Del BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, cultural e histórico el 68º Aniversario de la "Provincialización de Río Negro" el día 28 de junio de 2023.

## AL ORDEN DEL DÍA

376/2023 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo los logros obtenidos por la viedmense Natalia Alborno en la "21º Maratón Internacional de la Bandera", realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, el 25 de junio de 2023.

## AL ORDEN DEL DÍA

377/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Poder Ejecutivo Municipal, autoridades de Defensa Civil de la ciudad de Cipolletti, que vería con agrado la inmediata intervención de los organismos competentes para brindar ayuda a los vecinos y vecinas que habitan las zonas ribereñas de los ríos Neuquén y Negro donde se produjeron inundaciones.

## ASUNTOS SOCIALES

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

378/2023 De la señora legisladora María Eugenia MARTINI - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, sanitario y educativo la campaña que llevan adelante estudiantes de segundo año y docentes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Andina, sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

## AL ORDEN DEL DÍA

379/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a refinanciar y/o renegociar y/o modificar términos y condiciones y/o reestructurar y/o realizar operaciones de canje de la totalidad y/o parte de su deuda pública, emitida bajo jurisdicción nacional o internacional, letras u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación a la fecha de sanción de la presente.

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

380/2023 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO, Juan Carlos MARTÍN - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los cambios realizados en la provisión de alimentos a las residencias estudiantiles en general y, en particular, a la Residencia Masculina de Nivel Medio número 304 "Soldado Julio Cao" de la localidad de Comallo.

## SE GIRÓ

381/2023 De la señora legisladora Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el cortometraje de ficción "Piedra que ruedas", filmado en Pilquiniyeu del Limay y la ciudad de San Carlos de Bariloche y dirigido por el joven cineasta Marcos Montes de Oca.

## CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

382/2023 De los señores legisladores Lucas Romeo PICA, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Sustituye en forma integral el texto de la ley P número 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-. Deroga la ley P número 4142. Modifica artículos de la ley A número 5106 -Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro-.

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

383/2023 De los señores legisladores Lucas Romeo PICA, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P número 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-.

## AL ORDEN DEL DÍA

384/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su más contundente repudio a las declaraciones de Patricia Bullrich, quien manifestó que "las universidades argentinas están vacías de alumnos argentinos porque casi la mitad de la matrícula la ocupan extranjeros".

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

385/2023 De la señora legisladora Julia Elena FERNÁNDEZ y otros - Proyecto de Declaración - De interés científico, educativo y turístico la realización de las Jornadas Patagónicas Regionales de Pediatría, que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 5 al 7 de octubre de 2023.

## CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

386/2023 De la señora legisladora Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario el Primer Congreso Nacional de Suicidología Prevención y Asistencia, programado para el día 9 de septiembre de 2023 en la ciudad de General Roca.

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

387/2023 De las señoras legisladoras María Eugenia MARTINI, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y de derechos humanos el conversatorio que se realizó el 24 de junio de 2023, organizado por la Comisión Científica de Salud Mental, DDHH y Género del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro.

## AL ORDEN DEL DÍA

388/2023 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia-Construir Futuro" creado por resolución 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado ministerio reconoce para las Provincias de Río Negro y del Chubut.

## AL ORDEN DEL DÍA

389/2023 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Comunicación - A los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la presentación del Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) para mejorar la respuesta ante situaciones de violencia por motivos de género.

## ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

390/2023 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Declaración - De interés social y comunitario el Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) presentado por los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Seguridad de la Nación, que mejora la respuesta del Estado ante situaciones de violencia por motivos de género.

## ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO

## ASUNTOS SOCIALES

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

391/2023 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la "Fiesta de la Máscara", a celebrarse en el Centro Municipal de Arte, Ciencia y Tecnología de la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 12 y 18 de noviembre de 2023.

## CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

392/2023 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se incorporen como socias a las Provincias de Río Negro y del Neuquén a la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén, a fin de garantizar la gestión tripartita con el Estado Nacional.

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO

## PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

## PRESUPUESTO Y HACIENDA

393/2023 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el libro "historias hilvanadas" de la autora rionegrina Noemí "Mimita" Vielma Salas, presentado en la localidad de Catriel el 2 de julio de 2023.

AL ORDEN DEL DÍA

394/2023 De la señora legisladora Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés histórico, social, cultural y educativo la "Segunda Muestra de las y los Pioneros de Catriel", realizada el 18 de junio de 2023, por su aporte a la memoria, historia e identidad de la ciudad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

**HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Silva.

**SRA. SILVA** – Buenos días. Gracias, señor presidente.

Quiero referirme, recién como todo el mundo sabe que la historia es mi méter, me preguntaron si me iba a referir al 9 de julio, bueno no, no era mi intención hacerlo en este día, pero sí estamos sesionando en las vísperas de una fecha importantísima para nuestro país, la fecha de nuestra Independencia, el próximo domingo será la conmemoración y creo que todas y todos nosotros sabemos lo que esto significa.

En específico mi palabra está destinada a otro aniversario, ayer 5 de julio se cumplieron 28 años de la creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, o sea, se cumplieron 28 años de la creación del INADI. Y esto no tiene que pasar desapercibido para nosotras, para nosotros, porque la labor del INADI ha sido sostenida para tratar de educar, de educarnos en todos aquellos aspectos que en nuestras prácticas cotidianas están invisibilizados, que son aquellos aspectos que hacen que tengamos conductas discriminatorias y muchas veces lo hemos naturalizado y ni siquiera nos damos cuenta de que las estamos desarrollando a estas conductas.

El INADI es un organismo que ha trabajado fuertemente en estos aspectos y en el que se destacan dos programas muy importantes que son: la no discriminación en las escuelas y la no discriminación en el deporte. El primero es el programa tal vez más antiguo del INADI, el segundo es más actual, pero igualmente importantísimo porque justamente se trabaja en uno de los aspectos importantes de la vida cotidiana de todas las personas, desde los niños hasta los mayores que hacen deportes en los clubes de manera profesional o de manera amateur. Entonces aquí tenemos dos aspectos muy importantes de la labor del INADI.

Como ustedes sabrán el INADI fue creado el cinco de julio de 1995 después de que en nuestro país ocurrieran dos tremendos atentados: el atentado a la Embajada de Israel y el atentado a la AMIA. Producidos estos atentados se crea el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y a partir de ahí la labor que este instituto nacional comienza a ser diversa en múltiples aspectos de nuestras prácticas cotidianas discriminatorias, y creo que desde ese momento hasta acá, en estos 28 años transcurridos hemos aprendido muchas de estas cosas y hemos tratado de modificar nuestras conductas. Sin embargo, ustedes también sabrán y habrán escuchado, se han producido últimamente por parte de quienes pretenden ser líderes políticos y eventualmente quienes pretenden tener un rol en la administración del Estado, se han escuchado expresiones tremendamente discriminatorias y esto me preocupa mucho porque quiere decir que a pesar de todo, en los niveles dirigenciales y en los niveles de la comunicación todavía hoy se pueden escuchar situaciones y expresiones que hieren la sensibilidad de las personas solamente por su condición.

El INADI, justamente, trabaja fuertemente en contra de la discriminación por algunas de las condiciones humanas existenciales que pueden caracterizar una persona que podría ser la etnia, podría ser una condición de discapacidad, podría ser el género. Entonces, estas situaciones las estamos escuchando y también con bastante malestar suelo leer situaciones de negacionismo en relación con el Holocausto, en relación con los desaparecidos, o sea, negacionismos que ya hoy no tendrían sentido, sin embargo se escuchan en los medios.

Entonces, por eso, por todas estas situaciones que son actuales, por todo lo que nos falta aprender en relación con el trato con igualdad, el trato con equidad, el trato desde una mirada amorosa de las otras personas, desde ese lugar es que quiero destacar este 28 aniversario del INADI que ha cobrado fuerza, que es una institución que ha tenido un desarrollo que ha influenciado positivamente en nuestras vidas y que hoy todo el mundo sabe que el INADI existe y cuando comete alguna de estas faltas a las que me estoy refiriendo, cuando cometemos un acto discriminatorio, inmediatamente pensamos: el INADI debe estar monitoreando esto que yo estoy haciendo, vamos a corregirlo.

Entonces, por estas situaciones, por estas razones es que quería referirme al 28 aniversario del instituto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Belloso.

**SR. BELLOSO** – Bueno, muchas gracias. Buenos días para todos y para todas.

Como dijo recién la legisladora Mónica Silva, el próximo domingo 9 de julio estamos festejando los 207 años de nuestra Patria, de la Independencia Nacional y también ese día nuestra ciudad, Choele Choel, va a estar cumpliendo 144 años, va a estar de aniversario. Entonces a poquitos días de esta fecha

queremos rendirle este homenaje a sus vecinos y vecinas, a sus autoridades, a todos los que tienen que ver con nuestro Choele Choel.

Y nos pareció oportuno hacerlo a través de la representación que tienen los Amigos del Museo de nuestra ciudad y también un entusiasta docente, escritor, que no le gusta mucho que le digan historiador, que es Omar Cricco, quien nos ha escrito una muy breve, brevísima, reseña que quería compartir con todos y todas. Dice Omar, si hemos de destacar alguna peculiaridad de nuestro pueblo sin dudas que la presencia providencial del río Negro que divide sus aguas para abrazar la histórica isla, no podemos dejar de hacer referencia a una histórica y privilegiada posición.

Desde principios del siglo XVII, cuando aquellas primeras expediciones que se internaron, para hacer espejismos de los Césares convergieron sobre esta región, hasta nuestros días, siempre Choele Choel ha sido un punto de referencia obligado de la norpatagonia, tanto en sentido transversal como el sentido longitudinal del mapa, estos caminos ancestrales, como la histórica rastrillada del río Negro, o aquella olvidada travesía de Castre o del Gualicho, tuvieron a la isla como su principal referencia.

Esta condición estratégica fue percibida tempranamente por unos y otros en la larga disputa por el territorio. La preocupación que manifestaron los pueblos originarios, por la ocupación de Choele Choel en tiempos de Villarino, ellos decían *lo que más ruido le hizo*, usando una frase de estos tiempos, o al decir del explorador de la Patagonia, volvió a repetirse en el siglo siguiente esta otra que dice: *que si se retiran de Choele Choel no habrá nada, no pasará nada y estaremos bien*, le habría dicho Calfucurá al Coronel Álvaro Barros.

El ferrocarril, dice Omar Cricco, y las modernas rutas no hicieron más que confirmar esta histórica condición y aún hoy cuando la comodidad y agilidad de nuestros medios han restado misterios y han hecho olvidar las penurias de esos tiempos en que sólo un buen baqueano garantizaba o no el cruce exitoso de aquellas travesías, siempre está presente esta privilegiada posición geográfica histórica de Choele Choel.

Y también los Amigos del Museo, otras de las instituciones de nuestro querido Choele, nos ha hecho llegar: Nuestro querido Choele Choel cumple 144 años en una región cuya característica, desde tiempos inmemoriales ha sido un punto de encuentro, de huellas abiertas para distintas etnias hacia los cuatro puntos cardinales y que luego se transformarían en caminos, comunicación, movimiento.

En el marco de la campaña militar de 1879 fue fundada aquel 9 de julio en la Isla Pacheco como Pueblo Nicolás Avellaneda, pronto arrasado por las aguas sería traslado a Pampas de los Molinos donde perseguido por la aridez se optó por la tercera y actual localización y así fue el origen y el establecimiento de nuestro pueblo en este lugar privilegiado, junto al río que ocupa actualmente como decía.

Mucho puede contarse de los acontecimientos históricos de los que fue escenario y de los interesantes personajes que por él transitaban, pero fue el trabajo continuo y constante, con mejores y no tan buenos gobiernos de un lejano territorio nacional y a todo esfuerzo y pulmón e iniciativa de los vecinos, que prosperó el incipiente poblado.

Y este año, el próximo domingo 9 de julio se cumplen 144 años de su fundación formal, tenemos mucho de que enorgullecernos los choelenses, cada edificio que nos rodea fue construido con esfuerzo y sacrificio, cada árbol fue plantado, cada familia aportó su cuota de laboriosidad y sacrificio, cada institución se sostiene con el compromiso y el trabajo de sus integrantes. Mucho se ha hecho pero mucho resta por hacer desde el lugar y el rol que a cada uno de nosotros nos toca.

La ciudad que soñamos está al alcance de nuestras manos, no lo harán otros, no surgirán por encanto, serán nuestras acciones desde el gobierno, desde las instituciones, desde el llano, en el cuidado del ambiente, en la sustentabilidad, en el respeto por los otros vecinos, en la limpieza y el cuidado de nuestros hogares, de las instituciones públicas y de los espacios públicos, en el compromiso del ciudadano individual y colectivamente.

Todos estamos escribiendo la historia de nuestro pueblo y de nuestra provincia patagónica que sea para la felicidad y el desarrollo pleno de todos sus habitantes. ¡Feliz aniversario de la Independencia Nacional el próximo domingo!, ¡Feliz cumpleaños Choele Choel! Muchas gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Mango

**SR. MANGO** – Gracias, presidente. Buenos días, buen día a todos los legisladores y a todas las legisladoras.

Yo quiero hacer un homenaje, continuar en realidad, un homenaje a los 40 años de democracia. Pero en este marco, a los 40 años de recuperación de la Universidad Pública en la República Argentina, en democracia. Porque fue uno de los derechos más cercenados, más atacados. Los profesores universitarios, los estudiantes universitarios fueron los más perseguidos por la dictadura militar argentina. Las ideas, los libros fueron silenciados, fueron quemados por la dictadura argentina.

Y quiero, en estos tiempos en que tal vez la democracia no vende, ¿no?, porque incluso tenemos de candidatos políticos a quienes hacen el antipolítica. Sus discursos se disfrazan de antipolítica cuando son políticos.

Reivindicar la democracia, reivindicar la política y reivindicar las políticas exitosas que nuestro pueblo supo construir en democracia aún en estas dificultades.

Quiero poner 3 antecedentes: El primero por supuesto, dos universitarios argentinos de la Revolución de Mayo, de los inicios de nuestra Patria, que fueron Mariano Moreno y Manuel Belgrano. Y hoy que algunos critican la ideologización de las universidades. Bueno, por supuesto que siempre hubo una relación entre juventud, rebeldía y enseñanza universitaria. Y Mariano Moreno y Belgrano fueron jóvenes universitarios rebeldes, más que rebeldes, revolucionarios.

Trajeron libros prohibidos, leían a Rousseau, a Montesquieu, que estaban prohibidos por la inquisición, por el sistema del Virreinato. Y por supuesto que además participaron en la primera

insurrección de esos años que fue Chuquisaca, justamente cerca de la universidad donde cursó Mariano Moreno en 1809, el primer grito de Sudamérica por lo menos de libertad frente a la corona española.

El segundo que quiero marcar por supuesto que es la reforma universitaria de la que hace 5 años cumplimos 100 años. La reforma universitaria que frente a quienes hablan precisamente de la ideologización, sentó las bases de una libertad de cátedra, de una libertad de cátedra justamente para que los universitarios argentinos pudieran conocer todas las ideas del mundo y salir del oscurantismo conservador que sólo limitaba, como tenía el control del ejército y el control del Poder Judicial que tal vez sea el Poder que sigue concentrando también el control de las universidades en esos sectores conservadores. Y el radicalismo vino fuertemente a cambiar eso. Y los jóvenes de ese momento y también como nuestros jóvenes revolucionarios Mariano Moreno y Belgrano, no hablaban sólo de Argentina, hablaban de América, es más la proclama del año '18 es la juventud Argentina a los hombres libres de Sudamérica. Y ahí por supuesto que garantizaron el cogobierno, la apertura de los estudios superiores a los hijos de los inmigrantes, a la clase media de Argentina que no podía acceder, la autonomía universitaria, como decía la libertad de cátedra, la renovación de los programas de estudio, la investigación como función de la universidad. Pero también después vino el peronismo y decía Perón: teníamos 4 millones de población estudiantil, de esos 4 millones solamente -esto en los años 50- de esos 4 millones solamente trescientos mil hacían los estudios secundarios; de 4 millones, trescientos mil solamente los estudios secundarios; y de esos solamente cien mil en las universidades. Decía el General Perón, el presidente Perón por 3 veces: La universidad se llenó de hijos de obreros, antes sólo estaba admitido el oligarca, porque la forma de llevar al oligarca es poner altos aranceles así sólo puede ir el que los puede pagar, nosotros suprimimos los aranceles. Para la universidad no había derechos de examen ni nada era gratis, totalmente gratis de manera que tanto el pobre y el rico podían ir. Después sabemos, vino Onganía, vino la Noche de los Bastones Largos, después vino la dictadura, la represión, la desaparición, la muerte.

Por eso, quiero reivindicar estos 40 años de democracia, lo primero que hizo el doctor Alfonsín cuando asumió la presidencia fue comprometerse a eso, que con democracia, primero se respete a los demás, primero haya instituciones, haya estado de derecho pero también que con democracia se eduque.

Y una de sus primeras medidas fue justamente el decreto 154 del mismo año '83, la intervención de todas las universidades nacionales porque estaban en manos de gente puesta por el proceso y por la Dictadura...

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Les voy a pedir un poquitito de silencio, el legislador está levantando la voz para hablar arriba del murmullo. Continúe, legislador.

**SR. MANGO** – A veces es mi tono, legislador, perdone.

En ese momento las universidades nacionales eran 25, como dice el Ministro de Educación Jaime Perczyk: *“desde la vuelta de la democracia a hoy la población universitaria se multiplicó por siete”*, en el '83 eran 350 mil, hoy tenemos el orgullo de decir que dos millones y medio de argentinos están en las universidades públicas, nacionales, gratuitas, con libertad de cátedra, con autonomía. Y se duplicaron la cantidad de universidades, en la Provincia de Río Negro tenemos dos universidades nacionales, gratuitas, sostenidas por el Estado Nacional, es decir, por el federalismo de la Argentina.

Y ahí hubo una decisión, por supuesto que lo decía el doctor Alfonsín, ahí se volvió a consagrar la gratuidad de los estudios de grado, el ingreso directo a las universidades dejando atrás cupos y aranceles que había impuesto de nuevo la dictadura militar.

Por eso, cuando escuchamos hoy ciertos discursos, ¿no?, primero mentirosos, ¿no? y creo que ya muchos los han desvestido de su falsedad, ¿no?, porque a veces hasta uno queda en ridículo teniendo que rebatir las cosas que son mentiras, ¿no?, pero bueno, en tiempo de pos verdades es algo necesario, ¿no? Argentina tiene uno de los mejores sistemas universitarios del América Latina, del Caribe.

Los ingresantes a las universidades argentinas en los últimos diez años crecieron más del 67 por ciento y los estudiantes crecen un 39 por ciento. Por eso, para aquellos que dicen que a las universidades públicas hay que cerrarlas porque los pobres nunca van a llegar a las universidades, ¡no!, es otra mentira, hay muchas primeras generaciones de egresados universitarios de muchas familias, de muchísimas familias de Argentina y para eso también hay programas de becas. Y para poner las universidades también en un criterio nacional y de producción y de desarrollo hay Becas Belgrano, por eso también lo nombraba a Belgrano, que son las que se destinan a los sectores prioritarios que necesita nuestro país para crecer y para desarrollarse. Sabemos que en el sistema educativo hay momentos donde no se quiere que se forme para eso, es más, en la década de los '90 se cerraban las escuelas técnicas porque no se pensaba en un país con desarrollo, con industria, con crecimiento. Y por eso hoy se están priorizando algunas áreas con estas Becas Belgrano y para que, por supuesto, los más humildes puedan llegar a la universidad, porque la universidad no queremos que sea selectiva, que sea para algunos, que sea oscurantista.

El otro tema que hay que decir, es que de casi 47 millones de habitantes, como decía, dos millones y medio están en la universidad, pero no son las tasas que dijeron ni las mentiras que dijeron, es apenas igual el 5,3 por ciento, igual es uno de los indicadores más altos en Latinoamérica.

Y a la universidad pública, gratuita, va el 80 por ciento de los estudiantes universitarios, sabemos que incluso los más ricos de nuestro país eligen las universidades públicas nacionales por su nivel académico y por su prestigio, valen mucho más muchas veces -incluso- internacionalmente los títulos de nuestras universidades públicas que los de las universidades privadas que también tenemos y buenas en la República Argentina.

Es mentira que las universidades están vacías de alumnos, están llenas de alumnos y ojalá pudieran ir muchos más, como decía un 67,6 por ciento creció la matrícula entre el 2012 y 2021, bueno, podría seguir dando muchos datos.

Quiero referirme a otra cosa porque coincido con todo lo que dijo la compañera ministra legisladora Mónica Silva, la xenofobia, es el odio al extranjero, es el odio al inmigrante y lo tenemos en el Preámbulo de la Constitución, presidente, en el Preámbulo, tenemos el orgullo de decir que en nuestro país es para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino y nuestras universidades también. La xenofobia es el odio al distinto, porque además niegan que los mapuches sean argentinos y rionegrinos, quiénes serían los no inmigrantes, los demás, miremos los apellidos que tenemos acá, quién sería un no inmigrante en la Argentina o un no descendiente de inmigrante si a los mapuches los tratamos como extranjeros en su propia tierra, ¿los italianos no?, ¿los bolivianos no?, decía, Mariano Moreno estudió en Chuquisaca, en Charcas, en Bolivia hoy, entonces, cuál es esa xenofobia, a qué alimenta, que es lo que se busca. Pero además es mentira que algún argentino pierda algún lugar en la universidad por algún extranjero, al contrario, todo el mundo lo dice, es parte de la riqueza universitaria el contacto y el intercambio, por eso también hay becas internacionales para el estudio internacional y para los posgrados.

Por eso también hubo en la década kirchnerista, de Néstor y Cristina, la repatriación de muchos científicos que se tuvieron que exiliar en la Dictadura, que se tuvieron que ir del país. Y por supuesto que en eso también estamos orgullosos de la producción académica y científica y por eso también hay que seguir fortaleciendo el CONICET y todas las herramientas que durante el gobierno anterior se cancelaron, se cerraron, se quisieron desinvertir, se quisieron privatizar.

Pero hay algo que es mucho más doloroso, es que se diga que la escuela secundaria es un cementerio, estoy en las antípodas de esos pensamientos. La escuela secundaria es el lugar de vida de nuestros adolescentes y la adolescencia es un momento muy complejo de la vida y suerte que tenemos una escuela secundaria donde hacer amigos, donde encontrarse con otros, donde tener la mano de un Estado aunque sea la educación solamente, para escuchar, para enseñar, para permitir, para aprender a vivir con otros. La escuela secundaria es el lugar de vida, en el mundo no se le encuentra respuesta a los sistemas de educación secundaria y nosotros lo estamos buscando. Y la Provincia de Río Negro también lo está buscando y por supuesto también hay que mejorar y mucho, pero qué se busca cuando se quiere poner al sistema educativo y a la educación pública como un cementerio. ¿Cuál es la imagen que se quiere vender?, ¿de que nada sirve?, ¿de que todo está mal?, ¿de que hay que destruirlo todo?, ¿de que no hay que invertir?, ¿de que hay que cercenar el espacio público en educación?

Entonces, y lo otro que la educación, insisto en esto, que la educación está ideologizada, mire, las universidades públicas tienen concursos, las materias tienen publicados sus temas, hay secretarías académicas en las universidades que controlan, que aprueban, hay concursos públicos, la bibliografía está toda publicada, pero aparte, ¿cuál es el problema de que las ideas circulen?

Entonces, señor presidente, yo estoy orgulloso de los 40 años de democracia en la Argentina aún en todos los límites. Estoy orgulloso de la universidad pública argentina y fundamentalmente creo en un país que fortalezca el sistema de educación pública. Los que fueron ministros de De la Rúa, cuando López Murphy quiso privatizar las universidades, arancelarlas, reducirles de un saque todo el presupuesto, y que hoy porque estamos en democracia, aún con este discurso de la antipolítica y de la antieducación, son candidatos, que se hagan cargo de lo que quisieron hacer en el sistema educativo, porque se lo quiso hacer en la Dictadura, se lo quiso hacer en la década de los '90 también con las políticas privatizadoras y de transferencia sin financiamiento de los sistemas educativos a la provincia, se lo hizo con el desfinanciamiento durante el 2015 al 2019, en la que veíamos en la Provincia que ni un jardín de infantes nos terminaban y ahora nos prometen lo mismo para el futuro.

Por eso, presidente, yo quiero reivindicar y estar seguro que en la República... miren, en la India las vacas son sagradas y dicen que no las tocan, en la República Argentina yo sé que la Educación pública es sagrada para nuestro pueblo y la va a salir a defender todas las veces que sea necesario. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

**SR. BERROS** – Bueno, presidente, la verdad que había anotado para hacer este homenaje unas palabras y hace un momento definí y decidí que este homenaje tenía que ser desde lo que uno siente, desde lo que uno tiene adentro, lo que uno lleva adentro.

Hace pocos días atrás se llevó adelante el Día del Orgullo, un día que claramente a los que pertenecemos al colectivo LGBTQ+ nos llena de orgullo, y nos llena de orgullo porque es un día que no nos lo regaló nadie, fue producto de la lucha colectiva, fue producto de miles y miles de personas que salieron a la calle después de una represión allí por el año '69 en Estados Unidos, que traspasó la frontera y que hoy se festeja en cada uno de los rincones del mundo.

Pero fíjense que adelantados que ya estábamos como país, dos años antes se había formado la primera Asociación de diversidad sexual en nuestro país y de Latinoamérica, "Nuestro Mundo" se llamaba.

La verdad, señor presidente, que hoy yo pueda estar acá hablando sin miedo a decir a qué colectivo pertenezco es producto de la militancia, el compromiso de muchas personas, entre ellas Carlos Jáuregui, Lohana Berkins, Claudia Braudacco, grandes compañeros y compañeras que hoy ya no están pero que dejaron un legado y ese legado es el que hoy yo pueda estar acá hablando, es el legado del que hoy yo pueda estar acá diciendo *soy esto*, sin miedo a la represión del Estado.

Por supuesto, coincido con lo que decía la legisladora, Mónica Silva, que falta todavía, falta muchísimo, pero es un gran paso que hoy yo pueda estar acá diciendo esto, y lo tomo como un logro, no de un sector sino de la sociedad argentina, de nuestra sociedad.

Creo, presidente, legisladores y legisladoras, que fue un proceso que vivimos como sociedad, un proceso que vivimos como colectivo y cuando hablamos de orgullo es porque lo sentimos.

Ojalá que no falte mucho para que haya muchos más en esta Legislatura del colectivo, ojalá que algún día tengamos un intendente, una intendenta, gobernador y por qué no, un presidente o presidenta del colectivo.

Yo la verdad, presidente, que iba a encarar por otro lado, pero me parece, como dije al principio, que esto tenía que salir de adentro, lo que uno siente. De lo que uno vivió y ojalá que esto sirva también que yo hoy esté aquí hablando para que muchos y muchas puedan decir *soy esto y no me avergüenzo, soy esto y siento orgullo*, porque durante muchos años nos humillaron, nos torturaron, nos mataron y fue producto de la militancia de todos los sectores, de todos los sectores políticos o por lo menos de la mayoría.

Hoy recién hablábamos con la presidenta del Bloque, con *Maru*, de un personaje que salió a insultar a un periodista por su condición sexual, la verdad que atrasan, atrasan muchísimo, la sociedad argentina dio vuelta la página.

¿Nos falta?, por supuesto, nos falta muchísimo todavía, pero estoy orgulloso de pertenecer a un espacio político que ha ampliado derechos, que nos permitió poder casarnos con la persona que nosotros queramos, de la identidad de género, otra gran ley que logramos conquistar.

Y por eso, señor presidente, cuando planteaba de hacer este homenaje, lo hacía porque creía que era importante, no para ahora, sino para aquellos pibes y pibas que todavía tienen miedo, decirles desde acá que esta banca de este legislador va a seguir levantando las banderas del orgullo, va a seguir levantando las banderas de que todos somos personas y que tenemos los mismos derechos.

Por eso, señor presidente, ¡Al clóset no volvemos nunca, nunca más! Gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** – Gracias, presidente.

Ayer cuando en bloque definíamos qué alternativas había para hacer homenajes, y el mes de julio también es muy caro a los sentimientos del peronismo por el 1º de julio, pero vamos a dejar todos los homenajes para el quincuagésimo el próximo año que se van a cumplir 50 años del fallecimiento del tres veces Presidente de la Argentina, Juan Domingo Perón.

También había homenajes alternativos como el día de nuestra Independencia el 9 de julio; o de la medicina social el 12 de julio, pero dado que hoy esta Cámara va a sancionar una ley sanitaria, elegí hacer un homenaje al médico rural. Y por eso cada 4 de julio se celebra en nuestro país el Día del Médico Rural con el objetivo de recordar y rendir homenaje a Esteban Laureano Maradona, un médico rural, naturalista, escritor, filántropo, que dedicó su vida a ayudar a los pueblos originarios y a los más necesitados. Y que nació en esa fecha del año 1895 en Esperanza, Provincia de Santa Fe. En 1930 se radicó en Resistencia, Chaco. Y dos años más tarde, se alistó y trabajó como voluntario en el Hospital Naval de Asunción durante la Guerra del Chaco. Durante el conflicto armado llegó a ser director del hospital, en 1935 se instaló en Estanislao del Campo, un pequeño pueblo rural de la Provincia de Formosa donde pasaría la mayor parte de su vida.

Se volvió una inminencia de la zona al ayudar a comunidades de pueblos originarios tanto en lo económico como en lo cultural, en lo humano y en lo social.

La casa en la que vivió Maradona fue declarada por el Gobierno de Formosa como Monumento Histórico. El médico rural escribió aquí importantes libros científicos y antropológicos de gran valor sobre la cultura indígena.

En varias ocasiones fue propuesto para el premio Nobel de la Paz y aunque no lo logró, la Organización de Naciones Unidas le entregó el Premio Estrella de Medicina para la Paz. Maradona vivió hasta los 99 años y falleció el 14 de enero de 1995 en la ciudad santafesina de Rosario.

En nuestra Provincia de largas distancias y parajes alejados, el rol de los médicos y las médicas rurales ha sido fundamental para la atención sanitaria de quienes vivimos en pequeñas localidades alejados de los grandes centros urbanos. Por ello, a quienes han cumplido y cumplen esta noble labor nuestro agradecimiento y nuestro reconocimiento y aquí me permito nombrar algunos médicos que en ese contexto de ruralidad tendieron una mano, atendieron la salud de la gente de un modo, con sapiencia, de humanismo y porque no nombrar al doctor Raúl Fernicola, al propio doctor Adolfo Feintuch que hizo sede en Sierra Colorada, al doctor Aníbal Serra, al doctor Rogelio Cortizo, al doctor Frantz Medard, al doctor Neumivakin, al doctor Gudiño, al doctor Mario del Carpio, al doctor Nápoli, tantos y tantos otros médicos que en la querida Línea Sur nos estuvieron atendiendo desde siempre.

Pero además, señor presidente, no podemos dejar de mencionar en este momento a René Favaloro, otro médico rural destacado en nuestro país que hizo escuela por su dedicación y su entrega a los pacientes en la localidad de Jacinto Arauz en La Pampa a donde se trasladó desde La Plata para ejercer como único médico en ese pueblo y en toda la zona rural de influencia durante muchísimos años. Luego, como todos sabemos, se capacitó en cardiología y creo el bypass coronario, método de tratamiento que fue una innovación mundial. Estudió en Estados Unidos y regresó a la Argentina donde creó la fundación que lleva su nombre, que se convirtió en un emblema de la salud cardíaca en Latinoamérica, no sólo como clínica, sino también como centro de capacitación y formación donde estudiantes de diferentes partes del mundo aprenden.

Tristemente Favaloro decidió quitarse la vida también en un mes de julio, el 29 de julio del año 2000, debido a la difícil situación económica que atravesaba su fundación. Tras el desenlace fatal se conoció que Favaloro había dejado en su departamento siete cartas contenido se ha revelado parcialmente. En una de ellas, dirigida a las autoridades competentes de entonces, dejaba en claro que la crisis económica que atravesaba la Fundación Favaloro había sido el desencadenante de tal fatal

determinación. Expresando que la sociedad argentina necesitaba de su muerte para tomar conciencia de lo que estaba envuelta.

Favaloro manifestó su cansancio de ser un mendigo en su propio país luego de los reclamos enviados al Presidente de la Nación, Fernando De la Rúa, en los cuales solicitaba, entre otras cuestiones, el pago de las deudas millonarias que mantenían con su fundación varias obras sociales, siendo la más abultada la contraída por el PAMI que conducía en ese momento, el actual Jefe de Gobierno porteño, Horacio Rodríguez Larreta.

Con esto, señor presidente, quiero brindar un humilde homenaje a todos, a los que ya no están, pero esos médicos y médicas rurales que han hecho historia. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gerardo Blanes.

**SR. BLANES** – Buenos días a todos.

La verdad que, no es que pensaba esta mañana hacer algún aporte, pero mientras escuchaba al maestro Mango, y digo maestro con admiración y con respeto por su militancia por la educación, recordaba que hace muy poco presentábamos una iniciativa que está en elaboración en la Comisión de Educación, pero me parece que es un momento para no dejar pasar lo importante que es aclarar la defensa de la educación pública.

Hoy en el país hay un candidato a Presidente planteando casi la destrucción de la educación pública, el arancelamiento, la discriminación de los inmigrantes, no sólo a la educación, también, a la salud. Y en todo los medios nacionales expresa conceptos que yo considero violentos, es decir, en la política hay enunciaciones que implican violencia, porque implican exclusión de la gente que no tiene medios, exclusión de la gente que evidentemente no nació en una condición de poder acceder a una educación privada y parte de la campaña es menospreciar el esfuerzo de todos los docentes, de todos los trabajadores de la educación, denostar los resultados de nuestra educación pública. Seguramente es cierto que la educación no tiene toda la inversión y toda la atención, ni toda la centralidad que debiera de tener, el mundo está cambiando de una forma muy acelerada y muchos que amamos la educación creemos que habría que invertir muchísimo más, porque si queremos una sociedad no violenta y una sociedad con justicia, sin dudas, que la base es la educación.

Y nada de lo que estoy diciendo creo que este recinto no sea acompañado o no sea respaldado; pero sí me parece que hay que hacer un llamado de atención en esta época de campaña, los discursos de violencia en contra de ciertos derechos públicos colectivos como son el acceso a la educación.

Mi padre era hijo, también, de inmigrantes, siempre recuerdo haberlo escuchado del hambre que pasaban los primeros años en Buenos Aires y haber empezado a trabajar en los 4 o 5 años, como muchos padres de todos nosotros y que lo que cambió su condición de vida fue poder educarse y poder educarse en la educación pública.

Así que me parece que no hay que dejar pasar ciertos discursos -que vuelvo a decir- para mí son violentos, son discursos que consideran que no todos los seres humanos valemos lo mismo o tenemos los mismos derechos, y por supuesto, que tienen como prima facie el hecho de desprestigiar y desvalorizar el trabajo de tanta gente.

Cuando uno recorre la Provincia, el trabajo de Mónica, el trabajo de tantos Ministros, de Marcelo, si bien Río Negro en cada pueblo, en cada paraje, hermosas escuelas con magníficos docentes trabajando, los porteros y todos, es decir, cada vez que uno llega a un lugar el mejor edificio público seguro que es una escuela pública.

Así que, creo que debemos rendirle homenaje, verlos con el honor que los caracteriza y defenderlos con contundencia porque evidentemente hay expresiones políticas que no respetan el valor de todos esos trabajadores. Muchas gracias.

#### **INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Gracias, presidente.

Está teniendo alguna cuestión de telepatía o algo porque me está dando la palabra antes de que yo se la pida. Nos estamos leyendo la mente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Estamos conectados.

**SR. LÓPEZ** – Presidente, yo voy a pedir dos proyectos de ley sobre tablas. Y lo hago porque fue hablado y consensado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria porque como sabe y como tenemos acordado en esta Cámara, rara vez generamos esta excepción pero que en realidad es porque los proyectos ya fueron y han circulado -incluso- en las comisiones oportunamente y estábamos esperando una respuesta pero que teníamos conocimiento todos y son dos proyectos que no generan discusión, son necesarios y van a ser de mucha utilidad para aquellos que se vean beneficiados por estos proyectos. Son el 396/23 que es la Prórroga del Fondo Específico establecido por artículo 4 de la Ley 5363 que Crea el Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino; y el 395 que es exactamente igual pero el fondo... Crea el Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial.

Esos eran los dos proyectos que quería solicitar sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Mango.

**SR. MANGO** – Sí, presidente.

Era para solicitar la inclusión de dos proyectos: el proyecto de declaración 384/23 que tiene que ver con el repudio a las manifestaciones que hice mención en el homenaje y el proyecto de comunicación 392/23 que tiene que ver con la comunicación del, por supuesto, beneplácito que las empresas hidroeléctricas vuelvan de la órbita privada a la órbita del Estado Nacional con la participación necesaria de las provincias de Río Negro y de Neuquén y que la sede de esa empresa esté como estaba Hidronor en la ciudad de Cipolletti en la Provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Bien, legislador.

Vamos a, como ustedes saben, proceder a votar los proyectos solicitados para determinar si reúnen la mayoría necesaria para ser incluidos en el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Sí, presidente.

Para que tenga claro. De los dos proyectos del legislador Mango, al primero le vamos a pedir que haga el trámite reglamentario porque en la Comisión de Labor Parlamentaria también había uno similar de Juan Martín, obviamente que no es similar porque no repudia Juan a quien repudia Marcelo, pero sí hay uno que Juan repudia a quien defiende Marcelo. Entonces lo vamos a dejar para que se debatan en la comisión los dos proyectos y al segundo proyecto lo vamos a acompañar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Bien, para pasar en limpio. Cuando se refiere al primero, segundo proyecto, el 384/2023 proyecto de declaración no va a acompañar los votos del bloque para que haga la ruta de comisión correspondiente; y el proyecto de comunicación 392/2023 que versa sobre básicamente las centrales hidroeléctricas, sí va a tener el acompañamiento de los legisladores y legisladoras del Bloque Juntos Somos Río Negro.

De todas maneras, vamos a someter a votación ya que el legislador López adelantó sus proyectos. El proyecto **392/2023, proyecto de comunicación**, quienes estén de acuerdo con acompañarlo más allá de que con los votos de Juntos Río Negro se reúne la mayoría necesaria.

En consideración. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a pasar ahora al **proyecto 395/2023, proyecto de ley** -voy a resumir- Fondo de la Vivienda de Personal Policial.

En consideración. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a pasar ahora al **proyecto de ley 396/2023**, Fondo para la Vivienda del Personal Docente rionegrino.

En consideración. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Entonces **los proyectos de ley 395/2023 y 396/2023 y el proyecto de comunicación 392/2023** pasar a formar parte del Orden del Día de la presente sesión.

### **INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – Expediente número **327/2023, proyecto de declaración**: De interés social, ambiental y productivo la presentación del proyecto de ley de "PROMOCIÓN DEL HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO Y OTROS GASES DE EFECTO INVERNADERO", elevado por el Poder Ejecutivo Nacional a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 29 de mayo de 2023, expediente nº 0005-PE- 2023. (Adriana Laura DEL AGUA; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

**Expediente número 343/2023, proyecto de comunicación**: A los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación de la Nación, la imperiosa necesidad de que instrumenten los medios para lograr el

circuito de firmas del convenio de ejecución de obra con el gestor del Espacio de Primera Infancia (EPI) y dar cumplimiento a los requisitos y gestiones que garanticen la realización de las obras para el Jardín Maternal y Comunitario n° 25 de la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Helena María HERRERO).

**Expediente número 349/2023, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, su total rechazo a la decisión arbitraria de traspasar las concesiones de las represas hidroeléctricas, cuyos contratos están próximos a vencer, a manos de la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA). (Juan Carlos MARTIN).

**Expediente número 356/2023, proyecto de declaración:** De interés cultural, social, turístico y económico a la Jornada de Desarrollo y Promoción del Turismo del Vino, desarrollada el día 22 de junio de 2023 en el Centro de Información Turística de Río Colorado. (Fabio Rubén SOSA).

**Expediente número 364/2023, proyecto de declaración:** De interés turístico las actividades que se han llevado a cabo desde el año 2015 en el ejido de la ciudad de Viedma, tendientes a promocionar un turismo alternativo energético y ufológico. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

**Expediente número 369/2023, proyecto de declaración:** De interés social, económico y turístico la producción de Gin Valkiria por parte de la empresa familiar dirigida por el productor Rodrigo Carbajal de la ciudad de El Bolsón. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros)

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración el **expediente número 343/2023**. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-Vota por la negativa el señor legislador: Mango.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración el **expediente número 349/2023**. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Ávila, Blanes, Caldiero, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Johnston, López, Morales, Muena, Pica, Rivas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Belloso, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Grandoso, Jeréz, Mango, Marinao, Martini, Más, Montecino Odarda, Noale, Rochás, Salzotto.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración los **expedientes número 327/2023; 356/2023; 364/2023 y 369/2023**. Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

#### ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**CAMARA EN COMISIÓN**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### **LABOR DEL PROFESOR IVÁN RAMÍREZ DEVIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 136/2023, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y comunitario la labor que desempeña el Profesor Iván Ramírez Devia, quien propone el abordaje del uso responsable de las nuevas tecnologías y sistemas de comunicación, mediante el Taller Dalelike, organizado el 30 de enero de 2023 en Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario, la labor que desempeña el Profesor Iván Ramírez Devia, quien propone el abordaje del uso responsable de las nuevas tecnologías y sistemas de comunicación, problemática de suma importancia para jóvenes, mediante el Taller Dalelike, organizado el 30 de enero del año 2023 en Villa Regina, durante el Tecno Camp Tour 2023.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **TALLER DALELIKE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 137/2023, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y de concientización el Taller Dalelike, que formó parte del Tecno Camp Tour 2023, organizado por el Centro de Avivamiento Patagónico en la ciudad de Villa Regina el 30 de enero de 2023. (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés social, educativo y de concientización, el Taller Dalelike, que formó parte de Tecno Camp Tour 2023, organizado por el Centro de Avivamiento Patagónico en la ciudad de Villa Regina, desarrollado el 30 de enero del año 2023, destinado a estudiantes de edades comprendidas entre los 10 y 13 años.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **"PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD: EN LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 138/2023, proyecto de declaración**: De interés educativo, social, sanitario y cultural el proyecto de extensión "Promoción integral de la salud: en los derechos de los jóvenes", bajo la responsabilidad de un equipo de docentes de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud (FACIAS) de la Universidad Nacional del

Comahue (UNCO), destinado a jóvenes de 4to. y 5to. año de la Escuela Secundaria n° 43 de General Roca. (Mónica Esther SILVA; Norberto Gerardo BLANES).

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés educativo, social, sanitario y cultural el Proyecto de Extensión convocatoria 2022- ejecución 2023, denominado: “Promoción integral de la salud: en los derechos de los jóvenes”, bajo la responsabilidad de un equipo de docentes de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud (FACIAS), de la Universidad Nacional del Comahue (UNCO), que tiene como principal objetivo desarrollar la promoción de la salud a través de la constitución de un espacio multiactoral, destinado a jóvenes de 4to. y 5to. año de la Escuela Secundaria n° 43, del Barrio 827 viviendas de General Roca.

**Artículo 2°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

### LIBRO MULTIMEDIA DE ADRIANA GUALTIERI, "ELLAS, HEROÍNAS SANTIAGUEÑAS"

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 183/2023, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro multimedia de Adriana Gualtieri, "ELLAS, HEROÍNAS SANTIAGUEÑAS". (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés cultural, educativo y social el libro multimedia de la autora que reside en la ciudad de Viedma, Adriana Gualtieri, denominado “Ellas, heroínas santiagueñas”, que ressignifica el rol de la mujer a partir de un trabajo investigativo documental que combina la historia y la literatura.

**Artículo 2°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

### INFORMACIÓN SATELITAL Y DE SUPERFICIE SOBRE LAS AGUAS DEL GOLFO SAN MATÍAS

#### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 200/2023, proyecto de declaración: De interés científico, ambiental y socioeconómico el trabajo conjunto que realizan durante el 2023 científicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA) y las agencias espaciales de Canadá, Francia y Reino Unido, con el fin de aportar información satelital y de superficie sobre las aguas del Golfo San Matías (Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés científico, ambiental y socioeconómico el trabajo conjunto a realizarse en el transcurso del año 2023 entre científicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en conjunto con la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA) y las agencias espaciales de Canadá, Francia y Reino Unido, con el fin de aportar información satelital y de superficie sobre las aguas del Golfo San Matías, tendiente a comprender el papel que desempeñan los océanos en la dinámica del cambio climático que sufre nuestro planeta.

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. CALDIERO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

## RECHAZO A LA MEDIDA TOMADA POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 324/2023 proyecto de declaración**: Su más absoluto rechazo a la medida tomada por el Banco Central de la República Argentina, a través de la denominada "Orden para el Desendeudamiento de las Provincias", que establece que los gobiernos locales que deban afrontar vencimientos de capital que correspondan a emisiones de títulos de deudas con registro en el exterior, entre otros, deberán presentar una propuesta de cancelación al BCRA que contemple el 40% de los vencimientos. (Juan Carlos MARTIN)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.-* Su más absoluto rechazo a la medida tomada por el Banco Central de la República Argentina, a través de la denominada "Orden para el Desendeudamiento de las Provincias", que establece que los gobiernos locales que deban afrontar los vencimientos de capital que correspondan a emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior, otros endeudamientos financieros con el exterior y emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera deberán presentar una propuesta al BCRA que contemple una cancelación de hasta el 40% de los vencimientos de capital y que el resto del capital obtenga nuevo financiamiento, como mínimo, con una vida promedio de dos años.

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. CALDIERO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

## TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL USUARIOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE SALUD MENTAL (ACUFA)

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 342/2023 proyecto de declaración**: De interés comunitario, sanitario y social la trayectoria de la Asociación Civil Usuarios, Familiares y Amigos de Salud Mental (ACUFA) en la Provincia de Río Negro. (María Eugenia MARTINI; Daniela Silvina SALZOTTO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés comunitario, sanitario y social la trayectoria de la Asociación Civil Usuarios Familiares y Amigos, de Salud Mental ACUFA en la Provincia de Río Negro.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

### **CAMPEONATOS SUDAMERICANOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 350/2023 proyecto de declaración**: De interés deportivo, cultural y turístico la realización de los Campeonatos Sudamericano Age Group y Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina, Sudamericano de Gimnasia de Trampolín Adultos Juvenil Age Group y de la Copa Sudamericana de Clubes, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 26 de agosto al 2 de septiembre y del 4 al 11 de septiembre de 2023. (Juan Pablo MUENA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés, deportivo, cultural y turístico la realización de el Campeonato Sudamericano Age Group y Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina, el Sudamericano de Gimnasia de Trampolín Adultos Juvenil Age Group y Copa Sudamericana de Clubes, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 26 de agosto al 2 de septiembre y del 4 al 11 del mismo mes, del año 2023 en el polideportivo del Centro Regional Universitario de Bariloche.*

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

### **TORNEO ARGENTINO DE POWERLIFTING**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 352/2023, proyecto de declaración**: De interés deportivo y social el Torneo Argentino de Powerlifting que se desarrolló en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 20 de junio de 2023. (Juan Pablo MUENA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés deportivo y social el Torneo Argentino de Powerlifting que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en las instalaciones del Puerto San Carlos del 14 al 20 de junio del año 2023.*

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**"MI IDENTIDAD VOCAL"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 353/2023, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, comunitario y sanitario el proyecto de voz sintética "Mi identidad vocal" desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata y financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del programa "ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología". (Gabriela Fernanda ABRAHAM; María Alejandra MAS; Daniel Rubén BELLOSO; Luis Angel NOALE; Antonio Ramón CHIOCCONI)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.-* De interés social, educativo, comunitario y sanitario, el proyecto de voz sintética denominado "Mi identidad vocal" desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica de La Plata y financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del programa "ImpaCTAr Ciencia Y Tecnología".

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**60º ANIVERSARIO DE LA EMISORA LU16 RADIO RÍO NEGRO DE VILLA REGINA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 354/2023, proyecto de declaración:** De interés social, periodístico y cultural el 60º Aniversario de la emisora LU16 Radio Río Negro de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.-* De interés social, periodístico y cultural, el 60º aniversario de la emisora LU16 Radio Río Negro, ubicada en Villa Regina, destacando su compromiso con la labor periodística y reconociendo su trayectoria institucional en beneficio de la comunicación de los rionegrinos.

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**CAPACITACIONES DICTADAS POR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SOYEM) DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 359/2023, proyecto de declaración:** De interés comunitario, social y educativo las capacitaciones dictadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de San Carlos de Bariloche, orientadas a las y los empleados municipales que deseen culminar sus estudios de Plan FinEs Bla (secundario), EBA -

Escuela Básica para Adultos (primaria) y Yo sí Puedo (programa de alfabetización). (María Eugenia MARTINI)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y educativo las capacitaciones dictadas por iniciativa del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de San Carlos de Bariloche, SOYEM, orientadas a todas las y los empleados municipales que deseen culminar sus estudios de: Plan Fines Bla (secundario); EBA – Escuela Básica para adultos (primaria); Yo sí Puedo (programa de alfabetización).

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **TORNEO DE VÓLEY "COPA CHALLENGER EL BOLSÓN"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 360/2023, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y cultural la 21º edición del Torneo de Vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en esa ciudad. (Juan Pablo MUENA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural la 21º edición del Torneo de vóley "Copa Challenger El Bolsón", a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de Septiembre del año 2023 en la ciudad de El Bolsón, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **LA PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN NACIONAL DE VÓLEY, CATEGORÍA U17, DEL BARILOCHENSE JUAN CRUZ IRALDI** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 361/2023, proyecto de declaración:** De interés deportivo, educativo y social la participación en la Selección Nacional de Vóley, categoría U17, del barilochense Juan Cruz Iraldi. (Juan Pablo MUENA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, educativo y social la participación en la "Selección Nacional de Vóley" categoría U17, del barilochense Juan Cruz Iraldi. *Atleta rionegrino que a sus 15 años de edad viste los colores de Argentina representando a la provincia de Río Negro.*

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

**EL DESEMPEÑO Y LA LABOR DEPORTIVA REALIZADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023 POR LA  
NADADORA DE AGUAS HELADAS AILÉN LASCANO MICAZ  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 362/2023, proyecto de declaración**: De interés deportivo, social y cultural el desempeño y la labor deportiva realizada el día 22 de junio de 2023 por la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, al cruzar el Canal de la Mancha desde Inglaterra a Francia, convirtiéndose en la primera rionegrina en cumplir con este desafío. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ; Julia Elena FERNANDEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural el desempeño y la labor deportiva realizada el día 22 de junio del año 2023 por la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, al cruzar el Canal de la Mancha nadando en aguas heladas durante trece horas sin descansar desde Inglaterra a Francia, convirtiéndose en la primer rionegrina en cumplir con este desafío.**

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

**"SINDEMIA, RECONFIGURACIÓN DEL MUNDO Y LUCHA POR EL BUEN VIVIR", ENCUENTRO DE  
ENFERMERÍA "POTENCIAR LA CUIDOLOGÍA PARA DESCOLONIZAR LA ENFERMERÍA"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 367/2023, proyecto de declaración**: De interés social, comunitario, sanitario, educativo y académico el XVII Congreso Latinoamericano de Medicina Social y Salud Colectiva "Sindemia, reconfiguración del mundo y lucha por el buen vivir", Encuentro de Enfermería "Potenciar la Cuidología para descolonizar la enfermería", a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 18 de julio de 2023. (Humberto Alejandro MARINAO; Graciela Mirian VALDEBENITO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.- De interés social, comunitario, sanitario, educativo y académico el XVII Congreso Latinoamericano de Medicina Social y Salud Colectiva "Sindemia, reconfiguración del mundo y lucha por el buen vivir", Encuentro de Enfermería "Potenciar la Cuidología para descolonizar la enfermería" a realizase en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el día 18 de julio de 2023.**

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

**LOGROS DEPORTIVOS ALCANZADOS POR EL MÉDICO IVÁN AXELL MARTÍN, EN LAS DISCIPLINAS RALLY EN MOTO Y ENDURO****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 368/2023, proyecto de declaración: De interés deportivo el desempeño y los distintos logros deportivos alcanzados por el médico Iván Axell Martín, en las disciplinas rally en moto y enduro. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, el desempeño y los distintos logros deportivos alcanzados por el médico Iván Axell Martín en las disciplinas Rally en Moto y Enduro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**12 DE JULIO DE 2023 EL DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 370/2023, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo las acciones que se desarrollen con motivo de celebrarse el 12 de julio de 2023 el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha de nacimiento del Dr. René Favalaro. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo, las acciones que se desarrollen con motivo de celebrarse el 12 de julio del año 2023, el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha de nacimiento del Dr. Rene Favalaro.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**LIBRO "HOJA DE RUTA DE LA GESTIÓN EDUCATIVA"****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 372/2023, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Hoja de ruta de la gestión educativa". Herramientas para supervisores y directivos, de autoría de María Celina Díaz. (Helena María HERRERO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro "Hoja de ruta de la gestión educativa", herramientas para supervisores y directores, autoría de María Celina Diaz publicado por la editorial Tinta Libre Ediciones, y presentado el 10 de junio 2023 en la Localidad de Ingeniero Jacobacci, con el propósito de brindar pistas y señales para construir una gestión estratégica.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

#### **LIBRO "LOS PLATOS QUE NO HEMOS ROTO**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 373/2023, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, educativo y de perspectiva de género el libro "LOS PLATOS QUE NO HEMOS ROTO. Ensayo feminista. Nueve estaciones del viacrucis de la mujer cargando la cruz del patriarcado", de la rionegrina Andrea Camarelli Papatyphonos. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y perspectiva de género el ensayo feminista "Los platos que no hemos roto. Ensayo feminista. Nueve estaciones del viacrucis de la mujer cargando la cruz del patriarcado", de la rionegrina Andrea Camarelli Papatyphonos, editado el 18 de agosto del año 2022 por la editorial Morgana, Monterrey, México.*

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

#### **68º ANIVERSARIO DE LA "PROVINCIALIZACIÓN DE RÍO NEGRO"**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 375/2023, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario, cultural e histórico el 68º Aniversario de la "Provincialización de Río Negro" el día 28 de junio de 2023. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** - *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés social, comunitario, cultural e histórico, el 68º Aniversario de la "provincialización de Río Negro", el día 28 de Junio del año 2023, en conmemoración a la promulgación de la Ley Nacional 14408 de Provincialización de Territorios Nacionales del año 1955.*

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** - Por su aprobación.

#### **LOGROS VIEDMENSE NATALIA ALBORNOZ EN LA "21º MARATÓN INTERNACIONAL DE LA BANDERA"**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 376/2023, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo los logros obtenidos por la viedmense Natalia Alborno en la "21° Maratón Internacional de la Bandera", realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 25 de junio de 2023. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1°.- De interés social y deportivo, los logros obtenidos por la viedmense Natalia Alborno en la "21° Maratón Internacional de la Bandera" realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, el 25 de junio del año 2023, donde obtuvo en primer lugar del podio en su categoría y el quinto lugar en la General.*

**Artículo 2°.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**CAMPAÑA SOBRE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS)****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 378/2023, proyecto de declaración:** De interés comunitario, sanitario y educativo la campaña que llevan adelante estudiantes de segundo año y docentes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Andina, sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). (María Eugenia MARTINI)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1°.- Se declara de interés comunitario, sanitario y educativo a la campaña que llevan adelante estudiantes de segundo año de Medicina de la UNRN Sede Andina sobre infecciones de transmisión sexual (ITS) junto a docentes de la carrera, en especial sobre VIH, Sífilis y Hepatitis B y C.*

**Artículo 2°.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra le señor legislador Marcelo Szczygol por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. SZCZYGOL** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

**CONVERSATORIO ORGANIZADO POR LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE SALUD MENTAL, DDHH Y GÉNERO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 387/2023, proyecto de declaración:** De interés comunitario, social y de derechos humanos el conversatorio que se realizó el 24 de junio de 2023, organizado por la Comisión Científica de Salud Mental, DDHH y Género del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro. (María Eugenia MARTINI; Daniela Silvina SALZOTTO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1°.- De interés comunitario, social y de derechos humanos, al conversatorio que se realizó el sábado 24 de junio del corriente año organizado por la Comisión Científica de Salud Mental, DDHH y Géneros del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, en conjunto con la Universidad de Río Negro cuyo tema fue: "Abuso Sexual contra las Infancias, las voces de las víctimas, las madres protectoras y los profesionales intervinientes.*

*Estrategias para amedrentar, desautorizar, condicionar a los profesionales (backlash). Perspectiva de géneros y DDHHA”.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **LIBRO "HISTORIAS HILVANADAS" DE NOEMÍ "MIMITA" VIELMA SALAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 393/2023, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el libro "historias hilvanadas" de la autora rionegrina Noemí "Mimita" Vielma Salas, presentado en la localidad de Catriel el 2 de julio de 2023. (Daniela Silvina SALZOTTO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Historias Hilvanadas", de la autora rionegrina Noemí "Mimita" Vielma Salas presentado en la localidad de Catriel el 2 de Julio de 2023.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **"SEGUNDA MUESTRA DE LAS Y LOS PIONEROS DE CATRIEL"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 394/2023, proyecto de declaración:** De interés histórico, social, cultural y educativo la "Segunda Muestra de las y los Pioneros de Catriel", realizada el 18 de junio de 2023, por su aporte a la memoria, historia e identidad de la ciudad de Catriel. (Daniela Silvina SALZOTTO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural y educativo la "Segunda Muestra de las y los Pioneros de Catriel" realizada el 18 de Junio de 2023, por su aporte a la memoria, historia e identidad de la Ciudad de Catriel.*

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. SILVA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### **INCORPORAR A RÍO NEGRO Y NEUQUÉN COMO PROVINCIAS SOCIAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 392/2023, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se incorporen como socias a las Provincias de Río Negro y del Neuquén a la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén, a fin de garantizar la gestión tripartita con el Estado Nacional.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, que veríamos con agrado que se incorporen como socias a las provincias de Río Negro y Neuquén a la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén cuyas concesiones vencen a partir de agosto del corriente año, a fin de garantizar la gestión tripartita con el Estado Nacional.*

**Artículo 2º.-** Que sería muy importante que la Secretaría de Energía de la Nación establezca la sede de la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén en la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Fabian Sosa por la Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

**SR. SOSA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. CALDIERO** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

### CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 373/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vogel y Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Gemignani y Vivanco.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 324/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Avila, Caldiero, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Morales, Muena, Pica, Rivas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Belloso, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Grandoso, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Noale, Rochas y Salzotto.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 392/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los **expedientes números 136/2023; 137/2023; 138/2023; 183/2023; 200/2023; 342/2023; 350/2023; 352/2023; 353/2023; 354/2023; 359/2023; 360/2023; 361/2023; 362/2023; 367/2023; 368/2023; 370/2023; 372/2023; 375/2023; 376/2023; 378/2023; 387/2023; 393/2023 y 394/2023**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Avila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jeréz, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

#### **ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

#### **"FIESTA DEL CHORIZO CASERO" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Se va a tratar el **expediente número 627/2022, proyecto de ley**: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Chorizo Casero", que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017. (Silvia Beatriz MORALES; Luis Horacio ALBRIEU).

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo número 15/2023.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:*

**Artículo 1º.- Objeto.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Chorizo Casero", que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017.

**Artículo 2º.- Sede permanente.** La "Fiesta del Chorizo Casero" tiene como sede permanente a la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- Cumplimiento.** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se elevan antecedentes de la fiesta objeto de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.- Incorporación.** Se incorpora la “Fiesta del Chorizo Casero” a la ley T nº 1048 de Fiestas Provinciales.

**Artículo 5º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 627/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Blanes.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

### **CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 890/2022, proyecto de ley**: Establece la obligatoriedad de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y organismos descentralizados y empresas del Estado provincial. (Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO y Otros).

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo número 16/2023.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:*

**Artículo 1º.- Capacitación obligatoria.** Se establece la obligatoriedad de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, también de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Los objetivos que tiene la Capacitación en Derechos Humanos es lograr que, las personas que se desempeñan en la administración pública, sean capaces de:

Consolidar una provincia libre de odio.

Comprender los abordajes de Derechos Humanos, en el marco de la política pública jurisdiccional que desarrollan y su rol como garantes de derechos.

Identificar las violaciones de Derechos Humanos y analizar las causas subyacente de la violencia institucional.

Prevenir la violencia institucional; y

Prevenir el odio, la discriminación, el racismo y la xenofobia, aplicándole el criterio de interculturalidad, dando cumplimiento a los estándares internacionales, en materia de de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en toda la administración pública.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, o la autoridad que en un futuro la reemplace.

**Artículo 4º.- Facultades. Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación tiene las siguientes facultades:

- a) Establecer los lineamientos generales de la Capacitación en Derechos Humanos con especial énfasis en la promoción y protección de derechos, la prevención de la violencia institucional, la lucha contra el odio, incorporando las dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos.

- b) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades, en el marco de la Capacitación en Derechos Humanos.
- c) Elaborar y difundir material didáctico pertinente.
- d) Elaborar el plan de capacitación y sensibilización general para agentes estatales.
- e) Suscribir convenios con el IPAP, Universidades Nacionales y/o organismos de formación para la implementación y certificación de la Capacitación en Derechos Humanos.
- f) Promocionar, publicitar la presente ley y sus alcances en todos los organismos públicos; y
- g) Supervisar la implementación de la Capacitación en Derechos Humanos en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial.

**Artículo 5º.- Responsabilidad.** Las máximas autoridades de cada organismo son las responsables de garantizar la implementación de la Capacitación en Derechos Humanos. La omisión tiene las consecuencias previstas por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

**Artículo 6º.- Capacitación de máximas autoridades.** La capacitación de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Descentralizados y Empresas del Estado Provincial está a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de Río Negro que puede, en caso de considerarlo necesario, convocar personas expertas de la capacitación a impartir.

**Artículo 7º.- Plazo de cumplimiento.** La Capacitación en Derechos Humanos debe seguir los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación, orientados a las políticas públicas específicas de cada organismo.

El cumplimiento de la Capacitación en Derechos Humanos de todas las personas que se desempeñan en el ámbito público debe ser cubierto en el término de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose prorrogar, con causa justificada por seis (6) meses, ante la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.- Órgano de control de cumplimiento.** La autoridad de aplicación debe informar cada seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley, a la Legislatura de Río Negro el avance de la Capacitación en Derechos Humanos discriminado por institución y cantidad de agentes.

La Legislatura de Río Negro debe informar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente.

**Artículo 9º.- Presupuesto.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley es imputado en los presupuestos que anualmente se aprueban para cada jurisdicción, especificado en las partidas correspondientes, sin la posibilidad de que sea alterado su destino.

**Artículo 10.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 890/2022**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Pasamos al siguiente proyecto del Orden del Día, proyecto de ley 1079/2022, hoy en virtud del Temario de la ley, nos acompaña el Ministro de Turismo, Diego Cannestraci y miembros de su equipo: Edgardo Tucát, Secretario de Administración; Lucrecia Yunes, Subsecretaria de Infraestructura Turística; María José Diomedi, Secretaria de Turismo y César Medrano, asesor legal del Ministerio, gracias por acompañarnos en el tratamiento de doble vuelta del proyecto de ley que nos involucra, le voy a pedir al secretario que lea el extracto.

**LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 1079/22, proyecto de ley : Ley de Gestión Pública del Turismo de la Provincia de Río Negro. Crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT). Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 11/05/2023 – Boletín Informativo N° 7/2023.

Agregado Expediente N° 1103/2023 Asunto Oficial.

Observaciones: Expedientes N° 1104/2023 Asunto Oficial y 1111/2023 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

**TÍTULO I****Declaraciones, ámbito de aplicación, objeto, principio rector**

**Artículo 1º.- Declaración. Orden público.** Se declara al turismo receptivo y al turismo intraprovincial como bien jurídico protegido, concebido como actividad socioeconómica de interés para la Provincia, necesaria y útil para su desarrollo, de la vida de las personas y de la sociedad, esencial y prioritaria dentro de las políticas de Estado y promotora del desarrollo regional.

La presente ley es de orden público, de observancia general en toda la provincia, correspondiendo su aplicación en forma concurrente a los municipios y comisiones de fomento.

**Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.** Se encuentran sujetas a esta Ley, las personas humanas o jurídicas, de carácter público, privado o mixto y comunidades receptoras, que presten u operen servicios o actividades relacionadas directa o indirectamente al turismo y excursionismo dentro de la Provincia de Río Negro, así como también los usuarios de las mismas o grupos de ellos.

La autoridad de aplicación establece por vía reglamentaria las actividades sujetas e incorpora otras de acuerdo a la propia evolución del mercado turístico.

**Artículo 3º.- Objeto.** La presente tiene por objeto el fomento, desarrollo, y la regulación de la actividad turística mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección, aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, resguardando su desarrollo sostenible e inclusivo, y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado.

**Artículo 4º.- Objetivos.** Son objetivos específicos de la presente ley:

- a. Establecer el marco general de facultades del Estado provincial, a través de su autoridad de aplicación, para regular la actividad turística;
- b. Impulsar el turismo que se desarrolle dentro de la provincia, generador de empleo, desarrollo económico y estratégico de la economía rionegrina.
- c. Facilitar e impulsar la promoción para posicionar a Río Negro como destino turístico.
- d. Determinar los mecanismos idóneos para el uso sostenible de los recursos turísticos en concordancia con la normativa ambiental vigente.
- e. Fomentar y mejorar la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de normativa dinámica.
- f. Promover la actividad turística regulada acorde al principio de leal y libre competencia.
- g. Brindar un marco protectorio acorde al usuario/consumidor de servicios turísticos.
- h. Salvaguardar la igualdad en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo.
- i. Establecer el marco general para la creación de las zonas de desarrollo turístico sostenible.
- j. Fomentar la difusión de la cultura del turismo y cuidado del ambiente como parte de los programas educativos de nivel primario y secundario, para generar un sentido de pertenencia y participación activa de cada persona rionegrina.

**Artículo 5º.- Principio de regulación dinámica.** Se faculta a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria la regulación integral de la actividad turística, determinando las actividades sujetas, sus modalidades, formas de prestaciones y operatorias turísticas.

## TÍTULO II

## Autoridad de Aplicación

**Artículo 6º.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Turismo y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 7º.- Atribuciones.** Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a. Habilitar, clasificar, registrar, categorizar, fiscalizar y sancionar a prestadores y operadores de servicios turísticos de acuerdo a las normas que específicamente dicte para cada modalidad, pudiendo celebrar convenios donde convergen múltiples jurisdicciones para gestionar un solo trámite de habilitación.

Esas atribuciones provinciales pueden ser delegadas de manera total o parcial a los municipios mediante convenio, el cual debe ser ratificado mediante norma expresa emanada de su cuerpo deliberante donde asumen como propias las mismas, en concordancia con la normativa provincial vigente para cada servicio o actividad, y se aplican en el ámbito municipal sin que estas se dupliquen en el ámbito provincial.

La autoridad de aplicación puede reservar la fiscalización concurrente, siempre que la misma sea parte del convenio citado, y sea aceptada por los municipios.

Se mantiene la delegación de facultades en aquellos casos en los cuales estas se hayan realizado en forma plena y previa a la entrada en vigencia de la presente ley.

- b. Someter a proceso de licitación aquellos servicios del sector establecidos por ley o por las reglamentaciones vigentes;
- c. Ejecutar inspecciones, constataciones y control de servicios turísticos, actividades, prestadores y/u operadores de servicios y agencias de viajes, coordinando pautas y acciones con otros organismos provinciales y/o nacionales.
- d. Fijar y percibir aranceles, tasas y derechos de habilitaciones y rehabilitaciones turísticas, de ingreso para el uso y goce de áreas, sitios o atractivos puestos bajo su jurisdicción, en los términos que determine la reglamentación.
- e. Planificar, coordinar y realizar la promoción institucional de los destinos y productos turísticos de la provincia.
- f. Brindar asistencia técnica y formación de recursos humanos en lo concerniente al desarrollo turístico de los destinos.
- g. Elaborar el plan de inversiones en obras públicas turísticas. Promover, gestionar, articular y ejecutar emprendimientos de infraestructura, equipamiento y desarrollo turístico, públicos y/o privados, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad, en coordinación con los organismos públicos, municipios, comisiones de fomento y actores privados.
- h. Administrar, por sí o por concesionarios, infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento.
- i. Planificar, coordinar y/o autorizar la realización de emprendimientos o eventos de interés turístico.
- j. Fijar las tarifas y precios de los servicios que preste en todo lo referido al turismo social en las eventuales unidades turísticas a su cargo; así como de los objetos que venda, para el cumplimiento de sus actividades conexas.
- k. Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otras provincias u organismos.
- l. Fiscalizar y auditar los emprendimientos, proyectos y obras subvencionados por la provincia y la nación, delegados o no a las regiones, municipios y comunidades, así como los fondos invertidos.
- m. Propiciar la investigación, capacitación técnica y profesional de la actividad y de los recursos humanos.

- n. Asesorar a las instituciones educativas donde se impartan enseñanzas para la formación de profesionales y de idóneos en turismo a tenor de la ley G n° 2737 o en escuelas secundarias con esa orientación, así como promover el dictado de carreras y/o contenidos específicos relacionados con el turismo.
- o. Regular el ejercicio profesional del sector y habilitar por sí o mediante delegación de facultades al Colegio de Profesionales en Turismo creado mediante ley G n° 2737, la habilitación para el mismo, así como el fomento del desarrollo de competencias profesionales en el ámbito turístico.
- p. Suscribir convenios para crear regiones, zonas, corredores, circuitos y productos turísticos con las provincias vecinas, municipios, regiones y comisiones de fomento; administrar, supervisar y auditar las mismas para el caso de delegación de administración a otro organismo.
- q. Gestionar subvenciones para actividades específicas, permanentes o temporales, mediante apoyo logístico o financiero.
- r. Promover y gestionar el acceso a créditos para entidades públicas, municipios, regiones, comisiones de fomento, prestadores y/u operadores de servicios turísticos receptivos y todo aquel necesario para contribuir al desarrollo del turismo, fijando los criterios y condiciones de selección.
- s. Promover, realizar y difundir investigaciones e indicadores en materia turística, implementando un observatorio turístico como sistema de monitoreo de la actividad, detección de oportunidades, determinación de tendencias y nuevas modalidades de prestación de servicios, así como la producción de datos basados en el método científico y metodologías estadísticas, para facilitar la planificación, toma de decisiones y mejora continua en la calidad entre otros objetivos específicos.
- t. Impulsar, desarrollar, coordinar y/o implementar sistemas de gestión de la calidad, la seguridad y el cuidado del ambiente, promoviendo las certificaciones de productos y servicios y mejora continua en los destinos y prestadores de los mismos.
- u. Administrar y fiscalizar las áreas que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción.
- v. Administrar y fiscalizar los servicios que se presten en lugares no alcanzados por jurisdicción municipal o que estas no hubieren asumido como propios.
- w. Fomentar el desarrollo de actividades turísticas que revaloricen la cultura local, promuevan la vida saludable, incentiven el uso de la producción regional, contribuyan al desarrollo de la comunidad y favorezcan el sentido de pertenencia.
- x. Reglamentar, implementar y desarrollar un sistema de procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución de conflictos entre usuarios y prestadores u operadores de servicios o entre estos entre sí.
- y. Otorgar reconocimientos, distinciones, premios y similares a aquellas entidades públicas, privadas o personas que se destaquen o contribuyan de manera relevante al desarrollo del turismo en la provincia.
- z. Cuantas otras competencias y facultades relacionadas con el turismo se le atribuyan, así como las que deriven de las reglamentaciones o cualquier otra actividad que resulte para cumplir el objeto, finalidades y principios de la presente.

### TÍTULO III

#### Registro Provincial de Actividades Turísticas

**Artículo 8°.- Requisitos y condiciones.** Se crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas de carácter público, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deporte, en el que deben inscribirse las personas humanas o jurídicas habilitadas, que presten servicios y/u operen en el marco del presente régimen. La reglamentación establece los requisitos, plazos, procedimientos y condiciones de inscripción.

**Artículo 9°.- Obligación de inscripción.** Están obligados a inscribirse o a reinscribir la habilitación correspondiente en el registro, aquellas personas humanas o jurídicas que ofrezcan, publiquen, comercialicen o desarrollen, por cualquier modalidad o plataforma, con o sin fines de lucro, de manera habitual, ocasional, eventual o por periodos, actividades, operatoria o servicios turísticos de cualquier naturaleza, establecimientos, prestadores y operadores y/o actividades relacionadas directa o

indirectamente al turismo y excursionismo, sea en forma directa o como intermediarios, dentro de la Provincia de Río Negro. La presente obligación se da por cumplida en el caso que los municipios asuman como propias las atribuciones de habilitar, clasificar, registrar y categorizar, a tenor de lo establecido en el artículo 7º inciso a), quedando en este caso las personas sujetas exentas de inscribirse además en el Registro provincial, debiendo los municipios respectivos informar a la autoridad de aplicación aquellos servicios o actividades que habiliten a los fines de la toma de conocimiento.

**Artículo 10.- Falta de inscripción - Ejercicio ilegal de la prestación de servicios o actividades.** Quienes ofrezcan, publiquen, comercialicen o desarrollen, por cualquier medio, con o sin fines de lucro, de manera ocasional, permanente o por periodos, ejerzan la actividad o servicio turístico sin la correspondiente habilitación o con ella vencida, así como la falta de inscripción en el registro o de la solicitud de reinscripción, serán considerados como ejercicio ilegal de la actividad y pasibles de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 11.- Vigencia de la habilitación en el registro.** La autoridad de aplicación establece el plazo de vigencia de la habilitación o rehabilitación en el registro del servicio, actividad u operación, requisitos, certificaciones, garantías, seguros o cualquier condición, debiendo el prestador y/u operador informar las modificaciones o actualizaciones en aquellas que posean fecha de finalización o vencimiento, bajo apercibimiento de caducidad, siendo pasible además de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 12.- Modificación en el registro.** La autoridad de aplicación podrá de oficio, cuando lo entienda pertinente, modificar los datos de inscripción y habilitación, permitiendo el derecho de defensa del administrado.

**Artículo 13.- Acceso a beneficios.** Las personas inscriptas en el registro se encuentran habilitadas para tener acceso a los incentivos, regímenes de fomento, créditos, estímulos, asistencias, asesoramientos, capacitaciones, financiamientos, promoción, difusión, capacitaciones, certificaciones, moratorias, facilidades o similares y otros beneficios establecidos en la presente y en las reglamentaciones que se dicten.

#### TÍTULO IV

##### Prestadores y Operadores

**Artículo 14.- Prestador de Turismo.** Se define como Prestador de turismo a aquellas personas humanas o jurídicas que oferten y ejecuten servicios turísticos a usuarios o grupos de ellos en forma directa, con personal idóneo e infraestructura acorde, de acuerdo a las reglamentaciones específicas que para cada tipo de actividad dicte la autoridad de aplicación.

Pueden contratar directamente con los usuarios sus propios servicios siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Deben brindar de manera personal y directa la totalidad de los mismos, sin intermediación con otros complementarios al principal.
- b. Deben desarrollarlos dentro del territorio provincial, bajo el modo de excursionismo, servicio o actividad local sin implicar interjurisdiccionalidad con otras provincias o Territorios Nacionales.
- c. En los casos de incumplimiento de alguno de esos requisitos, se encuentran sujetos a lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 15.- Operador de Turismo.** Se define como Operador de Turismo a aquellas personas humanas o jurídicas sujetas al artículo 1º de la ley nacional nº 18829, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y, en general, a aquellas que presten y comercialicen servicios, con alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- a. Intermediación entre los usuarios y prestadores, o entre estos entre sí.
- b. Interjurisdiccionalidad hacia otras provincias o territorios nacionales.
- c. Que los mismos incluyan brindar más de un servicio ejecutado por diferentes prestadores.

Los operadores de turismo-agentes de viajes deben estar inscriptos en el registro creado en la presente en los casos que presten sus propios servicios de carácter receptivo y siempre que estos sean ejecutados en territorio provincial. Si operan solamente como intermediarios de otros, están exceptuados de dicha inscripción, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la autoridad competente nacional, así como de las facultades de contralor delegadas por esta a la provincia.

**Artículo 16.- Obligaciones. Principio protectorio.** El prestador y/u operador de turismo tiene las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información cierta, clara y detallada de los servicios a brindar con expresa indicación del tipo de actividad, condiciones de comercialización, riesgos y documentación necesaria, de acuerdo a cada actividad específica que sea reglamentada por la autoridad de aplicación.
- b) Prestar los servicios conforme con los términos ofrecidos, contratados y de acuerdo a la publicidad emitida al respecto.
- c) Exhibir y tener disponible de manera pública la habilitación turística conforme lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- d) La autoridad de aplicación establece las demás obligaciones y deberes que estime corresponder, de acuerdo a cada servicio o actividad específica.

A todos sus efectos, rige el principio protectorio del usuario/turista consumidor.

**Artículo 17.- Consentimiento informado.** Los Prestadores u Operadores que brinden servicios que impliquen riesgos previsibles propios de la actividad a desarrollar, deben requerir la suscripción o aceptación por cualquier medio del respectivo consentimiento informado a cada usuario interesado y/o su representante legal cuando corresponda, informando mínimamente: grado de riesgo que involucra, medidas de seguridad, duración del programa, dificultades geográficas, climatológicas, vestimenta adecuada, accidentes típicos de la misma, grado de preparación física necesaria, experiencia previa y todo aquel otro que considere la autoridad de aplicación.

**Artículo 18.- Responsabilidad.** El prestador y/u operador asume los deberes de indemnidad y seguridad del usuario desde la etapa precontractual y hasta el total cumplimiento de todas sus obligaciones ya sea por sí o a través de terceros, debiendo ejercer una vigilancia activa sobre el usuario, evitando que sufra daños por el desarrollo del servicio, o la actuación de otros prestadores por el hecho de las cosas y, en general, por una defectuosa organización del mismo.

## TÍTULO V

### Conciliación turística

**Artículo 19.- Procedimiento.** La autoridad de aplicación podrá implementar y desarrollar un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución de conflictos entre usuarios y prestadores u operadores de servicios turísticos, o entre estos entre sí, interviniendo, acercando a las partes propuestas de solución y homologando los acuerdos que se celebren, con carácter obligatorio, siendo pasible de sanción su incumplimiento.

A los efectos de su implementación, la autoridad de aplicación puede establecer convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales y con entidades privadas que propendan a la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos.

## TÍTULO VI

### Diversidad, equidad de oportunidades, inclusión

**Artículo 20.- Acceso y Permanencia Libre.** Los establecimientos, servicios y actividades turísticas, así como los prestadores y operadores, tienen la calificación de públicos, sin que el acceso a los mismos pueda ser restringido por razones de raza, sexo, condición sexual, religión, nacionalidad, opinión, características físicas, condición social y económica o cualquier otra circunstancia personal o social que suponga discriminación y contemplada en la legislación específica.

El incumplimiento a esta manda es tipificado como falta muy grave, pasible de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 21.- Excepción.** El acceso y la permanencia en los establecimientos, servicios y actividades turísticas pueden condicionarse solamente al cumplimiento de requisitos mínimos para la práctica o utilización de los mismos y a sus normas internas. La existencia de dichas normas debe anunciarse de forma visible en los lugares de acceso al establecimiento o servicio o en el medio por el cual se anuncie o se ofrezca, y darse a conocer.

**Artículo 22.- Reserva.** Los titulares de establecimientos o servicios pueden impedir la permanencia en los mismos de las personas que incumplan las reglas o reglamentos internos de uso, de convivencia e

higiene, de cuidado de instalaciones y equipamientos o de cuidado del ambiente, patrimonio histórico y cultural.

## TÍTULO VII

### Turismo de adultos mayores, Turismo accesible y Turismo social

**Artículo 23.- Turismo de adultos mayores Promoción del acceso.-** La autoridad de aplicación promueve el acceso de las personas adultas mayores a los centros, atractivos y servicios turísticos mediante la formulación de planes, programas comunitarios territoriales y convenios específicos con organismos del Estado y privados, para el desarrollo de actividades que permitan el disfrute del ocio, recreación y tiempo libre, que promuevan la integración social y la calidad de vida saludable de los mismos, previendo tarifas diferenciadas y gratuitas en el caso de ingresos a parques y áreas naturales protegidas.

**Artículo 24.- Turismo accesible. Derecho de goce y acceso.** La autoridad de aplicación, procurando el apoyo y coordinación de los organismos competentes, promueve la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a las personas con alguna discapacidad.

Se lo faculta para establecer las disposiciones que sean necesarias para asegurar los estándares de calidad establecidos en la ley T n° 4455 que complementa a la presente y la ley nacional n° 25643 de Turismo Accesible.

**Artículo 25.- Planes de Turismo Social.** La autoridad de aplicación articula, coordina y promueve junto con otros organismos del Estado, organizaciones sin fines de lucro y/o actores privados, los convenios específicos y acciones necesarias para facilitar el acceso al disfrute del turismo de los sectores sociales vulnerables y/o de menores recursos.

**Artículo 26.- Tarifas diferenciadas.** La autoridad de aplicación puede fomentar o suscribir acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de evaluar y determinar tarifas y condiciones especiales para dar cumplimiento a lo establecido en este título.

## TÍTULO VIII

### Cultura del Turismo

**Artículo 27.- Programas de estudios en establecimientos educativos.** La autoridad de aplicación promueve y coordina con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la inclusión en los programas de estudios de establecimientos educativos los contenidos curriculares que fomenten la difusión de la cultura del turismo, el cuidado del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, ambiental y cultural, el espíritu de servicio y hospitalidad hacia el visitante, el sentido de pertenencia y el hábito de conservación.

## TÍTULO IX

### Consejo Provincial de Turismo

**Artículo 28.- Creación.** Se crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT) como organismo público de carácter consultivo no vinculante, con dependencia funcional del Ministerio de Turismo y Deporte.

**Artículo 29.- Objeto.-** Es objeto del CPT:

- a. Promover la participación integradora de los municipios a las políticas del sector.
- b. Brindar al Ministerio de Turismo y Deporte información detallada y actual de cada región y localidad.
- c. Crear un espacio de debate y articulación entre municipios, regiones, comisiones de fomento y privados referentes de cada actividad, acercar posiciones, coordinar cursos de acción.
- d. Promover el desarrollo regional, participativo, sustentable e inclusivo de la actividad turística provincial de las distintas comunidades, para facilitar la planificación y toma de decisiones de la autoridad de aplicación.

**Artículo 30.- Integración.** El Consejo Provincial de Turismo se integra por los siguientes miembros, quienes lo harán con carácter ad honorem:

- a. Presidente: Es el titular del Ministerio de Turismo y Deporte o quien este designe en representación, quien convocará a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo.
- b. Secretario: Es elegido por el consejo en asamblea entre los miembros permanentes.

- c. Consejeros municipales: Son los funcionarios titulares de los organismos oficiales de turismo de cada municipio y comisiones de fomento o quien sea designado por estos;
- d. Consejeros Regionales: Un titular y un suplente por la Región Sur, Costa Atlántica, del Valle y Cordillera.
- e. El Consejo, a través de su presidencia puede convocar al solo efecto consultivo, a representantes de sectores vinculados al turismo cuando sea pertinente, Cámaras Empresariales, Empresas, Entes, Organizaciones, ONGs, Universidades, Organismos Públicos, equipos técnicos, Colegios de Profesionales, entidades representativas de los prestadores turísticos, referentes de la actividad específica, privados y otros, de acuerdo a la temática a tratar por el CPT, como miembros no permanentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

**Artículo 31.- Funcionamiento.** El CPT dicta su propio reglamento, determinando su forma de funcionamiento general, así como los tipos, periodicidad de las asambleas y sus participantes.

**Artículo 32.- Funciones.** Son funciones del Consejo, las cuales no tienen carácter vinculante, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades:

- a. Elaborar su reglamento interno.
- b. Promover la integración de las diferentes regiones y municipios en el desarrollo turístico.
- c. Pronunciarse sobre las cuestiones dispuestas por la autoridad de aplicación.
- d. Participar en la elaboración de acciones y planes para el desarrollo del turismo que proponga la autoridad de aplicación.
- e. Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos con acuerdo de los municipios involucrados donde puedan desarrollarse acciones comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad.
- f. Facilitar la articulación de acciones de planeamiento estratégico y planes operativos compartidos entre el sector público y el privado.
- g. Proponer cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y reglamentación de las actividades turísticas, tanto públicas como privadas.
- h. Promover, colaborar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos de la actividad.
- i. Identificar y proponer obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del sistema turístico.
- j. Proponer la realización de estudios y proyectos vinculados al desarrollo turístico integrado.
- k. Todas las demás tareas sometidas a su consideración que a criterio de la autoridad de aplicación sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## TÍTULO X

### Régimen financiero

**Artículo 33.- Fondos.** Los fondos para el cumplimiento de la presente Ley se constituyen de los siguientes recursos:

- a. Los que se le asignen mediante la Ley de Presupuesto.
- b. Las contribuciones, subsidios, fondos o cualquier tipo de aporte proveniente de organismos o estados, internacionales o del Estado Nacional, estados provinciales o instituciones públicas o privadas para la ejecución de programas de turismo.
- c. Los ingresos provenientes de tributos, impuestos y/o tasas, creados con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

- d. Las donaciones, legados y aportes de cualquier naturaleza que otorguen entidades públicas y privadas.
- e. El producido por los derechos de tramitación de habilitaciones y/o inscripciones en los registros correspondientes, de acuerdo a las tarifas y/o cánones que fije la autoridad de aplicación.
- f. Los ingresos producidos por inspección y multas aplicadas en el ejercicio de la actividad de control.
- g. Los ingresos por actividades de cualquier tipo habilitadas por concesiones, procedimientos de selección públicos, o similares, realizados por la autoridad de aplicación.
- h. Los ingresos provenientes de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás actividades que organice la autoridad de aplicación.
- i. El producido por las tarifas de ingresos a áreas, reservas, complejos, campamentos, servidumbres de paso, peaje y cualquier otra modalidad de uso o acceso con finalidad turística a cargo de la autoridad de aplicación.
- j. El producido de la publicidad, propaganda, auspicios y espacios publicitarios que se efectúe a través de los distintos medios o formas de difusión y las ventas de sus publicaciones.
- k. Forman parte asimismo del sistema de turismo los fondos determinados en las leyes T n° 5269 -Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico-, T n° 5421 -Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro- T n° 2765 -Fondo de Promoción del Turismo de la Provincia de Río Negro (FOPROTUR) y los que se le asignen en cualquier otra norma, manteniendo en todos los casos el destino, finalidad, integración distribución, utilización, beneficios y operatoria que se les asigna específicamente en su norma de creación.
- l. Los recursos provenientes de concesiones, permisos, cánones o contraprestaciones por el uso de los bienes que constituyen el patrimonio de la Autoridad de Aplicación o de los que tenga derecho de uso y servicios que se prestan con motivo del mismo.
- m. Los intereses que produzcan las inversiones financieras u otros capitales.
- n. Las recaudaciones o recursos no especificados que por cualquier otro concepto obtenga la autoridad de aplicación.

## TÍTULO XI

### Unidad fiscal base

**Artículo 34.- Determinación del valor.** Se instituye la Unidad Fiscal Base (UFB), equivalente al valor del "JUS" establecido en el artículo 9° de la ley G n° 2212. El mismo es considerado a los fines de determinar la base imponible en los actos administrativos que emita la autoridad de aplicación, pudiendo ser utilizado como valor de referencia sobre la actividad turística conforme las reglamentaciones que se dicten, pudiendo aplicarse como unidad entera o un porcentaje de ella.

## TÍTULO XII

### Inspecciones

**Artículo 35.- Facultad de Fiscalización.** Se faculta a la autoridad de aplicación a inspeccionar, fiscalizar, constatar, realizar controles, auditorías o relevamientos, por sí o mediante convenio con terceros especializados, en los lugares de prestación de servicios, o en los soportes digitales, electrónicos o cualquier otra forma de publicidad u operatoria de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento de la presente y sus disposiciones reglamentarias, y aquellas que le sean otorgadas por delegación de facultades producto de convenios con otros órganos provinciales y nacionales.

**Artículo 36.- Fiscalización técnica.** A los efectos de la fiscalización técnica, la autoridad de aplicación puede solicitar la opinión técnica de profesionales o idóneos en la materia y/o de organizaciones de probada solvencia dentro de la actividad a fiscalizar, a costa del interesado.

**Artículo 37.- Facultades de los inspectores.** Los inspectores y funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte, en oportunidad de realizar tareas de inspección, fiscalización, constatación, relevamiento o auditoría, tienen las siguientes facultades:

- a. Inspeccionar los lugares donde se desarrollen actividades turísticas en forma directa, sobre denuncia presentada por un consumidor por ante el Ministerio de Turismo y Deporte o sobre cualquier modalidad de plataforma donde se publiciten, comercialicen o efectúen la operatoria de los servicios por cualquier medio de difusión o cuando tuvieren conocimiento bajo cualquier modalidad de un hecho que pudiere ser reputado como infracción;
- b. Ingresar sin notificación previa a los lugares donde se desarrollan o donde se presume que se desarrollan las actividades a inspeccionar.
- c. Requerir toda la información necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido, pudiendo interrogar al personal relevado.
- d. Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación turística prescriba y obtener copias o extractos de los mismos o conceder un plazo prudente para la entrega de aquéllos por el medio más idóneo.
- e. Realizar prácticas, investigación o examen, constataciones, dentro o fuera del establecimiento, en sus publicaciones bajo cualquier modalidad de las actividades inspeccionadas, para verificar sus condiciones, servicios que se desarrollan y los materiales utilizados, pudiendo registrar dichas circunstancias por los medios que estimen pertinentes dejando constancia en el acta e incorporadas al sumario correspondiente.
- f. Intimar la adopción de recaudos e información obligatoria respecto de instalaciones, materiales o métodos de prestación de servicios, cuyo cumplimiento surja de disposiciones legales o convencionales.
- g. Disponer la clausura inmediata y con carácter preventivo, del establecimiento o la suspensión de la actividad ante situaciones de falta de habilitación y registro, peligro inminente para la salud o seguridad de los usuarios, deficiencia evidente, vencimiento de vigencia o falta de autorización de uso o garantía de materiales utilizados o cuando el ambiente se vea amenazado, de acuerdo al procedimiento administrativo que reglamente la presente.
- h. Verificar el cumplimiento de todo emplazamiento tendiente a regularizar las infracciones constatadas, la presentación de documentación que acredite los dichos y/o hechos invocados por los inspeccionados, dentro del plazo de ley.
- i. Labrar el acta circunstanciada correspondiente dejando constancia de la verificación efectuada, de las presuntas infracciones constatadas, de las prácticas y resultados obtenidos e intimaciones formuladas en su caso, notificando al administrado o interesado en el mismo acto, dejando copia o remitiendo la misma por los medios que determine la reglamentación, dando inicio a las actuaciones sumariales correspondientes.
- j. Todas aquellas facultades complementarias que establezca la autoridad de aplicación de acuerdo a las características de cada servicio o actividad, con la finalidad de fiscalizar, inspeccionar, constatar, relevar o auditar el cumplimiento de la presente ley y sus resoluciones reglamentarias.

**Artículo 38.- Auxilio de la Fuerza Pública. Requerimiento.** Los inspectores o funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte pueden requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus facultades, misiones y funciones, así como la intervención del fiscal competente para efectivizar medidas necesarias y urgentes.

**Artículo 39.- Obstrucción de la labor administrativa.** Quienes obstaculicen el accionar de los funcionarios, inspectores o agentes del Ministerio de Turismo y Deporte, sea por acción u omisión, incumpliendo en particular lo establecido en esta ley, pueden ser sancionados con multa de hasta 50 UFB, sustanciándose actuaciones sumariales correspondientes.

### TÍTULO XIII

#### Régimen Sancionatorio

**Artículo 40.- Infracciones y sanciones.** La autoridad de aplicación puede aplicar sanciones por incumplimiento y/o inobservancia de la presente y sus normas reglamentarias, previa sustanciación del sumario administrativo correspondiente, garantizando el derecho de defensa del administrado y mediante resolución fundada.

Las infracciones a las disposiciones de la ley o sus reglamentaciones son calificadas como leves, graves o muy graves, y son sancionadas con:

- a. **Apercibimiento:** se aplicará cuando la infracción fuera leve y el infractor no tuviera antecedentes;
- b. **Multa** de entre uno (1) y quinientos (500) UFB. De acuerdo a su calificación, corresponderá aplicar:
  - a.i. Leves de 1 a 5 UFB.
  - a.ii. Graves de 6 a 10 UFB.
  - a.iii. Muy graves de 11 a 500 UFB.
- c. **Suspensión temporal** del servicio o actividad, hasta que cese el motivo de la misma o suspensión definitiva.
- d. **Clausura temporal o definitiva** del establecimiento o lugar/es donde se desarrolle el servicio.
- e. **Revocatoria o caducidad** de la autorización y/o habilitación.
- f. **Pérdida** de concesiones, licitaciones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales.
- g. **Quita** de la compensación de certificación de calidad, disminución de categoría, suspensión e inhabilitación.
- h. **Ordenar** la realización obligatoria de capacitaciones conforme la temática motivo de imposición de sanción, amén de las medidas correctivas y preventivas de organización que la autoridad de aplicación establezca.

Las sanciones descriptas pueden aplicarse de modo principal, accesorio, o acumulativo.

**Artículo 41.- Graduación.** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deben tenerse en cuenta las circunstancias fácticas, la gravedad de la falta cometida, capacidad económica del infractor, posibilidad de enmendar la situación generada y la reincidencia.

**Artículo 42.- Plazos de prescripción.** Las sanciones previstas en esta Ley y en sus reglamentaciones prescriben en los siguientes plazos:

- a. Las impuestas por infracciones leves: un (1) año
- b. Las impuestas por infracciones graves: dos (2) años
- c. Las impuestas por infracciones muy graves: tres (3) años

El plazo de prescripción de las sanciones se computa desde el día siguiente a aquel en que adquiere firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

## TÍTULO XIV

### Disposiciones complementarias

**Artículo 43.-** Se derogan las siguientes Leyes:

- a. Ley T n° 4079: Turismo Minero.
- b. Ley G n° 4046: Guías de Montaña.
- c. Ley T n° 3883: Turismo Activo.
- d. Ley T n° 3548: Registro de Inversores Turísticos (R.I.T) de la Provincia de Río Negro.
- e. Ley T n° 3442 Turismo, actividad socioeconómica. Declaración de interés nacional. Adhesión a la ley nacional n° 25198.
- f. Ley T n° 3092: Actividades de navegación, "Rafting" o "Flotada".
- g. Ley T n° 3039: Coordinadores de Turismo Estudiantil.
- h. Ley T n° 2828: Campamentos turísticos o cámpings.

i. Ley T nº 2603: Turismo y Recreación. Acceso y uso del tiempo libre.

**Artículo 44.-** Todos aquellos prestadores y operadores turísticos que se encuentren inscriptos en los registros existentes en las diversas normas específicas, serán incluidos de oficio por la autoridad de aplicación en el registro que crea la presente.

**Artículo 45.-** Se invita a los municipios a implementar y dictar normativas de acuerdo al principio de dinamismo establecido en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

**Artículo 46.-** *De forma.*

El presente proyecto tiene observaciones a través de los asuntos oficiales, expedientes número 1103/2023, 1104/2023 y 1111/2023, de los cuales ya se ha tomado conocimiento en las comisiones y se hace saber a los señores legisladores y legisladoras, que el texto que se va a votar es el mismo que se aprobó en primera vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Mango.

**SR. MANGO** – Gracias, presidente.

Hace muy pocos días, creo que fue el día viernes o el día jueves, el Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa, candidato a Presidente por nuestro espacio político Unión por la Patria, organizó junto con el Ministro de Turismo, Matías Lammens, y junto con el Embajador en Brasil, Daniel Scioli, el lanzamiento de la temporada de invierno de turismo. En ese lanzamiento en el que se estimó un movimiento de más de 5 millones de turistas para la próxima temporada e incluso la llegada de un millón y medio de turistas del extranjero, el futuro presidente -espero, de todos los argentinos y las argentinas, Sergio Massa-, expresó que el turismo es uno de los sectores vitales del desarrollo económico de la Argentina y dijo: *Quiero invitar a todos los actores del sector de que trabajemos unidos, pensando en 2 cosas, primero, que nos pongamos como objetivo batir nuestro récord histórico en esta temporada de invierno para que vengan a la Argentina más turistas del mundo y para que todos los argentinos puedan recorrer nuestro país, pero sobre todas las cosas para que tengamos la capacidad de proyectar este sector para el mediano y largo plazo.*

Después me parece importante también lo que destacó el ministro Lammens, que sin la defensa de Aerolíneas Argentinas, que algunos quisieron entregar o privatizar o que no funcione, mucho de este turismo sería imposible, es más, creo que los vuelos directos de lugares de San Pablo, de Brasilia y de distintos lugares de Brasil hacia nuestro país y concretamente hacia nuestra Provincia, hacia Bariloche, son una cuestión muy importante y muy destacable así como para el turismo nacional el Pre Viaje, una política específica, exitosa, que aparte nos permitió sobre todo favorecer a nuestro sector turístico en las temporadas bajas, que es donde es más difícil y por supuesto el acceso de muchos sectores de nuestro pueblo al derecho también al turismo.

Bueno, ya lo dije -por supuesto-, que el Embajador argentino en Brasil, Scioli, destacó la apertura de todos estos mercados turísticos por el trabajo de gestión desde el Estado para políticas públicas.

En ese sentido, yo ya lo dije en la sesión anterior y muchas cosas no voy a repetir, pero a mí me parece importante dar este debate con seriedad pero como lo pedía el Ministro de Economía, creo que sería muy importante que esto se hubiese logrado...

-Se escucha a alguien desde las bandejas

**SR. MANGO** – ... perdón, ¿me estaba hablando a mí?

-Alguien responde desde las bandejas

**SR. MANGO** – ¡Ah, perdón!

Pero que esto sería muy importante, como pedía el Ministro de Economía, que participaran todos los actores, que participaran todos los sectores, que participaran todos los municipios y que nuestra Provincia es amplia, es diversa. Y que en ese sentido en el punto primero, que tiene que ver con la participación, quiero decir también y reconocer que el Ministerio de Turismo de la Provincia me envió una respuesta al asunto oficial presentado en la Legislatura que resumía lo planteado en la anterior sesión y en la comisión, que comienza diciendo que considera los aportes invalorable y enriquecedores. Pero bueno, acabo de escuchar que por más invalorable y enriquecedores que sean los aportes, ninguno, ninguno fue considerado, ninguno.

Entonces, creo que por supuesto cuando uno tiene la mayoría la ejerce, pero que a veces hay momentos en que se pueden buscar acuerdos cuando algunos, en algunos puntos al menos en particular, cuando uno quiere construir acuerdos más amplios. Pero sí reconozco que recibí una respuesta con mucha información y con mucha documentación, aunque por supuesto en la inmensa mayoría disiento.

Las cuestiones ya las planteé en la anterior sesión, pero sí quiero hacer eje en dos o tres cosas: Una respecto a la participación, queda claro en el informe que me manda el Ministro, que sólo algunos pocos municipios participaron de la consulta que, por supuesto, están más centrados, -y yo creo que hoy es una característica de la Provincia- y por eso yo lo dije anteriormente que creo que esto está muy centrado en los grandes sectores y grandes hoteleros de la ciudad de Bariloche y no me parece mal, creo que por supuesto es un sector muy dinámico de nuestra economía turística y que hay que contemplarlos. Pero lo que sí no me parece es que ellos tengan que tener la hegemonía de la legislación turística en la Provincia de Río Negro, porque la Provincia de Río Negro es más amplia, es más diversa, hay actores medianos, hay actores pequeños, hay actores por supuesto en la informalidad que no hay que buscar sancionar, hay que buscar cómo incorporar al funcionamiento turístico porque los vamos a necesitar a todos. Porque después, si tenemos el crecimiento que todos aspiramos a tener, nos quedamos sin plazas, nos quedamos sin otras ofertas, nos quedamos sin mayor diversificación y nos quedamos sin la posibilidad de ampliar a todas las riquezas turísticas que tenemos en toda la Provincia.

Entonces, me parece que una ley no tiene que ser sólo en función de un gobierno de Bariloche, pareciera que tenemos la Gobernadora de Bariloche, ¿no?, y creo que hay que gobernar toda la Provincia, hay que hacer un proyecto para todos los municipios y para todos los sectores. Y esta me parece que es una ley, no de un Ejecutivo provincial, sino de una Gobernadora de Bariloche. Y en esto pedí mayor participación, lo planteamos, creo que queda claro por el informe que mandaron que hay una baja participación de las regiones, en las cuales el Estado puede promover mucho desarrollo turístico. Entonces insisto, creo que la participación mayor es de actores económicos turísticos consolidados que, por supuesto, tienen intereses y está bien que si el Estado corresponde lo regule y trate de aportar a cómo mejorarlo, pero creo que también tiene que contemplar -como lo dije- otros intereses.

La otra cuestión que planteé es la de la observancia general, es decir, me aclaran que sí, que es una ley de orden público que se impone a todos los municipios, es decir, los municipios no tienen a partir de acá -yo veía que había un debate en estos días, incluso en el Concejo Deliberante de Bariloche-, pero bueno, va a ser esto lo que se imponga, esta ley y la reglamentación de esta ley que está en exclusivas manos del Ministro de Turismo, como de todas las leyes que se derogan, que pasan a ser aplicado, creo del municipalismo a esta ley, hay bastante distancia.

Por eso creo que hay una limitada posibilidad de los municipios, que además, el otro tema, que ahí sí planteábamos, que era una cuestión hasta concreta y práctica, de dar un tiempo, de darle a los operadores turísticos pequeños de adecuarse a esta norma, pedíamos un plazo mínimo de 180 días, porque cuál es el objetivo, ¿integrarlos o que desaparezcan estos pequeños prestadores? Entonces si los queremos integrar y hoy están en la informalidad, ¿no hay que darles un tiempo?, ¿no hay que asistirlos con herramientas?, ¿no hay que asesorarlos?, ¿no queremos un desarrollo turístico mejor de todos los operadores?, pero bueno, simplemente proponíamos eso, también fue descartado. Y por supuesto, claro que queremos mayor registración y mayor control.

Con respecto a lo del Consejo Provincial de Turismo, ya lo dijimos, es un Consejo que no es un Consejo, que no se quiere, ahí sí, yo no me voy a poner a debatirlo acá, por supuesto que disiento profundamente con lo que me escribió el Ministro, porque rescata a la Constitución Nacional por sobre la Provincial justo en la parte peor, en la parte que nuestra Constitución es mucho mejor, porque nuestra Constitución, y lo reitero, y lo dije muchas veces acá, dice que el pueblo delibera y gobierna a través de sus representantes, y también de otros mecanismos, y los Consejos que tenemos, algunos instituidos por Constitución en esta Provincia, son órganos de gobierno y son de representación. En eso está equivocado el Ministerio de Turismo, no es así, y hay que ser muy respetuosos de las representaciones políticas en democracia, y por supuesto que pueden ser representantes los representantes de un municipio, claro, cómo no, cómo no van a tener atribuciones y ser representantes si en definitiva hay dos, es representación del pueblo, esa es la verdadera representación política, es el pueblo el que vota.

Y en esto, mire hay dos palabras que están en todos los idiomas, que son *más* y *menos*. De la palabra *más* viene maestro, viene magistrado, vienen los que tienen una representación directa. Y viene la palabra *menos*, de la que viene *minus*, del origen *minus*, de la que yo he sido un *minus*, ministro viene de ahí, del *minus*. Por qué es el *minus*, porque era el que tenía la autoridad delegada por un ejecutivo, no es el que tiene la representación del pueblo. Entonces me parece que a veces hay que ser más humilde y más respetuoso en el trato a los legisladores y a quienes tienen la representación del pueblo, intendentes. Pero bueno, eso es un parecer, pero por supuesto que disiento con todo lo que se me escribió ahí, porque el poder emana del pueblo y cuanto más participación, hay mucha discusión sobre la democracia más participativa, pero creo que cuanto más participación podamos tener es un avance.

Sí tengo otra disidencia profunda, y acá sí me sorprende y me parece que es hasta impertinente el escrito del Ministro, es sobre el tema de las inspecciones. Yo lo he dicho, hay cuestiones que no son atribuciones, que no es un tema que yo diga que sea inconstitucional la norma, pero sí que abre a cuestiones y a acciones que se le van a obligar al Estado que pueden caer en el ámbito de la inconstitucionalidad. Y ahí el Ministro, a mí me sorprende, en realidad me reprocha que yo haya votado una ley del legislador Pica y que no esté acompañando hoy la ley de turismo, como si fuera lo mismo una policía del trabajo que una policía turística o un parapolicial de los grandes empresarios turísticos, porque no es lo mismo. La policía del trabajo, y que nosotros tenemos en Cipolletti, y por eso lo debe haber sostenido también fuertemente el legislador Pica, tenemos el antecedente de don Pedro Schwart, del secretario general de los madereros, en la época en que la industria maderera era muy importante por la producción de cajones, de requerimientos para la fruticultura, que fue el órgano de la policía del trabajo. Pero la policía del trabajo tiene que ver con garantizar el trabajo decente, con evitar explotaciones, con evitar esclavitud, con evitar trabajo infantil. Es decir, sí que tiene que ser una policía del trabajo, en el

turismo lo que necesitamos es potenciar, es permitir el desarrollo no es perseguir con inspecciones a los pequeños sin darles las herramientas y las garantías ni un tiempo mínimo para poder adecuar eso. Por eso ahí, sí, por supuesto, igual le agradezco al Ministro que haya investigado mi tarea legislativa, que se interese por lo que voto y lo que no voto, pero lo hago en representación del pueblo que me votó, por supuesto, y del proyecto político y las ideas que sostengo y en eso, repito, me parece impertinente.

Después de todo el resto de las cuestiones no hubo respuesta, como decía, la mayoría de las cosas no es lo mismo aplicarlas en la ciudad de Bariloche que es una ciudad turística por excelencia, que es un orgullo para nosotros, que ojalá se hubieran potenciado más cosas, lo dijimos muchas veces acá y públicamente, ojalá hubieran hecho la calle Mitre de forma más eficaz, más eficiente, la hubieran terminado antes, no lo hubieran hecho y deshecho y gastado tantas veces. Que era un recurso además de financiamiento internacional que había conseguido la Provincia, en Viedma lo hicieron mejor y con menos plata que fue creo la calle Buenos Aires en la misma sintonía con la construcción de eso y sin tanto perjuicio para tantos comerciantes y para tantos ciudadanos Bariloche. Pero como digo, es eso, me parece que hay una mirada muy *barilohecéntrica* y creo que la Provincia de Río Negro es muy grande, muy extensa, es diversa y, sobre todo, no se contempla a los pequeños productores de regiones que también tienen un potencial de desarrollo turístico importantísimo.

Vuelvo a repetir, es grave la derogación de muchas leyes y solamente dejarlas destinadas a la autoridad de aplicación sin que pueda haber debate, el Consejo que se crea, lo dije, no alcanza este recinto para que se reúna ese Consejo por la cantidad de miembros que tendrían que asistir. Y me parece que esas leyes requieren también participación democrática y que esta Legislatura no debería delegar esas funciones que son legislativas en aplicaciones.

Hay otras cuestiones que creo que la ley no contempla, cuestiones de desarrollo turístico que sí lo contempla la ley nacional, el turismo social, la promoción turística, el ampliar fondos destinados a políticas de turismo, los programas de inversiones e incentivos del fomento turístico, bueno, cuestiones que están planteadas en la ley nacional, que una ley provincial podría ampliarla.

Entonces, creo que hay un límite puesto en el sentido de esto del blanqueo de ciertas actividades y prestaciones que ya los planteé, por eso creo que se debe potenciar una ley más amplia, tal vez se podrá discutir en otro momento, que también promueva el desarrollo de la infraestructura turística, la creación de empleo local sostenible, favorecer el arraigo en todo el territorio provincial del desarrollo turístico, fomentar inversiones en la actividad, contemplar el ingreso de nuevos fondos que respalden estas políticas, generar mayor cantidad de destinos en toda la Provincia, mejorar, por supuesto, los existentes y creo que, insisto, una discusión más amplia, una participación mayor de todos los municipios y una contemplación aunque sea de algunas de las cosas que se consideran valorables y destacadas, hubiese sido un acto más democrático. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LOPEZ** – Gracias, presidente.

No es habitual que fundamentemos o que hablemos en segunda vuelta, porque lo habitual es que cuando hay observaciones entre primera y segunda vuelta todo se debata, se aclare, se plantee o se realice en ese período.

Quiero agradecer al Ministro, a Diego Cannestraci, y a su equipo de trabajo, no sólo porque está presente hoy acá, sino porque estuvo presente en la comisión cuando originariamente se trató la ley por primera vuelta, estuvo en la comisión de origen, que era la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Y como es habitual, a lo mejor, me voy hacer cargo yo, no le pedimos al Ministro que se quedara con su equipo a la comisión que seguía una hora después, porque lo habitual es que cuando un legislador no se encuentra en una comisión porque no es miembro de esa comisión, que no tiene voto en esa comisión para el dictamen, pero sí todos los legisladores podemos ir a cualquier comisión y si el tema nos interesa vamos un ratito antes, no el Ministro que se va paseando por todas las comisiones, pero bueno como eso fue planteado y reclamado, atento a que de varios bloques habían manifestado algunas observaciones, algunas propuestas o algunas dudas, el Ministro no sólo las hizo por escrito sino que ayer con su equipo de trabajo también se tomó, de propia voluntad, llamó y nos pidió si podía estar presente en la comisión. Lamentablemente los legisladores que habían planteado su mayoría de observaciones o de planteos no estuvieron.

Entonces, hoy hacemos todos estos planteos en el recinto, pero que hubiese sido mucho más productivo, hubiese generado a lo mejor el convencimiento de uno hacia otro o de otro hacia el que hace la observación, los fundamentos, los planteos, las propuestas, la discusión, el debate, todo lo que estaba pidiendo el miembro preopinante recién, en el lugar en el que se debe hacer y haberse sacado todas las dudas en el que se debe hacer.

Entonces, yo no quería y no lo iba hacer, hace un ratito tuvimos que dejar pasar proyectos sobre tablas porque tampoco se estuvo en el lugar que se tenía que estar y si no está el legislador presidente de bloque, hay un secretario de bloque que tampoco estaba; entonces no se puede venir al recinto a pedir debate, a pedir fundamentación, a pedir explicaciones cuando uno no está en el lugar que debe estar cumpliendo la tarea que debe cumplir para poder sacarse todas las dudas de este proyecto.

Proyecto que, cuando uno lo escucha, no coincide en absolutamente nada lo que el Ministro ayer planteó, porque si hay algo que dejó claro el Ministro ayer, que lo que se estaba buscando con este proyecto de ley es dinamizar los destinos emergentes, es decir, no centralizarse en los destinos propios turísticos que tiene Río Negro, que tiene la Argentina, porque a Dios gracias con todas las maravillas que tenemos los rionegrinos, tenemos una que sobresale que es Bariloche, porque si uno mira y escucha cualquier análisis televisivo turístico, no de especialistas sino de gente como uno que lo único que sabe es lo que ve, mira y ve que cualquier programa turístico tiene a Bariloche siempre sino es el primero, el

segundo lugar de destino, si no es Bariloche, son las Cataratas y sino son las Cataratas es Bariloche, pero no está centrado en eso, el Ministro lo dejó claro, este proyecto busca dinamizar, generar y poner en valor destinos emergentes y potenciar a las pymes del turismo.

Tampoco es verdad que es una idea del Ministro de manera unilateral, ayer también en la comisión lo dejó claro, en Choele Choel se juntaron todos los directores, según el municipio tiene diferentes nombres, pero para dejarlo claro, todos los Ministros municipales de Turismo, 25 representantes de 39 municipios, 10 en el expediente lo hicieron de manera explícita, pero los 25 estuvieron reunidos con la autoridad provincial en materia de turismo y estuvieron de acuerdo. Las Cámaras empresariales y las asociaciones del sector también se manifestaron y estuvieron de acuerdo. Puede que no sea el cien por cien, y sí, normalmente sucede, es raro, es muy difícil que el cien por cien del sector esté de acuerdo de la manera estricta de la norma, de la construcción de la norma. Pero es mentira que no intervinieron; que no discutieron y que no hicieron aportes.

Tampoco es verdad, presidente, que el tema de las inspecciones sean como a veces quedó ese, capaz que en algún momento habrá que cambiar el término inspección, no sé, buscar otro, porque inspección quedó como un término de persecución y la ley no está buscando perseguir a nadie. Inspección lo que está buscando es con un sinónimo de fiscalización, de que todos estén en igualdad de condiciones porque siempre pasa que aquellos que cumplen la ley, que se tienen que adecuar a la normativa, quedan en inferioridad de condiciones con aquellos pícaros que no están dentro del marco de la ley, y entonces obviamente que pueden brindar o servicios de menor calidad haciéndose pasar porque tienen servicios de mayor calidad y haciendo desprestigiar el destino, como nos sabe suceder, lo veo a Javier y cuántas veces nos pasa en Las Grutas que a través de las propuestas *online* dicen una cosa y después cuando llega pasa otra. Y entonces uno después mira la tele y a quién critican, no critican al dueño del lugar, siempre sale como que el lugar turístico, entonces en vez de tener mayor calidad, tenemos menor calidad. Y aparte si no nos adecuamos a todas las normativas que establece la ley, obviamente que tenemos que tener, a veces, menores costos, entonces eso nos permite competir de manera desleal con aquel que cumple la ley. Entonces no estamos inspeccionando porque queremos perseguir o castigar, estamos inspeccionando porque queremos que el servicio que se brinde sea de calidad.

Entonces, presidente, dicho todo esto, no me quiero meter en las discusiones que siempre tenemos sobre quién gobierna y cómo lo hace, obviamente que el proyecto de turismo de la Provincia lo lleva a cabo nuestra política turística, porque somos quien nos toca ejercer el rol de gobierno porque hemos sido elegidos democráticamente como corresponde y los que estamos acá sancionamos las leyes porque, como dice la Constitución, el pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes, que somos todos nosotros.

Con lo cual, presidente, esta ley es una ley que sale de un gran consenso de los actores que están en el tema del turismo, es una ley que ha sido discutida, es una ley que viene para generar y dinamizar destinos emergentes, con lo cual creemos que -a lo mejor- puede que se pueda ir perfeccionando, pero eso lo vamos a ir viendo con el transcurso y con la puesta en marcha de la ley.

Estamos convencidos de que estamos dando un paso hacia adelante en la materia turística y la verdad que me gustaría que nos tomemos la responsabilidad de que cada vez que haya comisión y debate, los legisladores vayamos, debatamos y hagamos todos los planteos en el lugar que tenemos que hacerlo. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

**SR. MANGO** – Sí, muy cortito. Primero...

Ante interrupciones en las bancas...

**SR. MANGO** – ¿Por qué no? Quiero cerrar el debate como mi bloque.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – A ver, legislador. No fue aludido en forma irrespetuosa.

**SR. MANGO** – Sí, sí. ¡No no, en forma irrespetuosa no! Pero usted me otorgó la palabra. Es como un referí cuando lo presionan cambia la...

-Ante interrupciones dice el

**SR. LÓPEZ** – Presidente, sabemos cuál es el reglamento, yo planteé, pedí la palabra por presidente de bloque y cerrando el debate, con lo cual presidente...

-Ante interrupciones del legislador Mango, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Legislador, yo lo interrumpí cuando usted dijo: “voy a cerrar el debate”. El debate lo cierra el legislador del bloque mayoritario.

**SR. LÓPEZ** – ...a través de sus representantes, a través de sus representantes, gobierna y delibera a través de sus representantes, los representantes del pueblo somos nosotros.

**SR. MANGO** – La otra cuestión que quería aclarar, presidente, ¿tengo la palabra o no?

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Legislador... no, porque usted dijo: “voy a cerrar el debate” y el debate lo cierra el presidente del bloque oficialista, sino trastocamos las reglas de funcionamiento histórico de la Casa. Pero cuando usted dijo: “voy a cerrar el debate”, no es cerrar el debate, el debate lo cierra el presidente del bloque oficialista, así funcionó históricamente la Legislatura. No fue aludido

irrespetuosamente. Gracias, legislador. Lo escuchamos atentamente entre primera y segunda vuelta, hoy hizo la... Gracias.

En consideración el **expediente número 1079/2022**. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-Vota por la negativa el señor legislador: Mango.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Cada vuelta tiene votaciones en forma independiente, hay legisladores que pueden votar positivo uno, si pide hoy l...

-Ante una interrupción del legislador Mango, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – ...no, pídale...

No, cada vuelta son votaciones independientes, legislador, he estado en votaciones que hay legisladores o legisladoras que votan en forma distinta entre la primera y segunda vuelta, interpreto que está solicitando...

-Ante una interrupción del legislador Mango, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Hay una solicitud del legislador Mango para abstenerse.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - No le vamos a dar la abstención, ¿sabe por qué no?, porque en primera vuelta la abstención era para sacarse las que dudas tenía para votar en segunda, como no tuvo mucha intención de venir a sacarse las dudas a la comisión, que diga si está de acuerdo o no está de acuerdo con la ley, sino está de acuerdo con la ley vota negativo, si está de acuerdo vota positivo.

-Ante una interrupción del legislador Mango, dice el

**SR. LÓPEZ** – Porque no hemos considerado que sean las modificaciones que planteó, si el Ministro las quiere incorporar, no estamos obligados a aceptarlas.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Hubo observaciones y no fueron receptadas, la abstención debe ser autorizada por la Cámara, en este caso no reúne la mayoría, el voto debe ser positivo, negativo, estaba hablando de gusto porque ya estaba el voto emitido

El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados)

Señor Ministro y su equipo de trabajo gracias por acompañarnos, quedan liberados para dejar el recinto si quieren porque ahora pasamos a otro proyecto de ley que versa sobre un tema importante, agentes sanitarios de la Provincia, así que gracias por acompañarnos.

### **MARCO REGULATORIO PARA LA FORMACIÓN DE AGENTES SANITARIOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1328/2022, proyecto de ley**: Subroga el texto de la ley R n° 4597 que establece el marco regulatorio para la formación de Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro. (Juan Elbi CIDES, Humberto Alejandro MARINAO, Graciela Mirian VALDEBENITO, Adriana Laura DEL AGUA, Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN, José Francisco RIVAS, María Eugenia MARTINI)

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo N° 12/2023.

Observación: Expediente N° 1131/2023, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.-* Se subroga el texto de la ley R n° 4597 por el siguiente:

“ **Artículo 1°.- Objeto.** El objeto de la presente es regular el ejercicio profesional de las y los Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de establecer su marco regulatorio y contribuir a la jerarquización de la misma.

**Artículo 2°.- Definición.** El o la Agente Sanitario es aquella persona que orienta, promociona, realiza acciones en el primer nivel de atención, programa y sistematiza su trabajo en base a la visita domiciliaria y la actividad comunitaria, asegurando el acceso y el derecho a la salud. Integra y forma

parte de los equipos interdisciplinarios de los Centros de Atención Primaria de la Salud, en adelante CAPS o de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área, en adelante DAPA. Su actividad constituye el primer contacto entre la comunidad y el sistema de salud.

**Artículo 3°.- Misión.** La misión del o la Agente Sanitario consiste en instrumentar estrategias de atención primaria de la salud, trabajando con la comunidad, con un enfoque integral y criterio de riesgo, ejecutando acciones de promoción y protección de la salud, promoviendo la participación comunitaria para la solución de las problemáticas complejas y necesidades de salud.

**Artículo 4°.- Certificación.** Para ejercer su profesión el agente sanitario debe contar con un certificado de formación de Agente Sanitario o de Técnico en Promoción y Protección de la Salud, expedido y avalado por la autoridad sanitaria provincial.

**Artículo 5°.- Formación.** Se reconoce para las y los Agentes Sanitarios dos (2) niveles de formación:

a)

b) a) Nivel auxiliar: se acredita mediante la aprobación de un curso básico de Agentes Sanitarios, cuyo diseño curricular se establece por resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

c)

d) b) Nivel técnico: mediante la generación de un proceso formativo equivalente a tecnicatura superior, acorde a los requisitos establecidos por la ley nacional n° 24521 de Educación Superior, ley nacional n° 26058 de Educación Técnico Profesional y el Anexo I de la resolución n° 47/08 del Consejo Federal de Educación.

e)

Las tecnicaturas superiores pueden ser dictadas por universidades o instituciones formativas de nivel superior, aprobadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6°.- Formación Continua.** La formación continua es un derecho de las y los agentes sanitarios. Las Áreas Programas deben garantizar esa formación en temas de su incumbencia y en articulación con la autoridad sanitaria. Para la definición de los temas de incumbencia y la promoción de pasantías entre las distintas áreas, se deben tener en cuenta las diversas realidades socio sanitarias.

**Artículo 7°.- Permanencia.-** Las y los agentes sanitarios continuarán ejerciendo, en todos los casos, sus misiones y funciones específicas, las que deben ser actualizadas por vía reglamentaria por la autoridad de aplicación. En todos los casos, mantienen sus niveles de dependencia administrativa hospitalaria en el ámbito de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área o de los Centros de Atención Primaria, independientemente del nivel formativo y título alcanzado de cualquier nivel.

**Artículo 8°.- Funciones.** Son funciones básicas del Agente Sanitario:

a) Caracterizar la situación sociosanitaria de su comunidad.

b) Realizar visitas domiciliarias priorizando las familias de riesgo.

c) Desarrollar, en las visitas domiciliarias, todas las actividades previstas en el marco de las políticas de salud, haciendo hincapie en maternidad e infancia (detección y seguimiento del embarazo), el apoyo en el control del niño sano, la educación para la salud, la promoción de hábitos y conductas saludables, control de enfermedades endemo-epidémicas prevalentes en su comunidad, enfermedades crónicas no transmisibles y saneamiento ambiental.

d) Realizar acciones sanitarias y de investigación epidemiológica promoviendo el trabajo intersectorial e interdisciplinario.

e) Realizar una tarea de seguimiento de las derivaciones dispuestas.

f) Controlar y supervisar tratamientos de acuerdo con las indicaciones médicas en programas de salud normatizados.

g) Desempeñar actividades y gestiones vinculadas con las incumbencias que establece la presente y las que se dispongan reglamentariamente.

- h) Organizar, desarrollar y acompañar proyectos locales con participación comunitaria, de promoción de la salud, de promoción de hábitos de vida saludable y de campañas sanitarias organizadas por su Área Programa de referencia o CAPS.

**Artículo 9°.- Inmunizaciones.** Las y los Agentes Sanitarios pueden ejecutar actividades de inmunización, por disposición de la autoridad sanitaria, cuando posean título habilitante en los términos de la ley G n° 2999 de Ejercicio de la Enfermería.

En el caso que no reúna esa condición deben realizar las actividades de inmunización bajo la supervisión del área de Inmunización del primer nivel de atención.

El Ministerio de Salud garantiza los procesos de capacitación en inmunizaciones para agentes sanitarios que carezcan de título habilitante al efecto.

**Artículo 10.- Registro de Acciones.** La o el Agente Sanitario registra todas las acciones efectuadas, de manera diaria, utilizando el sistema estandarizado previsto para toda la provincia por el Departamento de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud. La o el Agente Sanitario procesa y analiza la información recogida en forma trimestral.

**Artículo 11.- Coordinación.** La organización del DAPA debe contemplar la figura de uno o una Coordinador/a de Agentes Sanitarios con formación específica en cada Área Programa. La cantidad de coordinadores es de uno por Área Programa, salvo que la complejidad de la misma y especialmente cuando responden a un número elevado de CAPS sea necesario la segunda figura. El/la coordinador/a de Agentes Sanitarios percibe por su función un adicional cuyo monto, requisitos y condiciones es establecida por la reglamentación.

**Artículo 12.- Funciones del Coordinador/a.** Son funciones de los/las Coordinadores/as de Agentes Sanitarios:

- a) Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de las acciones de promoción y protección de la salud en el Área Programa respectivo.
- b) Asesorar al jefe de Actividades Programadas para el Área y a los responsables de los CAPS sobre las acciones desarrolladas por los Agentes Sanitarios y sobre las necesidades de salud de la comunidad.
- c) Supervisar y evaluar las actividades que realizan los Agentes Sanitarios en el Área Programa durante sus visitas domiciliarias, sus acciones en la comunidad y velar para que las metas fijadas en la programación sean cumplimentadas.
- d) Ordenar los horarios de trabajo y organizar las licencias de los Agentes Sanitarios que no estén asignados a los CAPS acorde a las necesidades de la población a cubrir.
- e) Supervisar las derivaciones realizadas por los Agentes Sanitarios para los controles en salud.
- f) Analizar los censos y relevamientos efectuados por los Agentes Sanitarios y, periódicamente, junto con el equipo de salud, determinar las acciones a implementar en forma coordinada con cada CAPS.
- g) Relevar los registros de actividades de los agentes sanitarios, informando al Jefe del CAPS al que pertenece el agente o al Jefe del Departamento de Actividades Programadas para el Área acerca de los resultados alcanzados.

**Artículo 13.- Jornada Laboral.** Las y los Agentes Sanitarios cumplen sus funciones en la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales considerando las necesidades y horarios más adecuados para la comunidad a la que están dirigidas sus acciones.

**Artículo 14.- Adicional.** Se establece el adicional "Domicilio en paraje rural" para las y los Agentes Sanitarios que desarrollen sus actividades y vivan en CAPS rurales o áreas rurales aisladas.

El monto, requisitos y condiciones del adicional es establecido por la reglamentación.

**Artículo 15.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 16.- Reglamentación.** El texto subrogado es reglamentado en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de su sanción”.

**Artículo 17.- De forma.-**

La presentación obra en las bancas de los presidentes y presidentas de cada bloque, haciéndoles saber a los señores legisladores y legisladoras que el texto del presente proyecto que se va a votar a continuación es el mismo que se aprobó en primera vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Quiero destacar la presencia en la bandeja de, así como en la primera vuelta vinieron agentes sanitarios de toda la Provincia, creo que hoy agentes sanitarios de Viedma, ¿hay de algún otro lado más?, sólo de Viedma. Gracias por acompañarnos.

En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Chiocconi.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Felicitaciones y gracias por acompañarnos hoy. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

#### **MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 109/2023, proyecto de ley:** Se modifican los artículos 12 y 27 de la ley P nº 5450 -Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)-.Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LOPEZ.

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo N° 17/2023.

Sin observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:*

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 12 de la ley P nº 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.- SUSPENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.** Tanto la mediación, como la conciliación prejudicial obligatoria suspenden el plazo de prescripción y de caducidad desde el día de la notificación fehaciente de la fecha de reunión fijada, que está a cargo del requirente o de su efectiva celebración, lo que ocurra primero.

El plazo de prescripción y caducidad se reanuda a partir de los veinte (20) días contados desde la fecha del acta acuerdo o la del formulario de agotamiento de instancia, además en la conciliación laboral el cierre del procedimiento se acredita con la homologación de la Cámara del Trabajo o de la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 27 de la ley P nº 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 27.- CELEBRACIÓN DE ACUERDO.** En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el/la mediador/a labra un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta es firmada por todos los comparecientes y protocolizada por el CIMARC. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 44 de la presente”.

**Artículo 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Chiocconi.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

### **LEY LUCIO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 210/2023, proyecto de ley**: Se adhiere a la ley nacional n° 27709 "Ley Lucio", que establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en derechos de niñas, niños y adolescentes, destinada a todas las personas que se desempeñan en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos sus niveles y jerarquías. Juan Carlos MARTIN; Claudia Elizabeth CONTRERAS; Daniela Silvina SALZOTTO; Fabio Rubén SOSA y Otra.

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo N° 13/2023.

Agregados Expedientes N° 227/2023 y 257/2023.

Sin observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:*

**Artículo 1º.- Adhesión.** Se adhiere a la ley nacional n° 27709 "Ley Lucio", que establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; destinada a todas las personas que se desempeñan en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos sus niveles y jerarquías.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia es la autoridad de aplicación de la presente ley, quien debe elaborar las políticas públicas que garanticen su correcta aplicación y permanente actualización.

**Artículo 3º.- Protección del denunciante.** Se garantiza, cuando se solicite de manera fundada, la reserva de identidad a las denuncias que realicen los sujetos comprendidos en los artículos 9º y 30 de la ley nacional n° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en los artículos 41 y 42 de la ley D n° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente, en el ámbito de sus competencias, y a elaborar convenios con la autoridad de aplicación para la implementación de las capacitaciones en su jurisdicción.

**Artículo 5º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Chiocconi.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

### **FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 232/2023, proyecto de ley: Incorpora el artículo 21 a la ley T nº 2038 de Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación. Juan Pablo MUENA; Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ.

Aprobado el 15/06/2023 – Boletín Informativo Nº 14/2023.

Sin observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

**Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora el artículo 21 a la ley T nº 2038, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 21.-** En concordancia con los términos de la presente, la provincia adhiere a la ley nacional nº 20596 que otorga la Licencia Especial Deportiva.

## ANEXO II

### Ley nacional nº 20596

**Artículo 1º-** Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas.

**Artículo 2º-** También podrá disponer de "licencia especial deportiva":

- a) Todo aquel que en su carácter de dirigente y/o representante deba integrar necesariamente las delegaciones que participen en las competencias a que se refiere el artículo 1º.
- b) Los que deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, ya sea como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte.
- c) Los que en carácter de juez, árbitro o jurado se les designe por las federaciones u organismos nacionales o internacionales para intervenir en ese concepto, en los campeonatos a que hace referencia el artículo 1º.
- d) Los directores técnicos, entrenadores y todos aquellos que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica del deportista.

**Artículo 3º-** La solicitud de "licencia especial deportiva" deberá contener:

- a) Conformidad de aquel a cuyo favor deba extenderse.
- b) Sus datos personales completos.
- c) Certificado que acredite su carácter de aficionado.
- d) Certificado médico integral psicofísico para competir en la prueba a que se lo destina.
- e) Personas responsables -técnicos, médicos, educacionistas, etcétera-, a cuyo cargo estará la preparación previa y la competencia.
- f) Lugar, día y hora en que se harán las reuniones de preparación, sin perjuicio de las modificaciones que con posterioridad se convenga y oportunamente se comuniquen.
- g) Carácter, fecha y lugar de los torneos, congresos y/o reuniones.
- h) Medios económicos con que se cuenta para afrontar la participación en la competencia, congreso o reunión.
- i) Término de la licencia.

- j) Certificado del lugar donde se trabaja, antigüedad, función que desempeña, horario que cumple, sueldo que percibe y aportes previsionales que efectúa.

Las personas a que se refiere el artículo 2° están exentas de acreditar los extremos de los incisos c), d), e) y f).

**Artículo 4°-** La licencia especial deportiva, para su validez, debe ser homologada por el órgano de aplicación que determine la ley de la materia, el cual llevará, así mismo, un registro donde se asentarán las que así lo fueran. En el ámbito nacional, cuando se trate de campeonatos argentinos, la solicitarán las entidades que dirigen el deporte aficionado respectivo. Así mismo deberán tener afiliación directa al organismo internacional que corresponda cuando se trate de competencias de este carácter.

**Artículo 5°-** Para gozar de la "licencia especial deportiva", el solicitante deberá tener una antigüedad en el lugar de trabajo no inferior a seis meses anteriores a la fecha de su presentación.

**Artículo 6°-** Para las personas determinadas en el artículo 1° la "licencia especial deportiva" no excederá del tiempo establecido por los reglamentos de las organizaciones internacionales respectivas, ni podrá extenderse más de sesenta (60) días al año.

En los supuestos que contempla el artículo 2°, la licencia no podrá ser superior a los treinta (30) días en el mismo período.

**Artículo 7°-** El empleador, ya se trate de personas de existencia visible o jurídica, necesaria o posible o de simples asociaciones civiles, comerciales o religiosas, está obligado a otorgar la "licencia especial deportiva" por el término que fije el certificado que al efecto expedirá el órgano de aplicación de la ley de la materia.

**Artículo 8°-** (Artículo derogado por el artículo 13 de la ley nacional n° 27202 Boletín Oficial 04/11/2015).

**Artículo 9°-** La "licencia especial deportiva" no se imputará a ninguna otra clase de licencias, ni a vacaciones, ni podrá incidir en la foja de servicios de los interesados para modificar desfavorablemente sus calificaciones, concepto y carrera dentro del escalafón.

**Artículo 10.-** El Ministerio de Cultura y Educación y/o las universidades dispondrán lo necesario para que a quienes fueren designados integrantes de las delegaciones a que se refieren los artículos 1° y 2° no les sean computadas las inasistencias a los fines de modificar su condición de alumnos regulares.

**Artículo 11.-** El órgano de aplicación determinará las sanciones a que dé lugar la incuria o el mal comportamiento de los deportistas, adiestradores y/o técnicos durante la preparación o mientras dure la competencia.

**Artículo 12.-** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo".

**Artículo 2°.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

#### CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11:17 horas.

### CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Continúa la sesión.

#### ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

#### CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.  
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

#### FONDO ESPECÍFICO PROGRAMA PROVINCIAL HABITACIONAL PERSONAL POLICIAL Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 395/2023, proyecto de ley: Se proroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 3º de la ley J nº 5386 que crea el Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años. (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA)  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se proroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 3º de la ley J no 5386, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

#### FONDO ESPECÍFICO PROGRAMA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA DEL PERSONAL DOCENTE RIONEGRINO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 396/2023, proyecto de proyecto de ley: Se proroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 4º de la ley J nº 5363 que crea el Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente rionegrino", desde su vencimiento y por el término de tres (3) años. (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA)  
Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se proroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 4º de la Ley J nº 5363, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PICA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. ÁVILA** – Por su aprobación.

### CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Pasamos al tratamiento de cada proyecto, primero por orden numérico el **proyecto de ley número 395/2023**. En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Fabio Sosa.

**SR. SOSA** – Sí, ¿podemos hacer el tratamiento de los dos juntos?

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Sí, se puede informar en forma conjunta y fundamentar, obviamente después hay que votarlo en forma individual.

**SR. SOSA** – Lo voy a informar en forma conjunta entonces.

Muchas gracias, señor presidente. Buen día a cada uno de los legisladores y legisladoras.

Estos proyectos que presenta el Poder Ejecutivo Provincial, el 395 y el 396, que vamos a tratar ahora sobre tablas propicia la prórroga de la vigencia del plazo del Fondo Específico de Infraestructura establecidos en la ley 5363, para el proyecto 396 y la ley 5386, para el proyecto 395.

En el primer término la ley 5363 creó el Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente Rionegrino y la ley 5386 creó el Programa Provincial Habitacional para el Personal Policial.

Estos dos proyectos fueron aprobados en esta Legislatura, presentados por el Gobierno Provincial en el año 2019 con el objetivo de planificar y desarrollar los instrumentos y las políticas públicas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los trabajadores docentes y de los trabajadores policiales de nuestra Provincia.

En ambos casos los objetivos que motivaron la creación de estos programas de infraestructura fueron aportar recursos del Estado rionegrino a un fondo fiduciario específico para la construcción de vivienda, la refacción y ampliación, la realización de obras de infraestructura para dotar de servicios básicos las viviendas de aquellos trabajadores docentes o policiales, en estos casos, que no los tuvieran.

El plazo que se estableció en ambas leyes fue de tres años a contar de la entrada en vigencia ¿no?, así que estos programas, los dos programas, generan una obligación del Estado Provincial con relación a realizar un aporte a estos fondos fiduciarios específicos. En el caso de la Ley 5363 del Fondo para las Viviendas Docentes, del 0,5 por ciento de la masa salarial para todos los agentes del Poder Ejecutivo comprendidos por la ley 391, más conocida como el Estatuto Docente. Y para la ley 5386, el 0,5 por ciento de la masa salarial correspondiente a la totalidad de los trabajadores activos de la Policía de Río Negro.

Claramente esta fue una decisión política del Gobierno de Río Negro, y como dijo la legisladora Roxana Fernández el 26 de abril del año 2019 cuando era miembro informante, la ley se inscribe como una más de las políticas y las decisiones que nuestro Gobierno ha adoptado durante todo este tiempo en relación a favorecer a los trabajadores públicos de nuestra Provincia.

Este fue el gran objetivo que tuvieron estas dos leyes y que ha ido generando en el transcurso de estos 3 años y algo más, un montón de información y datos que en este momento tengo los que ha proporcionado la Unión de Trabajadores de la Educación -UNTER- que, más allá de la pandemia en el medio, estos dos años de pandemia, han empezado a trabajar en la ejecución de este programa y sobre todo en cómo ha sido la dinámica, primero, para la inscripción de los docentes que tuvieran posibilidades al acceso de estos fondos, los sorteos, el contacto con quienes habían sido sorteados, el pedido de recepción de documentación, una conformación de revisión de carpetas, el armado y la distribución de los contratos, depósitos y el período de rendición.

UNTER, que integra una comisión en donde también participa el Estado rionegrino a través del Ministro de Educación, el Ministerio de Economía, de Obras Públicas, para manejar los aspectos técnicos de cada una de las propuestas que se realizan en base de este programa, estableció 4 líneas: Una línea de construcción, que tuvo 26 créditos ya; una línea de ampliación, que tuvo 74 créditos; una línea de refacción, que tuvo 61 créditos y una línea de puesta de servicios de infraestructura con 12 créditos.

Esto verdaderamente tiene la importancia que genera la mejora en la vivienda o el logro de tener de una vivienda en la familia de los docentes y también es un importante aporte que hace el Estado rionegrino, los fondos son del Estado rionegrino y que benefician a las familias.

En la línea de construcción más de 18 millones de pesos se han ya establecido y han llegado a manos de los docentes, en la línea de puesta de servicios tienen casi algo así como 500 mil pesos, en la línea de ampliación más de 12 millones de pesos y en la línea de refacción 6 millones y medio de pesos.

También hace algunos días, el 3 de julio, se licitó la primera obra de puesta en servicios de este fondo que fue aquí en Viedma, la ejecución del cordón cuneta y la red de agua potable en el Loteo UNTER Viedma y la inversión que se va a realizar en el cordón cuneta será de 53 millones de pesos y en la red de agua algo así como 35 millones de pesos.

Sin duda, que esta decisión que en el 2019 tomó el Gobierno de Río Negro, con un claro objetivo del desarrollo regional y la integración de la Provincia, también fue unida también a otras obras que van en búsqueda de esto.

Hoy hablamos de la educación en los homenajes y también que el Estado Rionegrino se ocupe de la vivienda, de mejorar las condiciones en las viviendas de los docentes y también de empleados policiales, genera un mayor bienestar para los habitantes de Río Negro.

Y para permitir que estos programas continúen es necesario que a través de este proyecto del Poder Ejecutivo Provincial generar la prórroga del plazo establecido en ambos casos en los artículos 4º de la ley 5363 y la ley 5386 para que continúen estos programas y ayuden a mejorar la vida de docentes y policías.

Es por eso, señor presidente, que solicito a la Cámara que acompañe esta prórroga en los plazos de nuevos 3 años para que estos programas continúen. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legislador.

No se si hay más pedidos en el uso de la palabra, sino con el informe del legislador Sosa pasaríamos a votar.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración. Se va a votar en general y en particular el **expediente número 395/2023, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chiocconi, Grandoso y Marinao.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

En consideración. Se va a votar en general y en particular el **expediente número 396/2023, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chiocconi, Grandoso y Marinao.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

#### **ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

#### **PROGRAMA "CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde tratar el **expediente número 388/2023, proyecto de ley**: Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia-Construir Futuro" creado por resolución 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado ministerio reconoce para las Provincias de Río Negro y del Chubut. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Ajuste del valor del metro cuadrado en UVIs.** Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia - Construir Futuro" creado por Resolución nº 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado Ministerio reconoce en dicho Programa para la Provincia de Río Negro y la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que reconoce para la Provincia de Chubut.

**Artículo 2º.- Aplicación a contratos en ejecución.** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se encuentra facultado a aplicar la diferencia entre la cantidad de UVIs por metro cuadrado para ambas provincias a los contratos que se encontraren en ejecución al momento de entrar en vigencia la presente ley.

**Artículo 3º.- Autorización de pago de avance de obra.** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda podrá abonar las certificaciones de avance de obra del referido Programa, cumplidos cuarenta y cinco (45) días de su emisión, en el caso de que no sean abonadas por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación dentro de dicho plazo. El posterior pago de los certificados por parte del Ministerio Nacional será considerado un reembolso de aquel adelanto.

El adelanto del precio proporcional abonado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación conforme el presente artículo, se efectúa sin perjuicio de la diferencia que abona la provincia en virtud de lo previsto por el artículo 1º de la presente ley.

**Artículo 4º.- Adecuación presupuestaria.** Se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender al pago de la diferencia del precio de las obras en virtud de la aplicación del artículo 1º, y para realizar los adelantos de las certificaciones de avance de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

**Artículo 5º.- Facultad reglamentaria y adenda a los contratos.** Se faculta al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias, y a confeccionar y suscribir las adendas a los contratos de obra alcanzados por la presente ley.

**Artículo 6º.- Vigencia.** La presente ley rige desde el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.**

**Expediente número 388/2023 – Proyecto de ley.**

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia-Construir Futuro" creado por resolución 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) que el mencionado ministerio reconoce para las Provincias de Río Negro y del Chubut.

#### **DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

**Firman: Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Hauhar, Rochas, Abraham, Andaloro, Fernández J., Fernandez R., Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, López, Mas, Noale, Rivas, Sosa, Gemignani, Morales.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Julio de 2023

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero.

**SR. CALDIERO** – Gracias, presidente. Muy buenos días para todos y todas los legisladores.

Como bien se anunciaba por el secretario legislativo, el proyecto en tratamiento viene a buscar una corrección o destrabar lo que ha sido el Programa Casa Propia-Construir Futuro del Gobierno Nacional en la Provincia de Río Negro.

El Programa Casa Propia fue una política diseñada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, quien allá por enero del año 2021 creó este programa mediante resolución número 16. La Provincia de Río Negro adhirió inmediatamente a ese programa en búsqueda de tener la construcción o el financiamiento de viviendas en nuestra Provincia y fuimos una de las primeras provincias en suscribir contrato o convenio directamente con el Ministerio de Desarrollo Territorial, en su momento a cargo de Jorge Ferraresi. En enero mismo de 2021.

Con eso, la Provincia de Río Negro proyectaba construir 1.230 viviendas con financiamiento nacional, esos planes de viviendas, esas viviendas que se ubican en distintas ciudades de nuestra Provincia, con el paso del tiempo nos encontramos con la dificultad en los procesos licitatorios que lleva adelante el Ministerio de Obras Públicas, a través del IPPV, del costo del financiamiento. Obviamente, en un contexto inflacionario, la metodología de actualización de los precios de obras que es el UVI, es el instrumento de inversión creado por la ley nacional 27.271, no logra reconocer o no logra satisfacer los precios de mercado, las demandas de las empresas que se han interesado en la construcción de viviendas en Río Negro.

Si bien el Gobierno Nacional hizo un reconocimiento para la Provincia de Río Negro en cuanto a los costos y sobre un monto base de 1.000 UVIs el metro cuadrado como monto referencial, en Río Negro se le reconoce como unidad de medida 1.030 UVIs el costo del metro cuadrado de vivienda. Así y todo, esa

diferencia en el precio base no ha resultado suficiente, prueba de ello son los procesos licitatorios llevados a cabo en que no hemos o bien tenido ofertas o bien las mismas han sido por sobre el precio tope que marca la legislación nacional y eso hace que no hayamos podido todavía tener obras en ejecución, no tenemos contratos firmados de obra pese a las licitaciones que se han hecho y por ende no hemos tenido principios de ejecución de ninguna de ellas y algunas por eso ni siquiera se han licitado.

Lo que la Provincia de Río Negro está proponiendo para intentar destrabar esta situación que obviamente se contrasta con la altísima demanda de viviendas que hay en todo el territorio nacional y también por supuesto en nuestra Provincia, es hacer una propuesta de cofinanciación de la Provincia de Río Negro complementando el aporte que hace el Estado Nacional. ¿De qué modo?, la Provincia de Río Negro, como decíamos, fue reconocida con un valor adicional de 1.030 UVIs el metro cuadrado y hay otras provincias, caso de la provincia vecina de Chubut que se le ha reconocido un valor superior de 1.192 UVIs. Esto traducido en números, la UVI hoy cotiza, es una cotización que se actualiza diariamente por el Banco Central de la República Argentina, al día de ayer cotizaba en 242,97 pesos, eso hace que el costo de la vivienda tipo estimada para Río Negro, la vivienda tipo del plan es de 64 metros cuadrados, en Río Negro se está financiando por la Nación por 16 millones de pesos. Y en Chubut ese reconocimiento adicional implica dos millones y medio de pesos más, en Chubut se reconoce hasta 18.535.000 pesos el valor de la vivienda de 64 metros cuadrados.

Por los sondeos que se han hecho de mercado, y obviamente las ofertas concretas que hemos tenido en las licitaciones, la Provincia de Río Negro considera que si nosotros hacemos un aporte adicional hasta equiparar el valor que se reconoce a la Provincia del Chubut, podríamos tener ofertas concretas y poder tener principio de ejecución. Entonces, lo que la Provincia de Río Negro concretamente está proponiendo es cofinanciar a la Nación, suplementar el valor del metro cuadrado con fondos propios, rionegrinos, y así poder lograr la concreción de las viviendas.

Es importante decir que esta posibilidad de que las provincias cofinancien ya estaba prevista en el convenio original que suscribiéramos en enero de 2021, que en la cláusula 4ª del Anexo C se preveía que la Provincia se obligaba a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto aportado por la Secretaría de Hábitat, es decir, que seguimos estando enmarcados en ese convenio y estaba previsto que la Provincia de Río Negro pudiera cofinanciar.

Con esta propuesta legislativa también se busca corregir los problemas que se han presentado en otro tipo de obras públicas con financiamiento nacional que es la demora o el atraso en el pago de los certificados de obra. Entonces lo que estamos proponiendo aquí es habilitar al IPPV, que es el órgano ejecutor que asignó la Provincia de Río Negro en este tipo de convenios, que cuando la demora del Estado Nacional en el pago de los certificados exceda los 45 días pueda la Provincia de Río Negro hacer frente al pago de esos certificados y obviamente después recuperar directamente desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat nacional, directamente recuperar el reembolso.

Lógicamente que asumir esa posición tiene un costo para la Provincia de Río Negro pero lo que estamos meritando es que ese costo es en beneficio obviamente de los rionegrinos que están esperando su vivienda, sino también por la continuidad de la obra pública en nuestro territorio, porque todos sabemos que los atrasos en las obras terminan generando después una paralización y un retiro de la empresa y después cuesta recuperar el ritmo de esas obras que son paralizadas. Entonces nosotros entendemos que con ese acompañamiento financiero que termina haciendo la Provincia de Río Negro, evitaríamos la paralización de las obras en caso de que ocurran algunas demoras y con eso obviamente mantener activa la mano de obra y la actividad económica que la obra pública representa en nuestra Provincia.

Entonces, como decíamos, son dos las medidas que estamos proponiendo para intentar destrabar este programa en la Provincia de Río Negro que ha sufrido similares consecuencias en otras provincias argentinas y, como decíamos, es suplementar o cofinanciar el presupuesto nacional y como tope tomar la referencia que tiene la Provincia del Chubut a quien se le ha reconocido, pese a que la historia de todos los planes de obra pública de viviendas nacionales siempre ha estado emparentado el costo de construcción de Río Negro con la Provincia de Chubut y también Neuquén siempre tuvimos costos similares, en esta oportunidad, en una medida claramente arbitraria que no resiste ningún análisis técnico ni de valores de mercado, se le ha asignado a la Provincia de Chubut un valor superior al que se le asignó a Río Negro que se ajusta más el de Chubut a los valores reales de mercado de acuerdo a las ofertas, obviamente, que se reciben en una y otra provincia y no en la nuestra.

Agotadas todas las instancias a nuestro alcance de negociación y de gestiones ante el Gobierno Nacional para lograr un reconocimiento similar y justo a como tiene nuestra vecina Provincia de Chubut, nos vemos en la obligación de asumir ese costo con fondos propios rionegrinos sin dejar de lado las gestiones que se puedan seguir haciendo para lograr esa igualdad. Lo que estamos proponiendo ahora es asumir el esfuerzo directamente desde la Provincia de Río Negro, poder destrabar este plan y poder concretar el sueño de la casa propia de 1.230 familias rionegrinas que ese es un objetivo común, obviamente, tanto de nuestro Gobierno como el del Gobierno Nacional.

Concretamente, entonces estamos pidiendo en el proyecto de ley, me permito leer, señor presidente, así queda claro técnicamente qué es lo que vamos a aprobar: *Artículo 1º.- Ajuste del valor del metro cuadrado en UVIs. Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas "Casa Propia - Construir Futuro" creado por Resolución nº 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades e Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado Ministerio reconoce en dicho Programa para la Provincia de Río Negro y la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que reconoce para la Provincia de Chubut.*

Como dijimos y que bien lo explicara el ministro Carlos Valeri en la plenaria de comisiones del día martes, la diferencia que tenemos entre el costo reconocido Río Negro y el de Chubut es del orden del 15 por ciento que a valores de la UVI del día de hoy, decíamos, va a ser del orden de los 2.535.000 pesos por vivienda tipo de 64 metros cuadrados, esa es la propuesta que estamos haciendo.

Y por otro lado, la autorización expresa de esta Cámara para que el IPPV, como órgano ejecutor del convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial, pueda hacer anticipos financieros de los certificados de obra que registren una demora en el pago por parte de la Nación de más de 45 días, la experiencia indica que hemos tenido demoras superiores a los 90 días y eso ha generado, como decíamos antes, muchos perjuicios con paralización de obras y cesantía de mano de obra, entonces, por convenio con Nación, ellos han aceptado que cuando la demora de ellos exceda los 45 días, la Provincia de Río Negro puede adelantar el pago de esos certificados y, obviamente, recibir después directamente el reembolso de ese dinero. Por supuesto, como la implicancia presupuestaria que esta norma va a representar, estamos autorizando al Ministerio de Economía para que pueda realizar los ajustes y adecuaciones presupuestarias.

Lo que sí quería hacer una aclaración, presidente, vamos a proponer una modificación, en realidad es un ajuste, en el artículo 2º, porque habla de *aplicación a contratos en ejecución*, en realidad no hay contratos en ejecución todavía, en realidad es *a contratos en trámite* qué es esto, que podamos aplicar esta medida a aquellos contratos en trámite, es decir, licitaciones que ya se han hecho pero no se ha firmado contrato, entonces que el IPPV pueda incluir este cofinanciamiento en las adendas. Por supuesto, en aquellas licitaciones que todavía no se hicieron, esto va a formar parte de los pliegos de licitación.

Así que eso es todo, presidente, esperamos el acompañamiento de todos los bloques en esta medida y poder así empezar cuanto antes con la concreción de las viviendas en Río Negro. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Antes de continuar con el uso de la palabra, el Secretario me recomienda y creo atinado, leer cómo queda el artículo que estamos sometiendo a consideración con la salvedad u observación o modificación que planteó el legislador Caldiero.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – Con la modificación incorporada el artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: *Aplicación a contratos en trámites. El Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda se encuentra facultado a aplicar la diferencia entre la cantidad UVIs por metro cuadrado para ambas provincias a los contratos que se encontraren en trámites al momento de entrar en vigencia la presente ley.*

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Bien, ese es el texto del artículo 2º que vamos a poner en consideración hoy.

Tiene la palabra el señor legislador Ignacio Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** - Gracias, señor presidente,

Desde el bloque del Frente de Todos vamos acompañar este proyecto de ley.

La verdad, que hemos escuchado atentamente las observaciones y la presentación que llevó adelante el Ministro y ahora escuchando al miembro informante también acá en el recinto, dejan más que claro y compartimos la mirada tanto técnica de la justificación de este proyecto. Pero además, también entendemos de la importancia y la necesidad que tienen los rionegrinos de poder cumplir el sueño de la casa propia y de alguna manera este proyecto lo que trae es la posibilidad de acortar los plazos y de empezar a concretar esos sueños de más de 1.200 viviendas.

Entendemos también, de alguna forma, que los distintos gobiernos que ha tenido la Provincia de Río Negro no han podido cumplir con el déficit habitacional que tienen los rionegrinos y las necesidades que tienen nuestros vecinos de tener ese sueño de casa propia, así que decidimos y hemos tomado con respecto a este proyecto un acompañamiento total y pleno del bloque. Y además, como peronistas también, aclarar que este tipo de proyecto no sólo traen este sueño a concreción sino también la generación de empleo para muchos rionegrinos que van a poder llevar adelante la construcción de estas más de 1.200 viviendas. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Belloso.

**SR. BELLOSO** – Bien, muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente y adhiriendo a los conceptos que ha expresado el legislador Ignacio Casamiquela y en casi de la totalidad del miembro informante del oficialismo.

Quería sí, por lo menos que constara en el acta, que como bien se dijo es un programa de nuestro Gobierno Nacional, pero también no acordamos con la única parte de la expresión cuando se habló de una medida arbitraria, porque en realidad si bien nos hacemos cargo del proceso inflacionario y de la situación económica, como lo decimos siempre, no estamos de acuerdo con esa frase.

Dicho esto y tomando los fundamentos que han hecho los legisladores preopinantes, que acordamos totalmente, vamos acompañar con el voto afirmativo también de nuestro bloque. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** – Gracias, presidente.

Primero agradecer el acompañamiento de los diferentes bloques de legisladores a este proyecto, no sólo a este proyecto sino que cuando pedimos sobre tablas y tratamos los dos anteriores es como que los tres proyectos vamos encaminando a un gran problema que tiene la Argentina y que no está exenta la Provincia de Río Negro, que es el problema de la casa propia. Si a eso le sumamos el gran inconveniente que está trayendo de manera aparejada la ley nueva de alquileres, que ojalá en algún momento la Cámara de Diputados de la Nación tome la iniciativa, se pongan de acuerdo y la mejoremos, porque esa sí que fue

una ley que en su momento creíamos todos que era una ley que iba a solucionar, porque era una ley que venían autorizando los inquilinos, pero que me parece que, como suele suceder a veces con algunas leyes, cuando se ponen en funcionamiento lo que a lo mejor en el papel o en el pensamiento era bueno la realidad lo transforma en no tanto.

Entonces, si tenemos en cuenta el fondo de la vivienda para UNTER, que a su vez también lo tiene ATE, que a su vez lo tiene la Policía y que todo ello implica que el lunes, por ejemplo, hayamos visto un acto de mucha importancia, se encontraran presentes el gobierno, el sindicato, sin perjuicio de que estaban discutiendo una cuestión salarial en una paritaria, pero que su vez eso no implica que todos queramos el progreso y el mejor bienestar de todos los trabajadores de Río Negro, en esta licitación que se hizo con parte del fondo de UNTER para el cordón cuneta y algunos servicios para loteos. Si a eso también le sumamos, como política del Gobierno Provincial, Suelo Urbano y si a eso le vamos sumando el esfuerzo de los gobiernos municipales en algunas cuestiones, más el esfuerzo del Gobierno Nacional, podemos ver que hay alguna voluntad y que todos tenemos claro que el problema de la vivienda es un problema a resolver.

Yo acá quiero hacer un reconocimiento al esfuerzo que hace el Gobierno Provincial porque con esta ley que estamos aprobando hoy, nuevamente nos pasa como hace un tiempo atrás con otro proyecto que era interesante y desde el Gobierno Nacional que era el Techo Digno, que se arrancó pero que después se cortó el financiamiento y que el Gobierno Provincial por una decisión del gobernador Weretilneck en ese momento, por una decisión que demuestra la continuidad y que demuestra cuáles son los problemas que a Juntos Somos Río Negro lo tienen como prioritario y cuáles son los que les genera mayor obsesión en ver cómo lo podemos resolver, de allí que el Gobierno Provincial se hizo cargo de esa diferencia de financiamiento para poder terminar aquellas obras.

Que si voy a otra cuestión, que lo hemos debatido acá y que ya no es una cuestión habitacional pero sí que es de obra pública y que puede ser también otra cuestión que nos preocupa, porque cuando hablamos de la obra hablamos también de trabajo, hablamos de mejoramiento económico y de derrame económico para todos los sectores, para no quedar, presidente, hablando de Techo Digno que estaba en ese momento la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, también puedo hablar del Gobierno Nacional con Macri que en algunos casos de la vivienda la suspendió y no había vivienda o no había planes de vivienda, pero sí había un gran plan que era el plan educativo con la construcción de escuelas y jardines que tampoco llegaron y los jardines que se tuvieron que terminar se terminaron con los aportes de fondos provinciales. Y ahora con el gobierno de Alberto Fernández, nuevamente el Gobierno Provincial sale a ver cómo, en la medida de lo posible y dentro de las disponibilidades económicas y financieras que tiene la Provincia, que como este es un proyecto que estoy convencido que estamos todos convencidos, no me quiero poner a mojar la oreja a nadie, pero nosotros no tenemos como nos gusta decir, en realidad la frase es del *Turco* Asís, vivimos de la nuestra que juntamos, que cuando hay una crisis económica o una situación económica difícil, se achica, que a su vez la inflación va más rápido que la recaudación y que la coparticipación viene menos y no tenemos la de imprimir los crocantes, tenemos que hacer malabares y que el Ministerio de Economía tiene que tomar decisiones y decir gasto menos acá para ponerlo acá y eso es lo que estamos haciendo.

Entonces, presidente, quiero valorar el esfuerzo de Juntos Somos Río Negro y quiero resaltar nuevamente que ojalá en este período electoral que viene, en el cual los rionegrinos tenemos que elegir quién va a ser el presidente que conduzca el Estado Nacional, ojalá podamos escuchar a aquellos dos grandes competidores que están en los dos extremos, que de una vez por todas podamos escuchar un debate claro, serio de una política habitacional y que los rionegrinos y los argentinos podamos votar teniendo en claro eso y que se deje de lado el debate de la chicana y el debate de las peleas, o de mirar al ombligo cada una de las fuerzas políticas.

Por suerte en Río Negro, como siempre digo, existe Juntos Somos Río Negro, que no estamos en ninguno de esos dos extremos y que hacemos todo lo posible para que aquellos problemas que le atañen a los rionegrinos se los podamos resolver y por eso el reconocimiento que desde el año 2015 a la fecha los rionegrinos vienen y siguen confiando en nuestro proyecto. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Blanes, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-Ante una interrupción, dice el

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** –El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

#### **ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 336/2023, proyecto de ley: Establece el marco normativo para adecuar la implementación de la "Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global", establecidos por la ley nacional n° 27520. Abroga las leyes M n° 4474 y n° 5140. (PODER EJECUTIVO).

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

## CAPÍTULO I

### FINALIDAD, OBJETIVOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley complementa la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos n° 27.520. Establece las acciones y estrategias provinciales para la adaptación y mitigación del cambio climático, con el objeto de proteger a los habitantes, el ambiente, y contribuir al desarrollo sostenible.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos de la presente ley:

- a) Fomentar un modelo de desarrollo sostenible que preserve los ecosistemas y la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los más vulnerables a los efectos del cambio climático.
- b) Establecer líneas de acción para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, e incrementar la capacidad de absorción a través de la promoción de sumideros de carbono y otras iniciativas beneficiosas para el ambiente.
- c) Constituir el marco de las estrategias y medidas de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas frente al cambio climático.
- d) Incluir el factor de riesgo climático futuro, en la formulación y evaluación de las políticas públicas y sectoriales.
- e) Promover la educación para la adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- f) Contribuir a la transición hacia las energías renovables y la eficiencia energética.
- g) Incorporar el Plan Estratégico de desarrollo del Hidrógeno Verde.

**Artículo 3º.- Definiciones.** A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Cambio climático: cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.
- b) Gases de efecto invernadero (GEIs): Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja térmica emitida por la superficie de la tierra, por la propia atmósfera y por las nubes.
- c) Emisiones: Liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo específicos.
- d) Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.
- e) Fuente: Cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.
- f) Resiliencia: Capacidad de un sistema de recuperarse de un disturbio o de resistir presiones en curso, para poder alcanzar su estado anterior al efecto producido por un factor externo.
- g) Adaptación: Ajustes en sistemas ecológicos, sociales o económicos que se desarrollan en respuesta a los estímulos climáticos actuales o esperados y a sus efectos o impactos.
- h) Mitigación: Intervención humana destinada a reducir las fuentes o intensificar los sumideros de gases de efecto invernadero (GEIs).
- i) Vulnerabilidad: Grado de susceptibilidad de los elementos expuestos al daño. También entendida como el nivel en el que un sistema es susceptible, o no es capaz, de soportar los efectos adversos del cambio climático.

**Artículo 4º.- Principios.** Las políticas públicas de respuesta al cambio climático atenderán los siguientes principios:

- a) Transversalidad: El impacto de las acciones públicas y privadas, así como las medidas, programas y demás emprendimientos que tengan incidencia en el cambio climático, deben ser evaluadas y consideradas de manera integral.

- b) *Prioridad: las políticas de adaptación y mitigación del Cambio Climático deben priorizar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, atendiendo las necesidades según las diferentes miradas en perspectiva de género, y particularmente a los grupos de adultos mayores y comunidades originarias.*
- c) *Desarrollo Sostenible: el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deben realizarse sin afectar el buen funcionamiento de procesos esenciales de los ecosistemas, sin comprometer los recursos y necesidades de las futuras generaciones.*
- d) *Responsabilidades comunes pero diferenciadas: las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos, deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global.*
- e) *Complementación: las acciones de adaptación deben complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.*
- f) *Territorialidad: se debe tomar en cuenta las características particulares de cada región, localidad y territorio, fortaleciendo las capacidades y acciones de los municipios.*
- g) *Justicia climática: se promueve el trato justo de todas las personas y comunidades, reconociendo su diferente vulnerabilidad frente al Cambio Climático. En ningún caso deben ser discriminatorias las decisiones ni los proyectos que traten sobre el Cambio Climático.*
- h) *Precaución: las autoridades y los particulares deben actuar precautoriamente cuando haya peligro de daño grave o irreversible. La ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación y el daño del medio ambiente.*
- i) *Prevención: la política de Cambio Climático está orientada hacia la prevención de los riesgos derivados del cambio climático en función de su grado de probabilidad científica.*
- j) *Progresividad: los objetivos ambientales de la provincia, los municipios y las comunas deben ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.*
- k) *Participación ciudadana: se propicia la participación de los habitantes en los procesos de toma de decisiones en materia de Cambio Climático, a través de los mecanismos establecidos por la ley.*
- l) *Colaboración y coordinación interjurisdiccional: se propicia la colaboración y coordinación con otras jurisdicciones y el sector no gubernamental.*
- m) *Ética ambiental: se impulsa la generación de valores, conocimientos y conductas ambientales éticas en concordancia con los ideales de justicia, inclusión, solidaridad, igualdad social y de género, paz, interculturalidad y respeto de la biodiversidad.*
- n) *Acceso a la información: las autoridades garantizan el acceso a la información ambiental en condiciones de celeridad y mediante mecanismos eficaces. A tal fin, todos los datos y documentación que se desprendan de la implementación de la presente ley serán considerados información pública ambiental.*

## **CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de esta ley la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

**Artículo 6º.- Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) *Llevar adelante la política provincial de respuesta al cambio climático y coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión previstos en esta ley.*
- b) *Elaborar el plan provincial de acción frente al cambio climático. Éste comprende acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.*

- c) *Recopilar, generar y sistematizar información relacionada con la línea de base: mapa de riesgo climático, inventario de gases de efecto invernadero y estudio de variabilidad climática vinculados a escenarios de emisiones.*
- d) *Elaborar informes y planes de trabajo, y brindar la asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación.*
- e) *Coordinar las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con los planes, programas y acciones nacionales e internacionales, y representar al gobierno provincial ante las autoridades nacionales y organismos internacionales vinculadas a la temática.*
- f) *Acompañar a los municipios y comunas del territorio provincial en la elaboración e implementación de medidas locales de respuesta al cambio climático.*
- g) *Fomentar la participación de la ciudadanía en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas de respuesta al cambio climático.*
- h) *Informar en general a la población, y responder los requerimientos de información en materia de cambio climático.*
- i) *Fomentar la investigación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la ley.*
- j) *Impulsar la sensibilización y capacitación de los habitantes en materia de cambio climático.*
- k) *Elaborar los inventarios provinciales de emisiones de gases de efecto invernadero y mantener actualizado un registro sistemático, permanente y dinámico de las fuentes de emisión.*

### **CAPÍTULO III**

#### **PLAN PROVINCIAL DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 7°.- Formulación.** *El Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático es el instrumento base de implementación de la política provincial de respuesta al cambio climático. Define las acciones específicas y necesarias para lograr los objetivos que establece la política. Se compone de un Plan Provincial de Mitigación y un Plan Provincial de Adaptación. Contiene las metas, acciones, cronograma de ejecución, mecanismos de evaluación y presupuesto necesario.*

*El Plan Provincial es elaborado por la Autoridad de Aplicación y aprobado por el Gabinete de Cambio Climático.*

**Artículo 8°.- Actualización.** *El Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático fija objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, y debe actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años.*

**Artículo 9°.- Contenido.** *El Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático contiene como mínimo:*

- a) *Un análisis de los cambios observados en las principales variables climáticas presentes y futuras.*
- b) *La identificación y evaluación del riesgo climático actual y futuro de acuerdo a las amenazas climáticas, vulnerabilidad, y capacidad de adaptación de las personas, ecosistemas e infraestructuras.*
- c) *La identificación de regiones, sectores, actividades y grupos de riesgo climático críticos.*
- d) *Una meta cualitativa y cuantitativa de los esfuerzos necesarios en materia de adaptación.*
- e) *Una meta de reducción de emisiones, cuantificable, antrópica, justa y ambiciosa.*
- f) *El relevamiento de las acciones gubernamentales con impacto en la estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático, así como mecanismos de revisión de dichas acciones.*
- g) *Acciones de mitigación y adaptación necesarias para alcanzar las metas previstas. Descripción de los procesos de seguimiento, evaluación de las acciones y definición de las líneas de base e indicadores.*

#### CAPÍTULO IV MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

**Artículo 10.- Acciones de Mitigación.** La autoridad de aplicación establece, en el plazo que fije la reglamentación, medidas y acciones que busquen limitar la magnitud o la tasa de calentamiento global y sus efectos relacionados. Este objetivo se logra reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumideros de carbono.

Las acciones de mitigación comprenden, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Desarrollo e implementación de fuentes de energía renovables y de baja emisión.
- b) Fomento de la eficiencia energética en todos los sectores de la economía.
- c) Promoción de la captura y almacenamiento de carbono, incluyendo la reforestación y mejora de la gestión forestal.
- d) Establecimiento de medidas para reducir las emisiones en el sector transporte, incluyendo la promoción de modos de transporte de bajas emisiones.
- e) Implementación de programas de manejo sostenible de residuos para reducir las emisiones provenientes de la gestión de los mismos.
- f) Desarrollo de sistemas de créditos de carbono que incentiven la reducción de emisiones.
- g) Promoción de prácticas agrícolas sostenibles y de gestión de tierras que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- h) Aplicación de tecnologías y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria de la construcción.

La estrategia de mitigación se regirá por el principio de progresividad, teniendo en cuenta los esfuerzos establecidos en el marco internacional y el aporte concreto a la contribución determinada a nivel nacional.

**Artículo 11.- Sistema de Créditos por Emisiones de Carbono.** El Gabinete de Cambio Climático podrá establecer un Sistema de Créditos por Emisiones de Carbono. Este sistema se basa en la creación de unidades medibles, llamadas créditos de carbono, que representan una reducción o eliminación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Cada crédito corresponde a una tonelada de dióxido de carbono equivalente que se ha evitado emitir a la atmósfera o que se ha extraído de la misma. Las entidades, ya sean públicas o privadas, pueden generar créditos de carbono a través de proyectos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero o aumenten la capacidad de sumideros de carbono.

La reglamentación determinará el porcentaje de los ingresos obtenidos a través de la venta de Créditos de Emisiones de Carbono generados por proyectos públicos provinciales que serán destinados al Fondo de Acción Climática de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 12.- Sumideros de Carbono.** La Provincia, los Municipios y Comisiones de Fomento promueven la generación, conservación y restauración de sumideros de carbono, priorizando, en cuanto sea técnica y económicamente viable, la utilización de especies nativas.

#### CAPÍTULO V MEDIDAS Y ACCIONES DE ADAPTACIÓN

**Artículo 13.- Acciones de adaptación.** La autoridad de aplicación establece, en el plazo que determine la reglamentación, medidas y acciones que fortalezcan la capacidad de los sistemas humanos y naturales para afrontar los impactos de Cambio Climático.

El Plan Provincial de Adaptación se regirá por el principio de progresividad teniendo en cuenta los esfuerzos establecidos en el marco internacional y el aporte concreto a la contribución determinada a nivel nacional.

Entre las medidas y acciones de adaptación se listan, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Mejoramiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico y el manejo sostenible de las cuencas hídricas.

- b) Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias, alerta temprana, planificación previa, capacitación, respuesta y atención ante las emergencias y los desastres provocados por eventos climáticos.
- c) Manejo, protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales, en particular los forestales y el suelo.
- d) Ordenamiento territorial y protección de zonas inundables y de zonas de potencial desertificación.
- e) Determinar las principales demandas presentes y futuras para el sector de salud debido a potenciales enfermedades por causa del Cambio Climático y disponer acciones al respecto.
- f) Acciones tendientes a mejorar la cobertura de servicios públicos esenciales considerando los impactos por causa del Cambio Climático.
- g) Renovar y extender superficies de absorción incrementando áreas verdes y arbolado urbano.

#### **CAPÍTULO VI EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 14.- Educación en materia de cambio climático.** La Autoridad de Aplicación colabora con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la elaboración de programas de los distintos niveles educativos, en materia de cambio climático.

**Artículo 15.- Difusión.** La Autoridad de Aplicación desarrolla y fomenta campañas de sensibilización, concientización y educación ambiental no formal sobre el Cambio Climático, llevadas adelante por Municipios, Comisiones de Fomento, organizaciones no gubernamentales, empresas, medios de comunicación, para que la sociedad civil entre otros, pueda contribuir con la acción climática.

**Artículo 16.- Promoción de la Investigación sobre Cambio Climático.** La Provincia promueve y financia proyectos de investigación sobre Cambio Climático, con especial atención a las necesidades locales y regionales, priorizando aquellas que sean dirigidas por investigadores/as pertenecientes a institutos de investigación, universidades públicas y/o privadas situadas en la provincia.

#### **CAPÍTULO VII GOBERNANZA**

**Artículo 17.- Gabinete de Cambio Climático.** Se crea el Gabinete de Cambio Climático. Tiene por funciones principales la evaluación y aprobación del Plan de Acción frente al Cambio Climático, así como su monitoreo y supervisión durante su ejecución.

*El Gabinete de Cambio Climático es presidido por el titular del Poder Ejecutivo y está integrado por los titulares de los siguientes organismos: la autoridad de aplicación de la ley, el Ministerio de Producción y Agroindustria, la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría de Estado de Planificación, y el Departamento Provincial de Aguas, o los organismos y entes que en el futuro los sucedieran, asumiendo sus respectivas competencias.*

**Artículo 18.- Coordinación General.** El Gabinete de Cambio Climático es coordinado por la autoridad de aplicación responsable de las acciones sobre el cambio climático.

*Tiene dentro de sus funciones, informar al Poder Ejecutivo sobre el avance e implementación del plan, elevar informes técnicos al Gabinete, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas las instancias de trabajo del Gabinete Provincial de Cambio Climático.*

**Artículo 19.- Coordinación Territorial.** La autoridad de aplicación coordina la definición y ejecución de las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con la participación activa de Municipios y Comisiones de Fomento. Para ello, establece mecanismos de vinculación permanente y genera instancias de intercambio y formación para su fortalecimiento como actores clave de la acción climática provincial.

**Artículo 20.- Capacitación.** La Autoridad de Aplicación pone a disposición de los Municipios y Comisiones de Fomento apoyo institucional, asesoramiento técnico, capacitación y datos disponibles para la elaboración de planes de respuesta al cambio climático, respetando los presupuestos mínimos establecidos a nivel nacional y provincial.

**Artículo 21.- Consejo Asesor.** La Autoridad de Aplicación podrá convocar a los sectores científicos, técnicos, académicos, productivos y sociales, comunidades originarias, juntas vecinales, cámaras empresariales, organizaciones no gubernamentales de incumbencia ambiental, colegios profesionales, y a cualquier otra organización con incumbencia en la materia, para que preste asesoramiento o emita su opinión y particulares necesidades respecto del Plan y las acciones frente al Cambio Climático.

**CAPÍTULO VIII  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**Artículo 22.- Fondo de Acción Climática.** Se crea el Fondo de Acción Climática que estará destinado a financiar la implementación del Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático y las acciones complementarias en materia de adaptación y mitigación. Dicho fondo estará integrado por:

- a) Recursos que anualmente se asignen con destino específico del presupuesto provincial.
- b) Aportes desde el gobierno Nacional en forma de fondos y recursos humanos, insumos y bienes de capital.
- c) Donaciones.
- d) Fondos provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales.
- e) Las utilidades provenientes del sistema de créditos por emisiones de carbono y todos los demás recursos que se obtengan.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 23.- Adhesión Municipal.** Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de coordinar conjuntamente la implementación de las políticas, estrategias, medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Artículo 24.- Abrogación.** Quedan abrogadas las leyes M n° 4474 y n° 5140.

**Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.**

**Expediente número 336/2023 – Proyecto de ley.**

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Establece el marco normativo para adecuar la implementación de la "Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global", establecidos por la ley nacional n° 27520. Abroga las leyes M n° 4474 y n° 5140.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su SANCION.**

**Firman:** Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Jauhar, Rochas, Abraham, Chiocconi, Vogel, Andaloro, Fernandez J., Fernández R., Herrero, Grandoso, Ibáñez Huayquian, Jérez, López, Martini, Mas, Rivas, Sosa, Gemignani, Morales.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Julio de 2023

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Ibáñez Huayquian.

**SR. IBAÑEZ HUAYQUIAN** – Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos los presentes, legisladores, legisladoras y a todo el personal que coordina esta sesión hoy día.

Me toca informar, como bien planteó el secretario legislativo, el proyecto 336/2023 que viene a complementar la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos, número 27.520.

Cabe recordar que nuestra Provincia en el 2016 sancionó la ley 5140 que regula la intervención provincial con la finalidad de reducir justamente las emisiones de gases de efecto invernadero, el famoso GEI, e incorporar las medidas de adaptación al cambio climático.

Aquí hay dos conceptos que se plantean que tienen que ver con la mitigación y la adaptación y es bueno aclarar qué es cada uno de ellos. En principio, la mitigación que tiene que ver con la intervención humana para justamente reducir esos gases de efectos invernadero y, por el otro lado, aumentar los sumideros, que son estos procesos, técnicas e intervenciones humanas que tratan de aprovechar o tomar esos gases de efecto invernadero para no llevarlos al ambiente. La adaptación tiene que ver con otra cosa

que son los ajustes en los distintos sistemas, sean sistemas ecológicos, económicos, a fin de dar respuesta a esos estímulos climáticos que se nos presentan en la actualidad.

Posterior a la sanción que mencionaba, la sanción de la ley provincial 5140, se sanciona la ley nacional, en el 2019, número 27.520 que tiene que ver justamente con la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

¿Cuál es el espíritu de este proyecto de ley?, justamente complementar el marco dado por esa ley nacional y *aggiornarnos* justamente con el mínimo umbral establecido por esa ley nacional.

En su confección se han tenido en cuenta distintos aspectos, siete más precisamente, y esos aspectos tienen que ver o evaluaron en virtud de esta diferencia temporal entre la norma provincial aprobada en el 2016 y justamente la ley nacional aprobada en el 2019. ¿Cuáles son esos aspectos? Por un lado el objetivo, la ley 5140 no regula sobre las distintas vulnerabilidades existentes, y dentro de este proyecto de ley, sí la ley contempla o especifica la actuación sobre la vulnerabilidad humana y los sistemas naturales.

Por otro lado los principios, la ley actual nos habla sobre responsabilidad asumida de la Provincia en torno a la reducción justamente de los gases de efecto invernadero y las medidas de adaptación. Este proyecto de ley contempla las responsabilidades mutuas pero diferenciadas.

En cuanto al Consejo Asesor, la ley actual lo que tiene, si bien es heterogénea está limitada y poco funcional y el proyecto actual que estamos presentando incorpora justamente datos científicos y un espectro de representantes de la sociedad: Político-parlamentaria, gremios, comunidades originarias, entre otras.

La gobernanza, que tiene que ver con que el proyecto vigente no determina un esquema de gobernanza o de gestión coordinada, y sí lo hace el presente proyecto planteando justamente una gobernanza fuertemente vertical y transversal.

En cuanto al plan de cambio climático, la ley vigente es generalista y no ofrece términos de referencia mínimos que sí lo hace este proyecto de ley que contiene términos de referencia para los dos componentes que mencionábamos al principio, la adaptación y mitigación.

En cuanto a la participación, se da justamente un perfil más focalizado en el presente proyecto con la participación ciudadana como decíamos, con la participación de comunidades científicas, mucho más abierto a la sociedad en su conjunto, sociedades civiles por ejemplo.

Y otro punto que la ley actual no plantea, la ley vigente, es la cuestión de la financiación. Justamente la ley 5140 no trata este aspecto y sí lo hace el presente proyecto de ley, indicando la incorporación del crédito presupuestario para el cumplimiento justamente efectivo de esta ley.

¿Cuáles son los objetivos?, por mencionar algunos del presente proyecto, fomentar un modelo de desarrollo sostenible que preserve justamente el ecosistema y la calidad de vida de los habitantes. Establecer líneas de acción para justamente bajar las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar, lo que decía al principio, los sumideros. Incluir el factor de riesgo climático futuro. Además, algo sumamente importante y que se plantea en todos los foros y en los congresos, que tiene que ver con la educación ambiental, que es una pata fundamental para poder tomar acciones concretas frente al cambio climático. Uno de los objetivos justamente es promover la educación para la adaptación y mitigación frente al cambio climático. Esto está también en consonancia con las estrategias de educación que la Provincia está confeccionando a través de la Secretaría de Ambiente y que fuera presentado parte de esas estrategias para el Día del Ambiente, el 26 de enero del presente año, porque justamente la ley nacional 26.721 de Educación Integral Ambiental, nos encomienda justamente elaborar esas estrategias de educación destinadas a todo el conjunto de la población.

Por otro lado, otro de los objetivos, es contribuir justamente a la transición a las energías renovables.

Como novedoso también este proyecto de ley crea el Gabinete de Cambio Climático que va a ser presidido justamente por el Ejecutivo, e incorpora al Ministerio de Producción, la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Energía y el Departamento Provincial de Aguas.

Además, se crea un Fondo de Acción Climática, ese fondo va a estar integrado por recursos que esta Legislatura otorgue dentro del Presupuesto Provincial, aportes del Gobierno Nacional, donaciones, fondos supranacionales, además de las utilidades que van a venir de los créditos por emisiones de carbono.

Por otro lado, quiero mencionar la Autoridad de Aplicación que va a ser la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, que ya nos ha presentado este año el plan de acción frente al cambio climático que se va a ir actualizando cada cinco años y que justamente nos habla de acciones, de metodología, que tiene que ver tanto con la mitigación como con la adaptación al cambio climático.

Por último, señalar el tema de la abrogación justamente de dos leyes que es la que mencioné anteriormente que tiene que ver con la 5140 y la otra ley que es la 4474 que tiene que ver con el Observatorio del Cambio Climático.

Esta es una ley, un proyecto de ley, que viene a tomar acciones concretas y *aggiornarnos* a la ley nacional en pos de mejorar y mitigar, mejor dicho, el cambio climático.

Nuestra Provincia lleva adelante o tiene en su normativa, en su plexo normativo. mucha de la legislación con esa impronta en el cuidado del medio ambiente. Una es la 5140 como hemos mencionado, hemos aprobado en esta Legislatura lo que tiene que ver con el etiquetado de vivienda, el ahorro energético, la generación distribuida, la ley de promoción del hidrógeno, entre otras, la carta ambiental allá por el año '92 siendo pionera no sólo en nuestra Provincia sino en el país con muchas de las reglamentaciones y normativas que justamente mitigan y ayudan al ambiente.

Simplemente pedirle al resto de los legisladores, de los bloques, el acompañamiento y obviamente adelantar el voto positivo de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Alejandra Más.

**SRA. MÁS** – Gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas las legisladoras y trabajadores de esta Casa.

Nosotros como Bloque de Unidad Ciudadana vamos a acompañar este proyecto de ley que viene del Ejecutivo Provincial, pero también me gustaría compartir con todos los integrantes de esta Casa alguna información y algunos hechos que han estado ocurriendo en el transcurso de esta semana y que nos muestran claramente la necesidad de que siga estando en la agenda pública de los distintos gobiernos municipales, provinciales y nacionales la cuestión del cuidado del ambiente.

Según noticias periodísticas el día lunes y el día martes de esta semana se marcaron récords históricos en cuanto a la temperatura media global del día, se rompió un récord que desde el año 1940, que se llevan adelante mediciones, en el caso concreto del Observatorio Meteorológico de la Unión Europea, la temperatura media del día martes alcanzó el récord histórico de 17,18 grados y la del día lunes había sido de 17,01, marcando la incidencia que tiene en el clima la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de las actividades humanas.

Por otro lado también, en el transcurso de esta semana, específicamente el día martes, se realizó una reunión en el Ministerio de Agricultura de la Provincia de Río Negro, específicamente de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario, donde se analizaron informes presentados por distintos especialistas del INTA, del DPA y se tomó la decisión de aconsejar al Gobierno de la Provincia que decretara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por emergencia hídrica en seis departamentos de la Provincia de Río Negro, el departamento Pichi Mahuida, Avellaneda, Conesa, Adolfo Alsina, Roca, El Cuy. Y otros departamentos del centro de nuestra Provincia que se encuentran en estado de alerta como consecuencia de esta situación meteorológica, que tiene que ver también con todo lo que está sucediendo en nuestra casa común, en la Tierra, como consecuencia de las prácticas que los seres humanos llevamos adelante.

En el día de hoy, en la localidad de San Antonio Oeste, autoridades nacionales y provinciales, el ministro Katopodis, Ministro de Obras Públicas de nuestro país, la gobernadora Arabela Carreras, llevaron adelante la inauguración de un radar meteorológico que forma parte de la tercera etapa de un sistema nacional de radares que dependen del Servicio Meteorológico Nacional y que justamente buscan adelantarse, buscan tener datos concretos en tiempo real, sobre situaciones de tiempo extrema para poder llevar adelante medidas que ayuden a paliar las consecuencias de esas tormentas severas o de algún otro tipo de contingencia climática y que también busca tener datos para colaborar con los sistemas de producción, los sistemas de producción agrícola-ganaderos e impedir que justamente ese tipo de contingencia los afecte de una manera mucho más severa.

Todo esto habla de la importancia de seguir trabajando en esta temática y de seguir teniendo en las agendas y seguir generando también en los distintos niveles institucionales y de ciudadanos la importancia de cuidar nuestro espacio común que es el único que tenemos.

Por eso, presidente, nosotros vamos acompañar con nuestro voto afirmativo este proyecto de ley. Nada más, muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Grandoso.

**SRA. GRANDOSO** – Buenos tardes a todos y todas.

En principio el Partido Kolina va a adherir a esta modificación de esta ley provincial, a la adhesión de la ley nacional y al cumplirse 49 años del deceso del General Perón me pareció interesante poder referenciarlo con esta temática porque él fue un adelantado cuando en su Mensaje a los Pueblos y a los Gobiernos del Mundo del año '72, dos años antes de fallecer, planteaba la necesidad de racionalizar los recursos naturales y la necesidad de que los Estados planifiquen los impactos que la contaminación, la explotación natural, en ese momento también se hablaba de la sobrepoblación porque comenzaban visibilizarse estos problemas, sobre todo -él hacia hincapié- en los países llamados del Tercer Mundo, porque las sociedades de los países industrializados, de los países centrales, de los países del Primer Mundo, avanzaban sin ningún tipo de planificación y ponían en peligro el fin de especies animales y comprometían la calidad del agua y del aire.

Si bien el avance tecnológico era imparable y es necesario, a veces nos lleva a tener sociedades que consumen mucho más de lo que producen y necesitan, justamente, de los recursos de países más vulnerables, que es lo que nos pasa a los países en desarrollo como el nuestro, que muchas veces contribuimos con nuestros recursos naturales al fortalecimiento y en este caso, concretamente, al tema del cambio climático que está en la agenda de muchos países, pero muchas veces vienen a valerse de nuestros recursos y usando por ahí métodos que no son los más adecuados porque no sólo se debe producir sino que hay que ver con qué métodos se produce.

Cada nación tiene derecho al uso soberano de sus recursos naturales, pero también cada gobierno tiene la obligación de exigirle a sus ciudadanos el cuidado y la racionalización de esos recursos.

Por eso creemos que tiene que haber una dirección y por eso creemos que este discurso del General Perón nos da una visión que tiene que ver con una ideología, para que cuando los gobiernos nacionales o provinciales, en este caso, toman decisiones sobre los recursos naturales tienen que estar avalados por una ideología para no tener una actitud zigzagueante y dubitativa cuando se trata de licitar una obra, de conceder una obra, sobre todo a capitales monopólicos privados.

Y en el caso de nuestra Provincia, a veces se menciona en varias leyes que tenemos, las consultas a los pueblos originarios tiene que estar favorecida, tiene que estar implementada y realizada, porque las leyes son buenas si se cumplen.

Justamente, la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano que tuvo Perón fue Yolanda Ortiz, por eso tenemos la Ley Yolanda. Ella decía que es necesario y urgente una revolución mental, hay que buscar nuevos modelos de producción y de consumo y mejorar las relaciones de la sociedad con la naturaleza.

De modo que en este pequeño discurso, lo que quiero es homenajear al General Perón y decir que está bueno ir a las fuentes para tomar decisiones. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Martini.

**SRA. MARTINI** – Gracias, presidente.

Fundamentalmente creemos que la adaptación de esta ley viene a adaptar justamente la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático y deroga dos leyes provinciales, la 4474 y la 5140 del 2016, que tiene que ver con regular la intervención provincial con miras a reducir la emisión de gases.

Celebramos este avance y esta adaptación porque creemos que es un paso adelante en una temática que cuando uno -lo decía la legisladora Alejandra Más- revisa las noticias son permanentes las situaciones que afectan en nuestras comunidades, no solamente en nuestro país, hace poquitos días nos enterábamos de la situación dramática que vive Uruguay en Montevideo respecto de la falta de agua potable; lo que pasó el año pasado en Europa, más de 15.000 personas fallecidas por la situación de la ola de calor en España, en Alemania, en el Reino Unido. Aquí cerca, en Neuquén con los desbordes, los deslaves y las inundaciones en el norte neuquino. Son todas situaciones referidas al cambio climático y a lo que debemos realizar y lo que deben realizar los gobiernos provinciales, no solamente gobiernos provinciales, sino los gobiernos municipales. Y por eso creemos algunas de las cuestiones que quería mencionar respecto de esta ley, que es fundamental, y he hablado con diferentes directores y directoras de ambiente de los municipios de aquí de Río Negro, y cada uno de ellos me transmitieron la necesidad de la voz fundamental de los municipios en no solamente en el Consejo Asesor, sino también en lo que es el Plan de Acción y en este Gabinete de Cambio Climático. Hace poco justamente veía reunido el Gabinete Nacional en relación a las cuestiones medioambientales y en cómo mitigar y adaptar el efecto del cambio climático. Es decir, la voz de los municipios, y en esto creo que, entre primera y segunda vuelta, creo que debemos reforzar que esa voz esté incluida dentro de las distintas instancias, Consejo Asesor, Gabinete de Cambio Climático.

También, otro aspecto a señalar que lo hemos planteado allí en la plenaria, debo decir que nos ha quedado gusto a poco la presentación que se hizo respecto de los funcionarios del Gobierno Provincial, así como destacaba mi compañero Casamiquela cuando el Ministro de Obras Públicas explicó el proyecto anterior, en el caso de la Secretaría de Ambiente creo que, o por lo menos mi percepción, se puede hablar muchísimo respecto de las acciones concretas que el Gobierno de la Provincia quiere realizar en función de mitigar y de realizar acciones concretas en relación al efecto invernadero que tenemos hoy en nuestra Provincia. Nos dejó gusto a poco en relación a poder establecer prioridades y a poder tener de alguna manera prioridades respecto de acciones a realizar hoy en nuestra Provincia. Si bien hay enunciados dentro de la ley y está la pretensión de elaborar un Plan de Acción y actualizarlo cada 5 años, creo que es importante escuchar de parte de los funcionarios cuáles son hoy los ejes a desarrollar. Y creo que uno, por ejemplo, uno de los temas y uno de los desafíos que tiene hoy el Gobierno de la Provincia de Río Negro, por ejemplo, tiene que ver con el tratamiento de los residuos. Es un tema fundamental, es un tema que nos impacta en cada uno de los municipios de la Provincia y el desarrollo que se realice respecto del manejo de los residuos es fundamental y no se lo ve descrito en este proyecto de ley. Por lo menos, los temas centrales de nuestra Provincia no solamente en relación a los residuos, sino también a las fuentes de energías convencionales hacia el uso de fuentes de energías renovables, cuestión que acá en esta misma Legislatura se ha avanzado a partir de una política de Gobierno. La gestión de los residuos, que decía bien, domiciliarios e industriales. También, otro punto, la administración del riego o el reciclado de los desperdicios de la cosecha en la actividad agropecuaria, el reemplazo de los contaminantes en la actividad industrial o manufacturera, por mencionar unos pocos casos que pudieran asumirse como metas en el tiempo.

Otro aspecto que quería mencionarles tiene que ver con el enfoque de género que si bien se menciona dentro del proyecto de ley y que está considerado por ejemplo en el Acuerdo de París y recomendado por las Naciones Unidas, creemos que este grupo, las mujeres y las niñas en particular, son un grupo vulnerable a los efectos del cambio climático que se asocia a la desigualdad socioeconómica que viven a nivel mundial. Bueno, allí, si bien está mencionado en el proyecto de ley, no hay una profundización respecto de la perspectiva de género y de las acciones que se deban promover justamente a una participación igualitaria y efectiva que le permita a las mujeres contribuir plenamente en esa planificación y en formulación e implementación de políticas estratégicas.

Luego, otro aspecto técnico que quería mencionarle, presidente, tiene que ver con los párrafos donde habla de adaptación pero con excepción de un contexto que la ONU reiteradamente ha destacado y que vale traer aquí y es que a pesar de que las medidas de adaptación se implementen en forma correcta, siempre existe un riesgo residual, es decir, no siempre se puede generar una medida de adaptación completa a los efectos adversos del cambio climático. Los impactos justamente ocasionados por los efectos adversos del cambio climático a los que las personas no han logrado hacer frente o adaptarse, pueden generar pérdidas o daños que muchas veces son irreparables en la pérdida de la biodiversidad, en los

servicios de los ecosistemas y en la pérdida de ingresos y daños de la infraestructura. De alguna manera lo que quiero expresar aquí es que la norma, que no señala en el sentido de una acción concreta, lo que decía antes aún de su reglamentación, corre el riesgo muchas veces de desvanecerse en lo abstracto.

Otro punto importante que tiene que ver con el presupuesto, si bien hay cuatro o cinco puntos que señalan de qué manera se va a financiar esta ley, presidente, son fundamentales no solamente los puntos señalados de cómo se va a integrar el financiamiento de esta ley, sino creo la voluntad política para desarrollar todas las acciones que tiene que desarrollar la Provincia para mitigar y para adaptar los efectos del cambio climático.

Por último, ya mencioné lo de los municipios que es fundamental y quería mencionar -me lo hicieron a propósito con una letra muy chiquitita- me pareció interesante para cerrar porque justamente en relación a lo que pasa en el Uruguay, unas palabras de *Pepe Mujica*, que dijo, que me pareció no solamente tan sincero sino que se hace cargo de la responsabilidad que tuvo como Presidente, en esto que estamos acostumbrados los dirigentes políticos de echar culpas al resto de lo que no hizo, de hacerse cargo, dijo la frase: *Nos dormimos todos*, y creo que ese *nos dormimos todos* nos tiene que hacer reflexionar y esto pasa en la gestión, las gestiones pasan, hay diferentes intendentes, gobernadores, gobernadoras, presidentes, y que cada uno tiene una cuota de responsabilidad, así que hagámonos cargo, trabajemos sobre estos temas porque en definitiva estamos trabajando también para nuestras futuras generaciones. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Mueña, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Blanes, Berros y López.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Antes de pasar al próximo proyecto de ley con trámite reglamentario, quiero contarles, mencionar y agradecer la presencia en la bandeja a miembros de la conducción del gremio UNTER.

Quiero contarles que el proyecto que versaba sobre el Programa de Viviendas del Personal Docente, como ingresó sobre tablas fue tratado en el primer punto del Orden del Día, con lo cual pasó hace algunos escasos minutos.

Quiero agradecer la presencia Martín Preciado, Secretario de Acción Social del gremio; María Castañeda, Secretaría Gremial; Silvana Lagos, Secretaría de Finanzas; Mariela Peña, Secretaria de Educación Especial y Marcelo Nervi, Vocal Gremial Docente en el Consejo Provincial de Educación.

Contarles que el proyecto 396/2023, que trataba la prórroga de la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 4º de la ley 5363, que creaba el Programa Provincial de Infraestructura para la Vivienda del Personal Docente Rionegrino, fue prorrogado a partir de hoy por nuevo término de tres años, fue aprobado por unanimidad, así que bueno, ya lo aplaudimos pero si quieren podemos volver a aplaudir y agradecerles la presencia. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

No tiene micrófono, pero si quiere decir algo.

**SR. NERVI** – Agradecerles en nombre de la UNTER, nosotros la verdad que llegamos tarde, en estos momentos se está desarrollando un congreso en la organización, están todas las seccionales aquí presente, analizando digamos la última paritaria y el contexto de la propuesta que se ha hecho.

Pero puntualmente con respecto a ley 5363, que es la ley de fondo de vivienda, decirles que era más que importante, agradecerle el tratamiento a los legisladores, a las legisladoras, porque venimos trabajando con mucho esfuerzo desde la conducción, con un equipo de trabajo que ha permitido por primera vez en la historia del sindicato, acá hay gente que ha pasado por el sindicato, muchos y muchas, de los legisladores, legisladoras, *Ale*, *Mónica*, *Marcelo*, que han pasado por el sindicato y saben que ha sido histórico, *Alejandro* también, ha sido histórico el planteo de la necesidad de viviendas para los trabajadores, trabajadoras, no solamente de nuestro sector sino seguramente de todos los sectores, pero en UNTER particularmente ha sido histórico este planteo y esta demanda.

Ya desde la época del compañero *Daniel Gómez* que empezó a ilusionar con esta cuestión de empezar a conseguir los terrenos, pero siempre pasaba lo mismo, donde es muy difícil que los planes de viviendas se puedan ejecutar, llevar adelante y la demanda crecía cada vez más. Entonces empezar a pensar en una ley que tuviera una cierta independencia que es esta ley, que se sancionó en el 2019 y que ahora se prorrogó, nos permite avanzar y mucho.

El lunes hicimos una licitación para poner servicios en terrenos que habían sido comprados hace más de 20 años en Viedma, donde va a permitir que 200 lotes y son 200 futuras viviendas, 200 ilusiones de compañeros y compañeras se lleven a la práctica. Entonces, esa licitación que ya pone en marcha el cordón cuneta, luz y agua; en esta oportunidad cordón cuneta y agua, y próximamente luz, va a llevar servicios y seguramente en lo inmediato a la vivienda.

Así que, una alegría muy grande, otorgamos préstamos en febrero a compañeros y compañeras a una línea de interés nula prácticamente porque esta ley permite que la devolución de ese fondo sea en función del incremento del salario, o sea, no tiene intereses, si a mí me aumentan el salario voy a aumentar lo que devuelvo, porque es solidario y tiene que ver con la concepción de trabajadores, trabajadoras y de la organización gremial, pero yo puedo contar y saber que voy a disponer de un determinado porcentaje de mi sueldo para poder construir, mejorar o refaccionar mi vivienda.

Así que, agradecerles porque para nosotros es realmente poder plasmar y llevar adelante en un proyecto de ley, una ilusión muy grande que tenemos dentro de la organización y estos tres años más nos permite proyectarnos un poco más también. Así que, agradecidos, muchas gracias. (Aplausos)

### **CAPITAL PROVINCIAL DEL TURISMO DE BIENESTAR** **En consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde tratar el **expediente número 233/2023, proyecto de ley:** Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza, el equilibrio personal y el interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas.*

**Artículo 2º.- De forma.**

#### **Expediente número 233/2023 – Proyecto de ley.**

**AUTOR:** DEL AGUA Adriana Laura

**EXTRACTO:** *Se designa a la localidad de El Bolsón como "Capital Provincial del Turismo de Bienestar", por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza.*

#### **DICTAMEN DE COMISION**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

*Las Comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION.*

**Firman:** Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yauhar, Rochas, Abraham, Chiocconi, Vogel, Andaloro, Fernández J., Fernández R., Herrero, Grandoso, Ibáñez Huayquian, Jérez, López, Martini, Mas, Noale, Rivas, Sosa, Gemignani, Morales.

*Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

*DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Julio de 2023*

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Laura Del Agua.

**SR. DEL AGUA** – Ante todo buenos días, a cada uno de ustedes, señor presidente, buenos días y a todo el personal también de la Casa.

Esta es una ley que realmente como habitante de El Bolsón, de la cordillera, me complace muchísimo presentarla porque este es un trabajo que viene haciendo mucho la actividad privada también y el municipio de El Bolsón.

El municipio de El Bolsón a través de la intendencia ha definido que el turismo es una actividad económica y social, y es una política de Estado. Fundamentalmente porque aparte de tener todos los atractivos que tenemos, genera empleo, hoy contamos por ejemplo con un cerro, que es el cerro Perito Moreno que es un largo sueño de muchos donde podemos también ofrecer turismo de invierno y lo que pretendemos es que El Bolsón pueda tener turismo todo el año.

Y cuando decimos que es una política de Estado hablamos de que el bienestar y nosotros cuando pensamos en el bienestar, pensamos en ese turista que viene a vivir una experiencia, que tiene sensaciones, que eligen un destino, todos los destinos son lindos porque tienen sus atractivos, tienen sus fortalezas y tienen algo para mostrar.

Pero quiero contarles a ustedes que esto que se llama el destino turístico El Bolsón Bienestar tiene que ver con un trabajo que se hizo de una consultora con técnicos y profesionales, que también lo hicieron en Bariloche, y descubrieron un gran nicho, un gran nicho, donde nosotros podíamos contar con una oferta que tenía que ver con terapias complementarias que ayudaban a la salud, a estar mejor. Entonces, esa persona que buscaba ese destino, en este caso El Bolsón, se conecta con la naturaleza, se conecta con la espiritualidad, se conecta con calmar su mente, contempla, observa, escucha los sonidos, puede hacer una terapia.

El Bolsón cuenta con muchos servicios que realmente van mejorando su calidad, la oferta de servicios en alojamientos, en hostels, en cabañas, en hoteles, en hosterías, en campings, en agencias de viaje.

Y nosotros cuando hablamos del bienestar lo hablamos de una manera integral, cuando yo digo: cuerpo, mente y espíritu. Hoy, en la vida que cada una de nosotros llevamos, estamos buscando permanentemente mejorar nuestra salud y salir del estrés, El Bolsón ofrece eso. Y no es casualidad que año a año los prestadores de turismo van trabajando y es así que se creó una ordenanza municipal donde define por ordenanza se crea el producto Bienestar, como una marca de calidad del destino.

Realmente el municipio reconoce y promueve el turismo Bienestar como concepto integral y dice que es un estado de ánimo con el cual una persona se siente plena con su cuerpo, con su mente, con su espíritu al mismo tiempo. Y cuánta razón creo que tenemos porque realmente como estamos viviendo esta sociedad, realmente cuando uno se hace una escapadita tal vez busca eso.

El Bolsón y la Comarca Andina, porque nosotros somos una micro región que compartimos también con Chubut, tenemos una marca propia y trabajamos mucho en la calidad, tenemos atractivos culturales, naturales, productivos, tenemos nuestra feria, tenemos nuestro cerro, tenemos la mística, la bohemia, la cultura. Tenemos mucho por ofrecer y no está limitado solamente a las terapias complementarias, sino algo mucho más integral.

Y quiero contarles que, a través de esa ordenanza, también se trabajó muchísimo con terapeutas, profesionales, que fueron acompañando este proceso de crecimiento y se hizo una Carta de Calidad, o sea, que cada prestador que quiere trabajar en este producto, puede ir firmando convenios donde se le exigen ciertos requisitos y estándares para poder ofrecer ese producto.

Esta búsqueda que yo recién hablaba, tal vez, muchas veces no lo decimos, pero nuestro cuerpo, muchas veces, para calmar necesita hacer yoga, necesita hacer reiki. Y les puedo contar que hay alrededor de más de 15 centros holísticos donde realmente se pueden practicar distintas especialidades: El manejo de la energía, terapeutas en distintas disciplinas, terapias florales, registros akáshicos, reiki, limpiezas energéticas, astrología, cartas astrales, acupuntura, reflexología; masajes holísticos, relajantes, yoga, tai chi, baños de gong con cuencos, ceremonias de limpieza, entre otras, y esos centros holísticos están habilitados por el municipio.

Lo que quiero compartir con ustedes es que realmente El Bolsón año a año fue trabajando en una marca y la marca de El Bolsón es estar bien, la marca es Bienestar, Bien-Estar. Entonces, las personas que llegan a nuestro destino buscan eso, contemplar un cerro, escuchar un río, hacerse una terapia, pero también es Bienestar la gastronomía, la gastronomía con productos orgánicos de nuestras chacras. Nosotros allá tenemos, que alguien lo ha declarado acá también de interés, la carrera de agroecología, donde nuestras chacras también trabajan con productos orgánicos, donde tenemos nuestra feria, más importante de Sudamérica, donde el bienestar lo busca uno, pero el destino se lo ofrece.

Así que simplemente decirles a cada uno de ustedes que El Bolsón quiere posicionar esa marca para hacer una oferta distintiva dentro de la oferta provincial turística y poder salir a vender la Provincia de Río Negro ofreciendo lo que El Bolsón tiene.

Sé que muchas veces El Bolsón, muchas veces, es conocido por otras historias que pasan también y que son parte de la vida de las comunidades pero El Bolsón tiene magia, El Bolsón tiene esa conexión con la naturaleza que cuando uno va caminando, yo he nacido en ese lugar, pero va caminando y se conecta ahí cerca con el cerro, ahí cerca con los senderos de montaña donde tenemos la red más grande de senderismo de América Latina, donde tenemos alrededor de 15 refugios de montaña, y donde ahora tenemos el cerro que también, aquel que no quiere ir a esquiar, puede tomarse un rico chocolate y contemplar el paisaje de todo el valle de El Bolsón y la Comarca Andina.

El Bolsón es bienestar, por eso vengo a contarles a ustedes que me acompañen, nos acompañen a los privados, acompañen al intendente, que está impulsando que la actividad turística genere la economía y mueva la rueda y lo estamos tratando de lograr.

Así que simplemente, señor presidente, pido el acompañamiento de todos los bloques para declarar al Bolsón destino turístico del Bienestar. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Ávila, Belloso, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muen, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, Berros, Blanes, López y Vivanco.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 791/2022, proyecto de ley: Incorpora el inciso z) al artículo 20 de la ley I n° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. (Juan Carlos MARTIN; Marcela Alejandra AVILA) s

Agregado Expediente N° 1110/2022.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Dispóngase una bonificación del cien por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante los primeros veinticuatro (24) meses desde el inicio de actividades, para los contribuyentes del Régimen Simplificado de la Provincia de Río Negro que no registraren inscripciones previas en el tributo o que registraren el cese en el tributo con anterioridad al 1° de enero de 2021, y que pertenezcan al rango etario de entre los dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad, ambos inclusive.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria definirá el procedimiento y los requisitos exigidos a fin de hacer efectiva la bonificación establecida en la presente ley.

**Artículo 3º.-** Invítase a los Municipios de la provincia de Río Negro a adherir a los fines de sancionar normativas tendientes a bonificar tributos y tasas municipales a los contribuyentes del artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Expediente número 791/2022 – Proyecto de ley.**

AUTOR: MARTIN Juan Carlos

EXTRACTO: Dispone una bonificación del ciento por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante los primeros veinticuatro (24) meses desde el inicio de actividades, para los contribuyentes del Régimen Simplificado de la Provincia de Río Negro.

#### **DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe, el cual surge de la compatibilización del presente con el expediente de Marcela Avila n° 1110/2022 cuyos autores pasan a formar parte de la autoría del presente proyecto.**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora como inciso Z) al artículo 20 de la ley I n° 1301 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Z) Los ingresos que obtengan los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, durante los primeros veinticuatro (24) meses desde el alta en el inicio de sus actividades económicas, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que tengan entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad.
- b) Que inicien y mantengan sus actividades dentro de las categorías “A” o “B” del Régimen Simplificado.
- c) Que no obtengan ingresos provenientes de las siguientes actividades o beneficios:
  1. Cargos públicos.
  2. Trabajos en relación de dependencia.
  3. Ejercicio de la dirección, administración y/o conducción de sociedades.
  4. Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.
  5. Locación de bienes muebles o inmuebles”.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria dictará las resoluciones y requisitos adicionales que pueda considerar necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a la exención indicada en el artículo 1º.

**Artículo 3º.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir tributos municipales a los contribuyentes del artículo 1º.**

**Artículo 4º.- De forma.-**

**Firman:** Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Johnston, Yahuar, Rochas, Abraham, Belloso, Vogel, Andaloro, Fernández J., Fernández R., Herrero, Grandoso, Hibáñez Huayquian, Jérez, López, Martini, Mas, Noale, Rivas, Sosa, Gemignani, Morales.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Julio de 2023

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Ávila.

**SRA AVILA** – Muy buenas tardes. Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley, con el cual comparto la autoría con el legislador Juan Martín surge de dos proyectos diferentes pero que hemos presentado cada uno de nosotros, pero que comparten un mismo objetivo en común que es brindar un alivio fiscal a todas aquellas personas que tengan entre 18 y 29 años de edad y que inicien sus actividades como contribuyentes en la Provincia de Río negro, encuadrados en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, es decir, como monotributistas en las categorías A y B.

Específicamente este proyecto lo que propone es incorporar a la Ley de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, la ley 1301, un inciso en el que se le otorgue una exención total en la cuota mensual que debe pagar cada contribuyente monotributista en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por supuesto circunscripto a aquellos que inicien la actividad en estas categorías que mencioné, categoría A y B, y que tengan este rango de edad entre 18 y 29 años.

¿Por qué este proyecto de ley?, y ¿por qué fundamentamos este beneficio en este sector específicamente? El objetivo principal es incentivar y promover la vocación emprendedora que tienen cientos de jóvenes rionegrinos y que tienen deseos de generar su autoempleo, de realizar una actividad económica independiente. Y con este proyecto de ley se quiere brindar un alivio en esa carga financiera, promover, incentivar el desarrollo de esos emprendimientos o creación de negocios que generen valor, que generen desarrollo para la economía local y regional. Y también, por qué no, que esos emprendedores puedan ser en un futuro no muy lejano, generadores de empleo para otros y otras personas.

Todos sabemos los desafíos y los riesgos que se enfrentan cuando se desea emprender y cuando se toma la decisión de emprender, más aun en nuestro país con una situación económica compleja, y sabemos que estos desafíos implican enfrentarse muchas veces a la escasez financiera, a la falta de capital inicial, a la falta de experiencia, a la falta de contactos, de acceso a los potenciales clientes, a mercados complejos, a mercados saturados donde hay que buscar ese nicho de mercado para poder desarrollar ese emprendimiento, entre otros tantos desafíos que deben emprender todos los emprendedores y más aun los jóvenes emprendedores.

Cuando hablamos en Río Negro de aquellas personas que tienen entre 18 y 29 años de edad, estamos hablando de una población potencialmente beneficiaria de este proyecto de ley que alcanza a unos 138.000 rionegrinos y rionegrinas, porque el 18 por ciento, estimativamente, de la población de Río Negro hoy tiene este rango de edad de entre 18 y 29 años.

Una cuestión significativa también para mencionar es que el desempleo juvenil es un fenómeno mundial que se ha agudizado con la pandemia. Y que además el desempleo golpea más en el sector joven que en el resto de la población adulta. Hay varios indicadores que dan cuenta de esto. A nivel nacional, el nivel de desempleo en el sector joven triplica a la media de desempleo en el resto de los sectores. Y en la Provincia de Río Negro, si tomamos gastos estadísticos del último trimestre del año 2022, el desempleo en la Provincia de Río Negro tiene un indicador del 6 por ciento y en el sector del rango de edad que estamos propiciando este proyecto de ley, que es de 18 a 29 años, este nivel de desempleo es del doble, un poco más del doble, llega a un 13 por ciento. Esto también fundamenta por qué estamos especificando este beneficio para este sector.

Mencionar también que este proyecto de ley se complementa armoniosamente con herramientas con las que dispone el Estado Provincial rionegrino que tiene que ver con promover y acompañar a los sectores productivos y económicos. Tenemos un programa en la Provincia de Río Negro, que lo lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, que es el Programa Emprender, que tiene 865 talleres dispersos en la Provincia en distintas localidades, que brindan capacitaciones gratuitas en oficio y que año tras año unas diez mil, once mil, personas obtienen esa capacitación gratuita en oficios. Allí hay cientos de jóvenes que, por ejemplo, quieren y toman la decisión de realizar esa actividad económica independiente como gasistas, electricistas, carpinteros, manicuras, los distintos oficios que ofrece este Programa Emprender.

Aquí, con este beneficio impositivo, lo que estamos haciendo es que poder superar esa barrera de entrada que muchas veces implica para los jóvenes tomar la decisión de realizar una actividad económica independiente y poder formalizarla por todas las obligaciones tributarias a las que debe hacer frente.

También la Provincia de Río Negro a través de la Agencia de Desarrollo Económico, a través del CREAR, brinda líneas de financiamiento con tasas muy accesibles y específicamente tiene un programa para emprendedores jóvenes, para aquellos emprendedores que tengan formalizado su proyecto, su emprendimiento, puedan acceder a líneas de financiamiento con una reducción de la tasa de hasta un 15

por ciento, es decir, acceder a un financiamiento a muy, muy bajo costo. También el CREAR dispone de un programa que se llama Ganar Valor que reintegra el costo impositivo laboral del primer año para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que tomen un nuevo empleado. Así que, hay varios programas que ya la Provincia de Río Negro tiene vigente y que este proyecto de ley viene a complementar como decía armoniosamente.

Por último y para ir cerrando, decir que impulsar y ayudar a la formalización de los emprendimientos al sector joven es muy importante porque cuando se inscriben como contribuyentes, además en el régimen de monotributo, tienen un aporte a la obra social, tienen un aporte para poder jubilarse en el futuro, pueden emitir facturas que esto les permite ser proveedores de empresas, proveedores del Estado y tener proyección para que ese emprendimiento crezca y se fortalezca. Y que, además, todos sabemos que los jóvenes son una parte fundamental de nuestra sociedad y que los jóvenes no sólo son el futuro también son el presente y que debemos brindarles oportunidades justas y equitativas hoy, herramientas efectivas de acompañamiento para que puedan concretar sus sueños, construir su futuro y en definitiva para que tengan un ingreso justo al mundo laboral. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Abraham.

**SRA. ABRAHAM** – Hola. Buen día, señor presidente. Buen día a todos los legisladores y legisladoras.

En el tratamiento de este proyecto, del 791/2022, que es la incorporación del inciso z) al artículo 20 de la ley 1301, Ley de Impuesto a los Ingresos Brutos. Para nosotros, claramente, es muy importante sin duda de que la Provincia de Río Negro haya tomado la iniciativa de eximir a los jóvenes emprendedores que inician sus actividades de este impuesto, lo cual les genera un pequeño incentivo para aquellos que decidan iniciar sus emprendimientos en la Provincia.

Río Negro es sin duda una región con un potencial económico muy alto, muy significativo, que cuenta con una diversidad de sectores que ofrecen numerosas oportunidades para que los jóvenes puedan emprender y puedan ser, como se dice, futuros generadores de empleo.

Sabemos también que desde todos los municipios se dictan talleres, desde la Provincia también, pero se dictan desde los municipios, muchos talleres para nuevos emprendedores, son muchos talleres para personas, lo que lleva a traer mucha salida laboral y lo que lleva que cada vez haya en todos los lugares mayor cantidad de emprendedores que necesitan también de esta iniciativa.

Con este proyecto se está reconociendo el valor y la importancia de los jóvenes emprendedores de entre 18 y 29 años como impulsores de la economía, y por lo tanto, con esta exención se están tomando medidas concretas para apoyar su desarrollo. Este proyecto establece que para acceder a esta exención es necesario cumplir con ciertos requisitos que pueden variar según la necesidad también de la Agencia de Recaudación, si la Agencia de Recaudación lo creyera necesario.

Ahora bien, en cuanto al procedimiento para acceder a la exención, el proceso no es tan simplificado para los jóvenes porque dentro de la página justamente no hay un parámetro de edad para registrar la exención, por lo que entiendo que los jóvenes deberían acercarse a la Agencia en un momento en donde estamos en el auge de la digitalización, quizá ya se previó la realización de un mecanismo en este sentido.

Por último, desde este Bloque y acompañando esta iniciativa, creemos que es recomendable brindar una capacitación constante en la temática y que sea acorde a las necesidades de los jóvenes, que si bien se los exime del impuesto, no se los exime de las presentaciones y demás deberes de contribuyentes.

En resumen, esta exención de los Ingresos Brutos es una gran oportunidad para los jóvenes emprendedores que inician sus actividades y que se mantengan en las categorías A y B durante dos años. Les brinda un pequeño incentivo económico y elimina una carga fiscal invitándolos a quedar fuera de la informalidad.

Por este motivo, nuestro voto es positivo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Gracias, legisladora.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconi, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Mueña, Noale, Pica, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, Blanes y López.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**CREACIÓN DE LA COMISION NTERPODERES  
DE ANÁLISIS, REFORMA Y SEGUIMIENTO DE LA LEY P N° 4142  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 383/2023, proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P n° 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro. (Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LOPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Montanari)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Objeto.** Se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley provincial P n° 4142 “Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro” y legislación complementaria.

**Artículo 2°.- Integración.** La comisión esta integrada por:

- a) Una (1) persona representante del Poder Ejecutivo;
- b) Un (1) legislador/a por cada Bloque Legislativo, con representación proporcional a la conformación de las mayorías y minorías, uno de los cuales es el legislador que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General;
- c) Cuatro (4) Representantes del Poder Judicial,
- d) El Presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial, y
- e) Un (01) representante por cada uno de los colegios de abogados de la Provincia.

Cada Poder debe designar sus representantes dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

La Comisión es presidida por el legislador que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**Artículo 3°.- Convocatoria.** El Poder Legislativo realiza la primera convocatoria.

**Artículo 4°.- Plazo. Redacción y Seguimiento.** La Comisión debe efectuar un análisis y redacción de la nueva normativa procesal civil y comercial, y legislación complementaria, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días desde que se conforme la misma. Redactada y sancionada la normativa deberá realizar un análisis y seguimiento sobre la implementación de la misma.

**Artículo 5°.- Gastos de Funcionamiento.** Los gastos que demande el funcionamiento de dicha Comisión son atendidos con el presupuesto del Poder Legislativo.

**Artículo 6°.- De forma.**

**Expediente número 383/2023 – Proyecto de ley.**

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel, PICA Lucas Romeo

EXTRACTO: Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P n° 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-.

#### **DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**.

**Firman:** Ávila, Pica, Johnston, Yahuar, Abraham, Vogel, Andaloro, Fernández J. Fernández R., López, Martini, Noale, Sosa, Szcajgol, Morales,

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Julio de 2023

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Pica.

**SR. PICA** – Buenas tardes a todos y a todas. Buenas tardes, señor presidente.

Usted sabrá, señor presidente, que las provincias que han preexistido a la Nación han reservado para sí algunas competencias y han otorgado en la Nación otras competencias constitucionales. Por caso, los códigos de fondo le pertenecen a la competencia exclusiva y excluyente del Congreso de la Nación, y todo lo que hace a los procedimientos, a los procesos, son facultades exclusivas y excluyentes de las provincias.

El uso de esas facultades la Provincia de Río Negro, como no podía ser de otra manera, ha procedido a la discusión y al dictado de todos los códigos procesales, de todos los códigos de procedimientos y de un tiempo a esta parte se ha comenzado un trayecto indetenible donde se han ido *aggiornando*, donde se han ido modificando los distintos códigos de procedimiento.

En algunos casos, este Cuerpo, esta bancada, esta integración de la Legislatura, y con profunda vocación transformadora, ha realizado en los últimos tiempos estas modificaciones. Por caso, podemos decir que el Código que nosotros estamos proponiendo se mide, se estudie y se trabaje para una posterior modificación, la ley 4142, sancionada en el año 2006, es lo que hoy estamos observando, que tenemos que trabajar en la transformación, que tenemos que trabajar en la modificación para que el Código Procesal Civil y Comercial rionegrino, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, se *aggiorne* a las demandas, a los tiempos del hoy.

Decíamos que esta ley que nosotros estamos propiciando modificar data del año 2006, de ese año a esta parte se han sucedido distintas modificaciones en otras normativas que evidentemente impactan, que evidentemente tienen un impacto importante en el actual Código Civil y Procesal de la Provincia de Río Negro y por eso entendemos que hay que trabajar en su mirada y en una modificación integral.

En este proceso de reforma, en este camino donde la Provincia de Río Negro no se ha detenido, podemos mencionar en el año 2014 la sanción del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la ley 5020, que desde esta bancada y con el acompañamiento unánime del resto de las bancadas y de toda la Legislatura de la Provincia, hace poco procedimos a modificar por la ley 5509. Recordarán que en el año 2021 nosotros pedimos la modificación para que el instituto de la prisión preventiva y ante una realidad que nos explota en la cara en la Nación argentina, nos espantan los números de los femicidios, trabajamos para modificar el Código Procesal Penal de la Provincia y sancionamos la ley que modificó el instituto de la prisión preventiva para los casos de delitos cometidos en contexto de violencia de género.

En el año 2015 se sancionó el Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, aquella norma del año 2006 que regulaba el procedimiento civil y comercial, evidentemente, con este impacto sucedido en la legislación de fondo, tiene que ser indefectiblemente modificada. También en el año 2019, la ley 5396, se sancionó el Código de Procedimiento del fuero de Familia, Código que este año y por una iniciativa del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, también ha sido modificado.

En el año 2022, también por una iniciativa de nuestra bancada, modificamos el Código Contravencional de manera integral, a través de la ley 5592. Y, por último, también de iniciativa de esta bancada, a través de un procedimiento que con esta ley que hoy estamos propiciando queremos reeditar con un mecanismo de participación de todos los actores, como un mecanismo de participación de todos los Poderes, porque estamos convencidos que en el marco de una Argentina en crisis, como en la que estamos, es necesario, es obligación y estamos convencidos del diálogo entre los Poderes.

Por eso hoy estamos propiciando iniciar un camino como el que iniciamos con la Ley de Procedimiento Laboral para que a partir de la creación de la ley que instituya la Comisión Interpoderes de reforma del actual Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, Río Negro una vez más esté a la vanguardia, Río Negro una vez más se adapte a los tiempos y demandas que corren, se adapte a aquella necesidad de otorgarle una mejor respuesta a aquel vecino, a aquella vecina, que acude a tocar las puertas de los tribunales, en este caso civiles y comerciales, tenga una mejor respuesta del sistema de la que hoy está teniendo. Por eso estamos propiciando la creación de esta Comisión Interpoderes.

Pero además, señor presidente, junto con el legislador Facundo López, que me acompaña en esta iniciativa, de manera concomitante y en el mismo momento que presentamos la creación o el proyecto de ley de creación de esta Comisión Interpoderes para la reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, nosotros hemos presentado nuestro propio proyecto de modificación integral del Código Procesal Civil y Comercial para que sea un disparador de esta comisión, que si tenemos el aval legislativo hoy estamos creando, para que sea, por supuesto, el punto de inicio, el primer paso, para que Río Negro tenga este nuevo Código Procesal Civil y Comercial.

En este primer paso y en esta norma a ser mejorada, en esta norma a iniciar el camino de la construcción del nuevo Código de procedimiento civil y comercial, marcamos tres o cuatro cuestiones que indefectiblemente la comisión -entendemos nosotros- tiene que tener en cuenta. Por un lado, estamos proponiendo, como lo hicimos con el Código Procesal Laboral, la digitalización total del expediente en el marco del procedimiento civil y comercial, la despapelización total de la justicia civil y comercial. Esto va a permitir claramente la mejora del procedimiento, esto va a permitir claramente que con el uso de las tecnologías, que también estamos propiciando en su incorporación normativa, por caso, tengamos ya por ley y no por acordada, algunas cuestiones ya definidas como el sistema de notificaciones digitales, como el sistema de domicilio electrónico.

También estamos proponiendo y propiciando en este Código la mejora y simplificación de los sistemas y los procedimientos civiles y comerciales, y además, -y haciéndonos cargo de una verdadera obligación constitucional- es que estamos propiciando que todas las decisiones jurisdiccionales que se tomen en el marco de los procesos civiles y comerciales en nuestra Provincia, tenga perspectiva de género. Hace poco, hace poco, en febrero de este año, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro dictó un verdadero *leading case*, que es en el caso Llebana con Yasco, y lo que dijo, en definitiva, lo que sostuvo, que por una obligación constitucional, que por una obligación de todos aquellos pactos que han sido incorporados al derecho interno por el artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, las decisiones jurisdiccionales tienen que tener perspectiva de género y así lo estamos planteando para el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, para que los jueces al momento de decidir tengan perspectiva de género.

También, y en un hecho normativo inédito en el derecho público provincial, vamos a proponer, a propiciar, que las decisiones jurisdiccionales dadas, impuestas, decididas en el marco de los procedimientos civiles y comerciales, tengan control de convencionalidad.

En definitiva, estamos propiciando hoy la creación de una Comisión Interpoderes que con el diálogo entre los Poderes nos lleve a tener un mejor Código Procesal Civil y Comercial rionegrino acorde a las demandas actuales de los y las rionegrinas. Y además, estamos propiciando de manera concomitante un proyecto de Código para que sea trabajado en esa comisión que tenga en cuenta la realidad de los y las rionegrinas.

Así que, en definitiva, señor presidente, le estoy solicitando con respeto el acompañamiento a todos los bloques para esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – Se va a votar en general y en particular el **expediente número 383/2023**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Cides, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Rivas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, Blanes, Chiocconi, López y Rochas.

**SR. PRESIDENTE (Palmieri)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Habiéndose cumplido con el objeto y el Orden del Día de esta sesión, agradeciendo su asistencia, damos por finalizada la misma.

Tengan todas y todos muy buenas tardes.

Nos vemos en la próxima sesión, receso de por medio.

-Eran las 13 y 28 horas.

**Viviana J. Díaz**  
**Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos**  
Legislatura de Río Negro

**Alejandro Montanari**  
**Secretario Legislativo**  
Legislatura de Río Negro

**Cdr. Alejandro Palmieri**  
**Presidente**  
Legislatura de Río Negro

-----o0o-----

## PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES

Correspondiente al mes de julio de 2023

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO					
Mes de JULIO /2023					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
	04	Pres.	Aus	Lic.	
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0	
ROCHAS, Nicolás	P	1	0	0	
JEREZ, Elban Marcelino	P	1	0	0	
CALDIERO, Sebastián	P	1	0	0	
DEL AGUA, Adriana Laura	P	1	0	0	
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	P	1	0	0	
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	1	0	0	
RIVAS, José Francisco	P	1	0	0	
CHIOCCONI, Antonio Ramón	A	0	1	0	
MAS, María Alejandra	P	1	0	0	
GATTONI, Nayibe Antonella	A	0	1	0	
Por Artículo N° 57					
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	A	0	1	0	
MANGO, Héctor Marcelo	A	0	1	0	
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0	
BERROS, José Luis	A	0	1	0	
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	A	0	1	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0	
MARTIN, Juan Carlos	A	0	1	0	
MARTINI, María Eugenia	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Julia Elena	P	1	0	0	
RAMOS MEJIA, Alejandro	A	0	1	0	
CASAMIQUELA, Ignacio	A	0	1	0	
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0	
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	A	0	1	0	
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0	
NOALE, Luis Angel	P	1	0	0	
AVILA, Marcela Alejandra	P	1	0	0	

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL					
Mes de JULIO /2023					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
	04 04	Pres.	Aus	Lic.	
CIDES, Juan Elbi	A A	0	2	0	

LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	A A	0	2	0
MANGO, Héctor Marcelo	A A	0	2	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	A A	0	2	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P P	2	0	0
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	A A	0	2	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P P	2	0	0
PICA, Lucas Romeo	P P	2	0	0
BERROS, José Luis	A A	0	2	0
MARTINI, María Eugenia	P P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
CALDIERO, Sebastián	- P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0
MAS, María Alejandra	- P	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	- P	1	0	0
JEREZ, Elban Marcelino	- P	1	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P P	2	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P P	2	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P P	2	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P P	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A A	0	2	0
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	- P	1	0	0

<b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>					
<b>Mes de JULIO /2023</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>		<b>Asistencia</b>		
	04	04	Pres.	Aus	Lic.
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	A	A	0	2	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	2	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P	P	2	0	0
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	P	2	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P	P	2	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	P	2	0	0
CASAMIQUELA, Ignacio	A	A	0	2	0
NOALE, Luis Angel	P	P	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A	A	0	2	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
BERROS, José Luis	A	A	0	2	0
CALDIERO, Sebastián	-	P	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	-	P	1	0	0
JEREZ, Elban Marcelino	-	P	1	0	0
RIVAS, José Francisco	-	P	1	0	0
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	-	P	1	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P	P	2	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	A	A	0	2	0
MANGO, Héctor Marcelo	A	A	0	2	0

MAS, María Alejandra	- P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	A A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	A A	0	2	0
MARTINI, María Eugenia	P P	2	0	0
GATTONI, Nayibe Antonella	- A	0	1	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	A A	0	2	0
DEL AGUA, Adriana Laura	- P	1	0	0

-----o0o-----

**APÉNDICE****Sanciones de la Legislatura****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación de la Nación, la imperiosa necesidad de que instrumenten los medios necesarios para lograr el circuito de firmas del convenio de ejecución de obra con el gestor del Espacio de Primera Infancia (EPI), y dar cumplimiento a los requisitos y gestiones que garanticen la realización de las obras definidas para el Jardín Maternal y Comunitario n° 25 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, cuyo expediente es EX-2021-87431967- -APN-SSPIN#SENNAF.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**COMUNICACION N° 68/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Votos Negativos:** Héctor Marcelo Mango

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, su total rechazo a la decisión arbitraria de traspasar las concesiones de las represas hidroeléctricas, cuyos contratos están próximos a vencer, a manos de la empresa estatal Energía Argentina S.A. (ENARSA), ignorando la autonomía provincial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

## COMUNICACION N° 69/2023

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Votos Negativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Elban Marcelino Jerez, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía de la Nación y a la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se incorporen como socias a las Provincias de Río Negro y del Neuquén a la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén, cuyas concesiones vencen a partir de agosto de 2023, a fin de garantizar la gestión tripartita con el Estado Nacional.

**Artículo 2°.-** Que sería muy importante que la Secretaría de Energía de la Nación establezca la sede de la empresa estatal que administre las centrales hidroeléctricas ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 70/2023****Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**DECLARACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y comunitario la labor que desempeña el Profesor Iván Ramírez Devia, quien propone el abordaje del uso responsable de las nuevas tecnologías y sistemas de comunicación, problemática de suma importancia para jóvenes, mediante el Taller Dalelike, organizado el 30 de enero de 2023 en Villa Regina, durante el Tecno Camp Tour 2023.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 181/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y de concientización el Taller Dalelike, que formó parte del Tecno Camp Tour 2023, organizado por el Centro de Avivamiento Patagónico en la ciudad de Villa Regina, desarrollado el 30 de enero de 2023 y destinado a estudiantes de edades comprendidas entre los 10 y 13 años.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 182/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, social, sanitario y cultural el proyecto de extensión convocatoria 2022 ejecución 2023, denominado: "Promoción integral de la salud: en los derechos de los jóvenes", bajo la responsabilidad de un equipo de docentes de la Facultad de Ciencias del Ambiente y de la Salud (FACIAS) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), que tiene como principal objetivo desarrollar la promoción de la salud a través de la constitución de un espacio multiactorial, destinado a jóvenes de 4to. y 5to. año de la Escuela Secundaria n° 43 del Barrio 827 viviendas de General Roca.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 183/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el libro multimedia de la autora que reside en la ciudad de Viedma, Adriana Gualtieri, denominado "ELLAS, HEROÍNAS SANTIAGUEÑAS", que ressignifica el rol de la mujer a partir de un trabajo investigativo documental que combina la historia y la literatura.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 184/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, ambiental y socioeconómico el trabajo conjunto que realizan durante el 2023 científicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de Estados Unidos (NASA) y las agencias espaciales de Canadá, Francia y Reino Unido, con el fin de aportar información satelital y de superficie sobre las aguas del Golfo San Matías, tendiente a comprender el papel que desempeñan los océanos en la dinámica del cambio climático que sufre el planeta.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 185/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más absoluto rechazo a la medida tomada por el Banco Central de la República Argentina, a través de la denominada "Orden para el Desendeudamiento de las Provincias", que establece que los gobiernos locales que deban afrontar los vencimientos de capital que correspondan a emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior, otros endeudamientos financieros con el exterior y emisiones de títulos de deudas con registro público en el país denominados en moneda extranjera deberán presentar una propuesta al Banco Central de la República Argentina (BCRA) que contemple una cancelación de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los vencimientos de capital y que el resto del capital obtenga nuevo financiamiento, como mínimo, con una vida promedio de dos (2) años.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 186/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Votos Negativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, ambiental y productivo la presentación del proyecto de ley de "PROMOCIÓN DEL HIDRÓGENO DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO Y OTROS GASES DE EFECTO INVERNADERO", elevado por el Poder Ejecutivo Nacional e ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 29 de mayo de 2023, bajo el número de expediente 0005-PE-2023.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 177/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, sanitario y social la trayectoria de la Asociación Civil Usuarios, Familiares y Amigos de Salud Mental (ACUFA) en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 187/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, cultural y turístico la realización de los Campeonatos Sudamericano Age Group y Juvenil de Gimnasia Artística Femenina y Masculina, Sudamericano de Gimnasia de Trampolín Adultos Juvenil Age Group y de la Copa Sudamericana de Clubes, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 26 de agosto al 2 de septiembre y del 4 al 11 de septiembre de 2023 en el polideportivo del Centro Regional Universitario de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 188/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas

Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y social el Torneo Argentino de Powerlifting que se desarrolló en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en las instalaciones del Puerto San Carlos del 14 al 20 de junio de 2023.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 189/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, comunitario y sanitario el proyecto de voz sintética “Mi identidad vocal” desarrollado por investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata y financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a través del programa “ImpaCT.AR Ciencia Y Tecnología”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 190/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, periodístico y cultural el 60º Aniversario de la emisora LU16 Radio Río Negro de Villa Regina, destacando su compromiso con la labor periodística y reconociendo su trayectoria institucional en beneficio de la comunicación de los rionegrinos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 191/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, turístico y económico a la Jornada de Desarrollo y Promoción del Turismo del Vino, desarrollada el día 22 de junio de 2023 en el Centro de Información Turística de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 178/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y educativo las capacitaciones dictadas por iniciativa del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de San Carlos de Bariloche, orientadas a todas las y los empleados municipales que deseen culminar sus estudios de Plan FinEs Bla (secundario), EBA – Escuela Básica para Adultos (primaria) y Yo sí Puedo (programa de alfabetización).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 192/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural la 21º edición del Torneo de Vóley “Copa Challenger El Bolsón”, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en esa ciudad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 193/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, educativo y social la participación en la Selección Nacional de Vóley categoría U17, del barilocheño Juan Cruz Iraldi. Atleta rionegrino que a sus 15 años de edad viste los colores de Argentina representando a la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 194/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y cultural el desempeño y la labor deportiva realizada el día 22 de junio de 2023 por la nadadora de aguas heladas Ailén Lascano Micaz, oriunda de la ciudad de Viedma, al cruzar el Canal de la Mancha nadando en aguas heladas durante trece (13) horas sin descansar desde Inglaterra a Francia, convirtiéndose en la primera rionegrina en cumplir con este desafío.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 195/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico las diferentes actividades que se han llevado a cabo desde el año 2015 en el ejido de la ciudad de Viedma, tendientes a promocionar un turismo alternativo energético y ufológico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese

**DECLARACION N° 179/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto

Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, sanitario, educativo y académico el XVII Congreso Latinoamericano de Medicina Social y Salud Colectiva “Sindemia, reconfiguración del mundo y lucha por el buen vivir”, Encuentro de Enfermería “Potenciar la Cuidología para descolonizar la enfermería”, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires el día 18 de julio de 2023.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 196/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo el desempeño y los distintos logros deportivos alcanzados por el médico Iván Axell Martín, en las disciplinas rally en moto y enduro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 197/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, económico y turístico la producción de Gin Valkiria por parte de la empresa familiar dirigida por el productor Rodrigo Carbajal, ubicada sobre la ruta nacional 40 km 1921.8, en el acceso norte de la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 180/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social y educativo las acciones que se desarrollen con motivo de celebrarse el 12 de julio de 2023 el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha de nacimiento del Dr. René Favalaro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 198/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro “Hoja de ruta de la gestión educativa”. Herramientas para supervisores y directivos, de autoría de María Celina Diaz publicado por la Editorial Tinta Libre Ediciones, y presentado el 10 de junio de 2023 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con el propósito de brindar pistas y señales para construir una gestión estratégica.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 199/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y de perspectiva de género el libro “LOS PLATOS QUE NO HEMOS ROTO. Ensayo feminista. Nueve estaciones del viacrucis de la mujer cargando la cruz del patriarcado”, de la rionegrina Andrea Camarelli Papatryphonos, editado el 18 de agosto de 2022 por la editorial Morgana, Monterrey, México.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 200/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Votos Negativos:** María Liliana Gemignani, Graciela Noemí Vivanco

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, cultural e histórico el 68º Aniversario de la “Provincialización de Río Negro” el día 28 de junio de 2023, en conmemoración a la promulgación de la ley nacional n° 14408 de Provincialización de Territorios Nacionales de 1955.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 201/2023****Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo los logros obtenidos por la viedmense Natalia Albornoz en la "21° Maratón Internacional de la Bandera", realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 25 de junio de 2023 donde obtuvo el primer lugar del podio en su categoría y el quinto lugar en la general.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 202/2023****Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, sanitario y educativo la campaña que llevan adelante estudiantes de segundo año de Medicina de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Sede Andina, sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), junto a docentes de la carrera, en especial sobre VIH, Sífilis y Hepatitis B y C.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 203/2023****Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio

Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, social y de derechos humanos el conversatorio que se realizó el sábado 24 de junio de 2023 organizado por la Comisión Científica de Salud Mental, DDHH y Género del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina, en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro cuyo tema fue: "Abuso sexual contra las infancias, las voces de las víctimas, las madres protectoras y los profesionales intervinientes. Estrategias para amedrentar, desautorizar, condicionar a los profesionales (backlash). Perspectiva de géneros y DDHHA".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 204/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro "historias hilvanadas" de la autora rionegrina Noemí "Mimita" Vielma Salas, presentado en la localidad de Catriel el 2 de julio de 2023.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 205/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas

Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico, social, cultural y educativo la “Segunda Muestra de las y los Pioneros de Catriel”, realizada el 18 de junio de 2023, por su aporte a la memoria, historia e identidad de la ciudad de Catriel.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.  
**DECLARACION N° 206/2023**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LEYES APROBADAS**

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/2023 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora como inciso z) al artículo 20 de la ley I n° 1301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “z) Los ingresos que tengan los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, durante los primeros veinticuatro (24) meses desde el alta en el inicio de sus actividades económicas, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:
- a) Que tengan entre los dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad.
  - b) Que inicien y mantengan sus actividades dentro de las categorías “A” o “B” del Régimen Simplificado.
  - c) Que no obtengan ingresos provenientes de las siguientes actividades o beneficios:
    1. Cargos políticos.

2. Trabajos en relación de dependencia.
3. Ejercicio de la dirección, administración y/o conducción de sociedades.
4. Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.
5. Locación de bienes muebles o inmuebles”.

**Artículo 2º.-** La Agencia de Recaudación Tributaria dictará las resoluciones y requisitos adicionales que pueda considerar necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a la exención indicada en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, a los fines de sancionar normativas tendientes a eximir tributos municipales a los contribuyentes del artículo 1º.

**Artículo 4º.-** De forma.

**SECRETARIA LEGISLATIVA**

VIEDMA, 06 de Julio de 2023

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Luis Horacio Albrieu, Norberto Gerardo Blanes, Facundo Manuel López

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/2023 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se designa a la localidad de El Bolsón como “Capital Provincial del Turismo de Bienestar”, por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza, el equilibrio personal y el interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas.

**Artículo 2º.-** De forma.

**SECRETARIA LEGISLATIVA**

VIEDMA, 06 de Julio de 2023

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina

Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Luis Horacio Albrieu, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Facundo Manuel López, Graciela Noemí Vivanco

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/2023 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**CAPÍTULO I**

**FINALIDAD, OBJETIVOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley complementa la ley nacional de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global nº 27520. Establece las acciones y estrategias provinciales para la adaptación y mitigación del cambio climático, con el objeto de proteger a los habitantes, el ambiente y contribuir al desarrollo sostenible.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos de la presente ley:

- h) Fomentar un modelo de desarrollo sostenible que preserve los ecosistemas y la calidad de vida de los habitantes, especialmente de los más vulnerables a los efectos del cambio climático.
- i) Establecer líneas de acción para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de absorción a través de la promoción de sumideros de carbono y otras iniciativas beneficiosas para el ambiente.
- j) Constituir el marco de las estrategias y medidas de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas frente al cambio climático.
- k) Incluir el factor de riesgo climático futuro, en la formulación y evaluación de las políticas públicas y sectoriales.
- l) Promover la educación para la adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- m) Contribuir a la transición hacia las energías renovables y la eficiencia energética.
- n) Incorporar el Plan Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno Verde.

**Artículo 3º.- Definiciones.** A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- f) Cambio climático: cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.
- g) Gases de Efecto Invernadero (GEIs): aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja térmica emitida por la superficie de la tierra, por la propia atmósfera y por las nubes.
- h) Emisiones: liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo específicos.
- i) Sumidero: cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera.

- j) Fuente: cualquier proceso o actividad que libera un gas de invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de invernadero en la atmósfera.
- k) Resiliencia: capacidad de un sistema de recuperarse de un disturbio o de resistir presiones en curso, para poder alcanzar su estado anterior al efecto producido por un factor externo.
- l) Adaptación: ajustes en sistemas ecológicos, sociales o económicos que se desarrollan en respuesta a los estímulos climáticos actuales o esperados y a sus efectos o impactos.
- m) Mitigación: intervención humana destinada a reducir las fuentes o intensificar los sumideros de Gases de Efecto Invernadero (GEIs).
- n) Vulnerabilidad: grado de susceptibilidad de los elementos expuestos al daño. También entendida como el nivel en el que un sistema es susceptible, o no es capaz, de soportar los efectos adversos del cambio climático.

**Artículo 4°.- Principios.** Las políticas públicas de respuesta al cambio climático atenderán los siguientes principios:

- i) Transversalidad: el impacto de las acciones públicas y privadas, así como las medidas, programas y demás emprendimientos que tengan incidencia en el cambio climático, deben ser evaluadas y consideradas de manera integral.
- j) Prioridad: las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático deben priorizar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, atendiendo las necesidades según las diferentes miradas en perspectiva de género, y particularmente a los grupos de adultos mayores y comunidades originarias.
- k) Desarrollo sostenible: el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deben realizarse sin afectar el buen funcionamiento de procesos esenciales de los ecosistemas, sin comprometer los recursos y necesidades de las futuras generaciones.
- l) Responsabilidades comunes pero diferenciadas: las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos, deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global.
- m) Complementación: las acciones de adaptación deben complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.
- n) Territorialidad: se debe tomar en cuenta las características particulares de cada región, localidad y territorio, fortaleciendo las capacidades y acciones de los municipios.
- o) Justicia climática: se promueve el trato justo de todas las personas y comunidades, reconociendo su diferente vulnerabilidad frente al cambio climático. En ningún caso deben ser discriminatorias las decisiones ni los proyectos que traten sobre el cambio climático.
- p) Precaución: las autoridades y los particulares deben actuar precautoriamente cuando haya peligro de daño grave o irreversible. La ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación y el daño del medio ambiente.
- q) Prevención: la política de cambio climático está orientada hacia la prevención de los riesgos derivados del cambio climático en función de su grado de probabilidad científica.
- r) Progresividad: los objetivos ambientales de la provincia, los municipios y las comunas deben ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.
- S) Participación ciudadana: se propicia la participación de los habitantes en los procesos de toma de decisiones en materia de cambio climático, a través de los mecanismos establecidos por la ley.
- t) Colaboración y coordinación interjurisdiccional: se propicia la colaboración y coordinación con otras jurisdicciones y el sector no gubernamental.

- u) Ética ambiental: se impulsa la generación de valores, conocimientos y conductas ambientales éticas en concordancia con los ideales de justicia, inclusión, solidaridad, igualdad social y de género, paz, interculturalidad y respeto de la biodiversidad.
- v) Acceso a la información: las autoridades garantizan el acceso a la información ambiental en condiciones de celeridad y mediante mecanismos eficaces. A tal fin, todos los datos y documentación que se desprendan de la implementación de la presente ley serán considerados información pública ambiental.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de esta ley la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

**Artículo 6º.- Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- h) Llevar adelante la política provincial de respuesta al cambio climático y coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión previstos en esta ley.
- i) Elaborar el plan provincial de acción frente al cambio climático. Éste comprende acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- j) Recopilar, generar y sistematizar información relacionada con la línea de base: mapa de riesgo climático, inventario de gases de efecto invernadero y estudio de variabilidad climática vinculados a escenarios de emisiones.
- k) Elaborar informes y planes de trabajo, y brindar la asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación.
- l) Coordinar las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con los planes, programas y acciones nacionales e internacionales, y representar al gobierno provincial ante las autoridades nacionales y organismos internacionales vinculadas a la temática.
- m) Acompañar a los municipios y comunas del territorio provincial en la elaboración e implementación de medidas locales de respuesta al cambio climático.
- n) Fomentar la participación de la ciudadanía en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas de respuesta al cambio climático.
- o) Informar en general a la población, y responder los requerimientos de información en materia de cambio climático.
- p) Fomentar la investigación, el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías y procesos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la ley.
- q) Impulsar la sensibilización y capacitación de los habitantes en materia de cambio climático.
- r) Elaborar los inventarios provinciales de emisiones de gases de efecto invernadero y mantener actualizado un registro sistemático, permanente y dinámico de las fuentes de emisión.

## CAPÍTULO III

### PLAN PROVINCIAL DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 7º.- Formulación.** El Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático es el instrumento base de implementación de la política provincial de respuesta al cambio climático. Define las acciones específicas y necesarias para lograr los objetivos que establece la política. Se compone de un Plan Provincial de Mitigación y un Plan Provincial de Adaptación. Contiene las metas, acciones, cronograma de ejecución, mecanismos de evaluación y presupuesto necesario.

El plan provincial es elaborado por la autoridad de aplicación y aprobado por el Gabinete de Cambio Climático.

**Artículo 8º.- Actualización.** El Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático fija objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, y debe actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco (5) años.

**Artículo 9º.- Contenido.** El Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático contiene como mínimo:

- a) Un análisis de los cambios observados en las principales variables climáticas presentes y futuras.
- b) La identificación y evaluación del riesgo climático actual y futuro de acuerdo a las amenazas climáticas, vulnerabilidad, y capacidad de adaptación de las personas, ecosistemas e infraestructuras.
- c) La identificación de regiones, sectores, actividades y grupos de riesgo climático críticos.
- d) Una meta cualitativa y cuantitativa de los esfuerzos necesarios en materia de adaptación.
- e) Una meta de reducción de emisiones, cuantificable, antrópica, justa y ambiciosa.
- f) El relevamiento de las acciones gubernamentales con impacto en la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático, así como mecanismos de revisión de dichas acciones.
- g) Acciones de mitigación y adaptación necesarias para alcanzar las metas previstas. Descripción de los procesos de seguimiento, evaluación de las acciones y definición de las líneas de base e indicadores.

#### CAPÍTULO IV

##### MEDIDAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

**Artículo 10.- Acciones de mitigación.** La autoridad de aplicación establece, en el plazo que fije la reglamentación, medidas y acciones que busquen limitar la magnitud o la tasa de calentamiento global y sus efectos relacionados. Este objetivo se logra reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumideros de carbono.

Las acciones de mitigación comprenden, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Desarrollo e implementación de fuentes de energía renovables y de baja emisión.
- b) Fomento de la eficiencia energética en todos los sectores de la economía.
- c) Promoción de la captura y almacenamiento de carbono, incluyendo la reforestación y mejora de la gestión forestal.
- d) Establecimiento de medidas para reducir las emisiones en el sector transporte, incluyendo la promoción de modos de transporte de bajas emisiones.
- e) Implementación de programas de manejo sostenible de residuos para reducir las emisiones provenientes de la gestión de los mismos.
- f) Desarrollo de sistemas de créditos de carbono que incentiven la reducción de emisiones.
- g) Promoción de prácticas agrícolas sostenibles y de gestión de tierras que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- h) Aplicación de tecnologías y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria de la construcción.

La estrategia de mitigación se regirá por el principio de progresividad, teniendo en cuenta los esfuerzos establecidos en el marco internacional y el aporte concreto a la contribución determinada a nivel nacional.

**Artículo 11.- Sistema de Créditos por Emisiones de Carbono.** El Gabinete de Cambio Climático podrá establecer un Sistema de Créditos por Emisiones de Carbono. Este sistema se basa en la creación de unidades medibles, llamadas créditos de carbono, que representan una reducción o eliminación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Cada crédito corresponde a una tonelada de dióxido de carbono equivalente que se ha evitado emitir a la atmósfera o que se ha extraído de la misma. Las entidades, ya sean públicas o privadas, pueden generar créditos de carbono a través de proyectos que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero o aumenten la capacidad de sumideros de carbono.

La reglamentación determinará el porcentaje de los ingresos obtenidos a través de la venta de Créditos de Emisiones de Carbono generados por proyectos públicos provinciales que serán destinados al Fondo de Acción Climática de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 12.- Sumideros de Carbono.** La provincia, los municipios y comisiones de fomento promueven la generación, conservación y restauración de sumideros de carbono, priorizando, en cuanto sea técnica y económicamente viable, la utilización de especies nativas.

## CAPÍTULO V

### MEDIDAS Y ACCIONES DE ADAPTACIÓN

**Artículo 13.- Acciones de adaptación.** La autoridad de aplicación establece, en el plazo que determine la reglamentación, medidas y acciones que fortalezcan la capacidad de los sistemas humanos y naturales para afrontar los impactos de cambio climático.

El Plan Provincial de Adaptación se regirá por el principio de progresividad teniendo en cuenta los esfuerzos establecidos en el marco internacional y el aporte concreto a la contribución determinada a nivel nacional.

Entre las medidas y acciones de adaptación se listan, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Mejoramiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológico y el manejo sostenible de las cuencas hídricas.
- b) Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias, alerta temprana, planificación previa, capacitación, respuesta y atención ante las emergencias y los desastres provocados por eventos climáticos.
- c) Manejo, protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas, la biodiversidad y los recursos naturales, en particular los forestales y el suelo.
- d) Ordenamiento territorial y protección de zonas inundables y de zonas de potencial desertificación.
- e) Determinar las principales demandas presentes y futuras para el sector de salud debido a potenciales enfermedades por causa del cambio climático y disponer acciones al respecto.
- f) Acciones tendientes a mejorar la cobertura de servicios públicos esenciales considerando los impactos por causa del cambio climático.
- g) Renovar y extender superficies de absorción incrementando áreas verdes y arbolado urbano.

## CAPÍTULO VI

### EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 14.- Educación en materia de cambio climático.** La autoridad de aplicación colabora con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la elaboración de programas de los distintos niveles educativos, en materia de cambio climático.

**Artículo 15.- Difusión.** La autoridad de aplicación desarrolla y fomenta campañas de sensibilización, concientización y educación ambiental no formal sobre el cambio climático, llevadas adelante por municipios, comisiones de fomento, organizaciones no gubernamentales, empresas, medios de comunicación, para que la sociedad civil entre otros, pueda contribuir con la acción climática.

**Artículo 16.- Promoción de la Investigación sobre Cambio Climático.** La provincia promueve y financia proyectos de investigación sobre cambio climático, con especial atención a las necesidades locales

y regionales, priorizando aquellas que sean dirigidas por investigadores/as pertenecientes a institutos de investigación, universidades públicas y/o privadas situadas en la provincia.

## CAPÍTULO VII

### GOBERNANZA

**Artículo 17.- Gabinete de Cambio Climático.** Se crea el Gabinete de Cambio Climático. Tiene por funciones principales la evaluación y aprobación del Plan de Acción Frente al Cambio Climático, así como su monitoreo y supervisión durante su ejecución.

El Gabinete de Cambio Climático es presidido por el titular del Poder Ejecutivo y está integrado por los titulares de los siguientes organismos: la autoridad de aplicación de la ley, el Ministerio de Producción y Agroindustria, la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría de Estado de Planificación y el Departamento Provincial de Aguas o los organismos y entes que en el futuro los sucedieran, asumiendo sus respectivas competencias.

**Artículo 18.- Coordinación general.** El Gabinete de Cambio Climático es coordinado por la autoridad de aplicación responsable de las acciones sobre el cambio climático.

Tiene dentro de sus funciones, informar al Poder Ejecutivo sobre el avance e implementación del plan, elevar informes técnicos al gabinete, ejecutar el plan de trabajo y brindar la asistencia necesaria para el funcionamiento de todas las instancias de trabajo del Gabinete Provincial de Cambio Climático.

**Artículo 19.- Coordinación territorial.** La autoridad de aplicación coordina la definición y ejecución de las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con la participación activa de municipios y comisiones de fomento. Para ello, establece mecanismos de vinculación permanente y genera instancias de intercambio y formación para su fortalecimiento como actores clave de la acción climática provincial.

**Artículo 20.- Capacitación.** La autoridad de aplicación pone a disposición de los municipios y comisiones de fomento apoyo institucional, asesoramiento técnico, capacitación y datos disponibles para la elaboración de planes de respuesta al cambio climático, respetando los presupuestos mínimos establecidos a nivel nacional y provincial.

**Artículo 21.- Consejo asesor.** La autoridad de aplicación podrá convocar a los sectores científicos, técnicos, académicos, productivos y sociales, comunidades originarias, juntas vecinales, cámaras empresariales, organizaciones no gubernamentales de incumbencia ambiental, colegios profesionales, y a cualquier otra organización con incumbencia en la materia, para que preste asesoramiento o emita su opinión y particulares necesidades respecto del plan y las acciones frente al cambio climático.

## CAPÍTULO VIII

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

**Artículo 22.- Fondo de Acción Climática.** Se crea el Fondo de Acción Climática que estará destinado a financiar la implementación del Plan Provincial de Acción Frente al Cambio Climático y las acciones complementarias en materia de adaptación y mitigación. Dicho fondo estará integrado por:

- a) Recursos que anualmente se asignen con destino específico del presupuesto provincial.
- b) Aportes desde el Gobierno Nacional en forma de fondos y recursos humanos, insumos y bienes de capital.
- c) Donaciones.
- d) Fondos provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales.
- e) Las utilidades provenientes del sistema de créditos por emisiones de carbono y todos los demás recursos que se obtengan.

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 23.- Adhesión municipal.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de coordinar conjuntamente la implementación de las políticas, estrategias, medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

**Artículo 24.- Abrogación.** Quedan abrogadas las leyes M nº 4474 y nº 5140.

**Artículo 25.-** De forma.

**SECRETARIA LEGISLATIVA**

VIEDMA, 06 de Julio de 2023

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Facundo Manuel López

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/2023 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincial de Río Negro la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley provincial P nº 4142 “Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro” y legislación complementaria.

**Artículo 2º.- Integración.** La Comisión está integrada por:

- a) Una (1) persona representante del Poder Ejecutivo.
- b) Un (1) legislador/a por cada Bloque Legislativo, con representación proporcional a la conformación de las mayorías y minorías, uno de los cuales es el legislador que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- c) Cuatro (4) Representantes del Poder Judicial.
- d) El Presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial.
- e) Un (1) representante por cada uno de los Colegios de Abogados de la provincia.

Cada Poder debe designar sus representantes dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

La Comisión es presidida por el legislador que preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**Artículo 3º.- Convocatoria.** El Poder Legislativo realiza la primera convocatoria.

**Artículo 4º.- Plazo. Redacción y seguimiento.** La Comisión debe efectuar un análisis y redacción de la nueva normativa procesal civil y comercial, y legislación complementaria, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días desde que se conforme la misma. Redactada y sancionada la normativa deberá realizar un análisis y seguimiento sobre la implementación de la misma.

**Artículo 5º.- Gastos de funcionamiento.** Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión son atendidos con el presupuesto del Poder Legislativo.

**Artículo 6º.-** De forma.  
**SECRETARIA LEGISLATIVA**

VIEDMA, 06 de Julio de 2023

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Luis Horacio Albrieu, Norberto Gerardo Blanes, Antonio Ramón Chioconni, Facundo Manuel López, Nicolás Rochás

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Chorizo Casero”, que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017.

**Artículo 2º.- Sede permanente.** La “Fiesta del Chorizo Casero” tiene como sede permanente a la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.- Cumplimiento.** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T nº 3478, se elevan antecedentes de la fiesta objeto de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.- Incorporación.** Se incorpora la “Fiesta del Chorizo Casero” a la ley T nº 1048 de Fiestas Provinciales.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Norberto Gerardo Blanes

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Capacitación obligatoria.** Se establece la obligatoriedad de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos los niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, también de los organismos descentralizados y empresas del Estado provincial.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Los objetivos que tiene la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, es lograr que las personas que se desempeñan en la administración pública sean capaces de:

- a) Consolidar una provincia libre de odio.
- b) Comprender los abordajes de derechos humanos, en el marco de la política pública jurisdiccional que desarrollan y su rol como garantes de derechos.
- c) Identificar las violaciones de derechos humanos y analizar las causas subyacente de la violencia institucional.
- d) Prevenir la violencia institucional.
- e) Prevenir el odio, la discriminación, el racismo y la xenofobia, aplicándole el criterio de interculturalidad, dando cumplimiento a los estándares internacionales, en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas en toda la administración pública.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, o la autoridad que en un futuro la reemplace.

**Artículo 4º.- Facultades. Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación tiene las siguientes facultades:

- a) Establecer los lineamientos generales de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, con especial énfasis en la promoción y protección de derechos, la prevención de la violencia institucional, la lucha contra el odio, incorporando las dimensiones de sensibilización y transmisión de conocimientos.
- b) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades, en el marco de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia.
- c) Elaborar y difundir material didáctico pertinente.
- d) Elaborar el plan de capacitación y sensibilización general para agentes estatales.
- e) Suscribir convenios con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), universidades nacionales y/o organismos de formación para la implementación y certificación de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia.
- f) Promocionar, publicitar la presente ley y sus alcances en todos los organismos públicos.
- g) Supervisar la implementación de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como organismos descentralizados y empresas del Estado provincial.

**Artículo 5º.- Responsabilidad.** Las máximas autoridades de cada organismo son las responsables de garantizar la implementación de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia. La omisión tiene las consecuencias previstas por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

**Artículo 6º.- Capacitación de máximas autoridades.** La capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos descentralizados y empresas del Estado provincial

está a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que puede, en caso de considerarlo necesario, convocar personas expertas de la capacitación a impartir.

**Artículo 7º.- Plazo de cumplimiento.** La Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, debe seguir los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación, orientados a las políticas públicas específicas de cada organismo.

El cumplimiento de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, de todas las personas que se desempeñan en el ámbito público debe ser cubierto en el término de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose prorrogar, con causa justificada por seis (6) meses ante la autoridad de aplicación.

**Artículo 8º.- Órgano de control de cumplimiento.** La autoridad de aplicación debe informar cada seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el avance de la Capacitación en Derechos Humanos para la Prevención de la Violencia Institucional, el Odio, el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, discriminado por institución y cantidad de agentes.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro debe informar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente.

**Artículo 9º.- Presupuesto.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley es imputado en los presupuestos que anualmente se aprueban para cada jurisdicción, especificado en las partidas correspondientes, sin la posibilidad de que sea alterado su destino.

**Artículo 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I**

**Declaraciones, ámbito de aplicación, objeto, principio rector**

**Artículo 1º.- Declaración. Orden público.** Se declara al turismo receptivo y al turismo intraprovincial como bien jurídico protegido, concebido como actividad socioeconómica de interés para la provincia, necesaria y útil para su desarrollo, de la vida de las personas y de la sociedad, esencial y prioritaria dentro de las políticas de Estado y promotora del desarrollo regional.

La presente ley es de orden público, de observancia general en toda la provincia, correspondiendo su aplicación en forma concurrente a los municipios y comisiones de fomento.

**Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.** Se encuentran sujetas a esta ley, las personas humanas o jurídicas, de carácter público, privado o mixto y comunidades receptoras, que presten u operen servicios o actividades relacionadas directa o indirectamente al turismo y excursionismo dentro de la Provincia de Río Negro, así como también los usuarios de las mismas o grupos de ellos.

La autoridad de aplicación establece por vía reglamentaria las actividades sujetas e incorpora otras de acuerdo a la propia evolución del mercado turístico.

**Artículo 3º.- Objeto.** La presente tiene por objeto el fomento, el desarrollo y la regulación de la actividad turística mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación,

protección, aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, resguardando su desarrollo sostenible e inclusivo, y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado.

**Artículo 4º.- Objetivos.** Son objetivos específicos de la presente ley:

- a. Establecer el marco general de facultades del Estado provincial, a través de su autoridad de aplicación, para regular la actividad turística.
- b. Impulsar el turismo que se desarrolle dentro de la provincia, generador de empleo, desarrollo económico y estratégico de la economía rionegrina.
- c. Facilitar e impulsar la promoción para posicionar a Río Negro como destino turístico.
- d. Determinar los mecanismos idóneos para el uso sostenible de los recursos turísticos en concordancia con la normativa ambiental vigente.
- e. Fomentar y mejorar la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de normativa dinámica.
- f. Promover la actividad turística regulada acorde al principio de leal y libre competencia.
- g. Brindar un marco protectorio acorde al usuario/consumidor de servicios turísticos.
- h. Salvaguardar la igualdad en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo.
- i. Establecer el marco general para la creación de las zonas de desarrollo turístico sostenible.
- j. Fomentar la difusión de la cultura del turismo y cuidado del ambiente como parte de los programas educativos de nivel primario y secundario, para generar un sentido de pertenencia y participación activa de cada persona rionegrina.

**Artículo 5º.- Principio de regulación dinámica.** Se faculta a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria la regulación integral de la actividad turística, determinando las actividades sujetas, sus modalidades, formas de prestaciones y operatorias turísticas.

## TÍTULO II

### Autoridad de aplicación

**Artículo 6º.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Turismo y Deporte es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 7º.- Atribuciones.** Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a. Habilitar, clasificar, registrar, categorizar, fiscalizar y sancionar a prestadores y operadores de servicios turísticos de acuerdo a las normas que específicamente dicte para cada modalidad, pudiendo celebrar convenios donde convergen múltiples jurisdicciones para gestionar un solo trámite de habilitación.

Esas atribuciones provinciales pueden ser delegadas de manera total o parcial a los municipios mediante convenio, el cual debe ser ratificado mediante norma expresa emanada de su cuerpo deliberante donde asumen como propias las mismas, en concordancia con la normativa provincial vigente para cada servicio o actividad, y se aplican en el ámbito municipal sin que estas se dupliquen en el ámbito provincial.

La autoridad de aplicación puede reservar la fiscalización concurrente, siempre que la misma sea parte del convenio citado y sea aceptada por los municipios.

Se mantiene la delegación de facultades en aquellos casos en los cuales estas se hayan realizado en forma plena y previa a la entrada en vigencia de la presente ley.

- b. Someter a proceso de licitación aquellos servicios del sector establecidos por ley o por las reglamentaciones vigentes.
- c. Ejecutar inspecciones, constataciones y control de servicios turísticos, actividades, prestadores y/u operadores de servicios y agencias de viajes, coordinando pautas y acciones con otros organismos provinciales y/o nacionales.

- d. Fijar y percibir aranceles, tasas y derechos de habilitaciones y rehabilitaciones turísticas, de ingreso para el uso y goce de áreas, sitios o atractivos puestos bajo su jurisdicción, en los términos que determine la reglamentación.
- e. Planificar, coordinar y realizar la promoción institucional de los destinos y productos turísticos de la provincia.
- f. Brindar asistencia técnica y formación de recursos humanos en lo concerniente al desarrollo turístico de los destinos.
- g. Elaborar el plan de inversiones en obras públicas turísticas. Promover, gestionar, articular y ejecutar emprendimientos de infraestructura, equipamiento y desarrollo turístico, públicos y/o privados, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad, en coordinación con los organismos públicos, municipios, comisiones de fomento y actores privados.
- h. Administrar, por sí o por concesionarios, infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento.
- i. Planificar, coordinar y/o autorizar la realización de emprendimientos o eventos de interés turístico.
- j. Fijar las tarifas y precios de los servicios que preste en todo lo referido al turismo social en las eventuales unidades turísticas a su cargo; así como de los objetos que venda, para el cumplimiento de sus actividades conexas.
- k. Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otras provincias u organismos.
- l. Fiscalizar y auditar los emprendimientos, proyectos y obras subvencionadas por la provincia y la nación, delegadas o no a las regiones, municipios y comunidades, así como los fondos invertidos.
- m. Propiciar la investigación, capacitación técnica y profesional de la actividad y de los recursos humanos.
- n. Asesorar a las instituciones educativas donde se impartan enseñanzas para la formación de profesionales y de idóneos en turismo, a tenor de la ley G n° 2737 o en escuelas secundarias con esa orientación, así como promover el dictado de carreras y/o contenidos específicos relacionados con el turismo.
- ñ. Regular el ejercicio profesional del sector y habilitar por sí o mediante delegación de facultades al Colegio de Profesionales en Turismo creado mediante ley G n° 2737, la habilitación para el mismo, así como el fomento del desarrollo de competencias profesionales en el ámbito turístico.
- o. Suscribir convenios para crear regiones, zonas, corredores, circuitos y productos turísticos con las provincias vecinas, municipios, regiones y comisiones de fomento; administrar, supervisar y auditar las mismas para el caso de delegación de administración a otro organismo.
- p. Gestionar subvenciones para actividades específicas, permanentes o temporales, mediante apoyo logístico o financiero.
- q. Promover y gestionar el acceso a créditos para entidades públicas, municipios, regiones, comisiones de fomento, prestadores y/u operadores de servicios turísticos receptivos y todo aquel necesario para contribuir al desarrollo del turismo, fijando los criterios y condiciones de selección.
- r. Promover, realizar y difundir investigaciones e indicadores en materia turística, implementando un observatorio turístico como sistema de monitoreo de la actividad, detección de oportunidades, determinación de tendencias y nuevas modalidades de prestación de servicios, así como la producción de datos basados en el método científico y metodologías estadísticas, para facilitar la planificación, toma de decisiones y mejora continua en la calidad, entre otros objetivos específicos.
- s. Impulsar, desarrollar, coordinar y/o implementar sistemas de gestión de la calidad, la seguridad y el cuidado del ambiente, promoviendo las certificaciones de productos y servicios y mejora continua en los destinos y prestadores de los mismos.

- t. Administrar y fiscalizar las áreas que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción.
- u. Administrar y fiscalizar los servicios que se presten en lugares no alcanzados por jurisdicción municipal o que estas no hubieren asumido como propios.
- v. Fomentar el desarrollo de actividades turísticas que revaloricen la cultura local, promuevan la vida saludable, incentiven el uso de la producción regional, contribuyan al desarrollo de la comunidad y favorezcan el sentido de pertenencia.
- w. Reglamentar, implementar y desarrollar un sistema de procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución de conflictos entre usuarios y prestadores u operadores de servicios o entre estos entre sí.
- x. Otorgar reconocimientos, distinciones, premios y similares a aquellas entidades públicas, privadas o personas que se destaquen o contribuyan de manera relevante al desarrollo del turismo en la provincia.
- y. Cuantas otras competencias y facultades relacionadas con el turismo se le atribuyan, así como las que deriven de las reglamentaciones o cualquier otra actividad que resulte para cumplir el objeto, finalidades y principios de la presente.

### TÍTULO III

#### Registro Provincial de Actividades Turísticas

**Artículo 8°.- Requisitos y condiciones.** Se crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas de carácter público, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deporte, en el que deben inscribirse las personas humanas o jurídicas habilitadas, que presten servicios y/u operen en el marco del presente régimen. La reglamentación establece los requisitos, plazos, procedimientos y condiciones de inscripción.

**Artículo 9°.- Obligación de inscripción.** Están obligados a inscribirse o a reinscribir la habilitación correspondiente en el registro, aquellas personas humanas o jurídicas que ofrezcan, publiciten, comercialicen o desarrollen, por cualquier modalidad o plataforma, con o sin fines de lucro, de manera habitual, ocasional, eventual o por periodos, actividades, operatoria o servicios turísticos de cualquier naturaleza, establecimientos, prestadores y operadores y/o actividades relacionadas directa o indirectamente al turismo y excursionismo, sea en forma directa o como intermediarios, dentro de la Provincia de Río Negro. La presente obligación se da por cumplida en el caso que los municipios asuman como propias las atribuciones de habilitar, clasificar, registrar y categorizar, a tenor de lo establecido en el artículo 7° inciso a), quedando en este caso las personas sujetas exentas de inscribirse además en el registro provincial, debiendo los municipios respectivos informar a la autoridad de aplicación aquellos servicios o actividades que habiliten a los fines de la toma de conocimiento.

**Artículo 10.- Falta de inscripción. Ejercicio ilegal de la prestación de servicios o actividades.** Quienes ofrezcan, publiciten, comercialicen o desarrollen, por cualquier medio, con o sin fines de lucro, de manera ocasional, permanente o por periodos ejerzan la actividad o servicio turístico sin la correspondiente habilitación o con ella vencida, así como la falta de inscripción en el registro o de la solicitud de reinscripción, serán considerados como ejercicio ilegal de la actividad y pasibles de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 11.- Vigencia de la habilitación en el registro.** La autoridad de aplicación establece el plazo de vigencia de la habilitación o rehabilitación en el registro del servicio, actividad u operación, requisitos, certificaciones, garantías, seguros o cualquier condición, debiendo el prestador y/u operador informar las modificaciones o actualizaciones en aquellas que posean fecha de finalización o vencimiento, bajo apercibimiento de caducidad, siendo pasible además de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 12.- Modificación en el registro.** La autoridad de aplicación podrá de oficio, cuando lo entienda pertinente, modificar los datos de inscripción y habilitación, permitiendo el derecho de defensa del administrado.

**Artículo 13.- Acceso a beneficios.** Las personas inscriptas en el registro se encuentran habilitadas para tener acceso a los incentivos, regímenes de fomento, créditos, estímulos, asistencias, asesoramientos, capacitaciones, financiamientos, promoción, difusión, certificaciones, moratorias, facilidades o similares y otros beneficios establecidos en la presente y en las reglamentaciones que se dicten.

### TÍTULO IV

#### Prestadores y Operadores – Agentes de Viajes

**Artículo 14.- Prestador de Turismo.** Se define como Prestador de Turismo a aquellas personas humanas o jurídicas que oferten y ejecuten servicios turísticos a usuarios o grupos de ellos en forma directa, con personal idóneo e infraestructura acorde, de acuerdo a las reglamentaciones específicas que para cada tipo de actividad dicte la autoridad de aplicación.

Pueden contratar directamente con los usuarios sus propios servicios siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Deben brindar de manera personal y directa la totalidad de los mismos, sin intermediación con otros complementarios al principal.
- b. Deben desarrollarlos dentro del territorio provincial, bajo el modo de excursionismo, servicio o actividad local sin implicar interjurisdiccionalidad con otras provincias o territorios nacionales.
- c. En los casos de incumplimiento de alguno de esos requisitos, se encuentran sujetos a lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 15.- Operador de Turismo – Agente de Viajes.** Se define como Operador de Turismo – Agente de Viajes a aquellas personas humanas o jurídicas sujetas a la ley nacional n° 18829, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, que presten y comercialicen servicios, con alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- a. Intermediación entre los usuarios y prestadores o entre estos entre sí.
- b. Interjurisdiccionalidad hacia otras provincias o territorios nacionales.
- c. Que los mismos incluyan brindar más de un servicio ejecutado por diferentes prestadores.

Los operadores de turismo - agentes de viajes deben estar inscriptos en el registro creado en la presente en los casos que presten sus propios servicios de carácter receptivo y siempre que estos sean ejecutados en territorio provincial. Si operan solamente como intermediarios de otros, están exceptuados de dicha inscripción, sin perjuicio de las disposiciones que establezca la autoridad competente nacional, así como de las facultades de contralor delegadas por esta a la provincia.

**Artículo 16.- Obligaciones. Principio protectorio.** El prestador y/u operador de turismo tiene las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información cierta, clara y detallada de los servicios a brindar con expresa indicación del tipo de actividad, condiciones de comercialización, riesgos y documentación necesaria, de acuerdo a cada actividad específica que sea reglamentada por la autoridad de aplicación.
- b. Prestar los servicios conforme con los términos ofrecidos, contratados y de acuerdo a la publicidad emitida al respecto.
- c. Exhibir y tener disponible de manera pública la habilitación turística conforme lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- d. La autoridad de aplicación establece las demás obligaciones y deberes que estime corresponder, de acuerdo a cada servicio o actividad específica.

A todos sus efectos, rige el principio protectorio del usuario/turista consumidor.

**Artículo 17.- Consentimiento informado.** Los prestadores u operadores que brinden servicios que impliquen riesgos previsibles propios de la actividad a desarrollar, deben requerir la suscripción o aceptación por cualquier medio del respectivo consentimiento informado a cada usuario interesado y/o su representante legal cuando corresponda, informando mínimamente: grado de riesgo que involucra, medidas de seguridad, duración del programa, dificultades geográficas, climatológicas, vestimenta adecuada, accidentes típicos de la misma, grado de preparación física necesaria, experiencia previa y todo aquel otro que considere la autoridad de aplicación.

**Artículo 18.- Responsabilidad.** El prestador y/u operador asume los deberes de indemnidad y seguridad del usuario desde la etapa precontractual y hasta el total cumplimiento de todas sus obligaciones ya sea por sí o a través de terceros, debiendo ejercer una vigilancia activa sobre el usuario, evitando que sufra daños por el desarrollo del servicio, o la actuación de otros prestadores por el hecho de las cosas y, en general, por una defectuosa organización del mismo.

**Conciliación turística**

**Artículo 19.- Procedimiento.** La autoridad de aplicación podrá implementar y desarrollar un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución de conflictos entre usuarios y prestadores u operadores de servicios turísticos, o entre estos entre sí, interviniendo, acercando a las partes propuestas de solución y homologando los acuerdos que se celebren, con carácter obligatorio, siendo pasible de sanción su incumplimiento.

A los efectos de su implementación, la autoridad de aplicación puede establecer convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales y con entidades privadas que propendan a la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos.

**TÍTULO VI****Diversidad, equidad de oportunidades, inclusión**

**Artículo 20.- Acceso y permanencia libre.** Los establecimientos, servicios y actividades turísticas, así como los prestadores y operadores, tienen la calificación de públicos, sin que el acceso a los mismos pueda ser restringido por razones de raza, sexo, condición sexual, religión, nacionalidad, opinión, características físicas, condición social y económica o cualquier otra circunstancia personal o social que suponga discriminación y contemplada en la legislación específica.

El incumplimiento a esta manda es tipificado como falta muy grave, pasible de las sanciones previstas en la presente.

**Artículo 21.- Excepción.** El acceso y la permanencia en los establecimientos, servicios y actividades turísticas pueden condicionarse solamente al cumplimiento de requisitos mínimos para la práctica o utilización de los mismos y a sus normas internas. La existencia de dichas normas debe anunciarse de forma visible en los lugares de acceso al establecimiento o servicio o en el medio por el cual se anuncie o se ofrezca, y darse a conocer.

**Artículo 22.- Reserva.** Los titulares de establecimientos o servicios pueden impedir la permanencia en los mismos de las personas que incumplan las reglas o reglamentos internos de uso, de convivencia e higiene, de cuidado de instalaciones y equipamientos o de cuidado del ambiente, patrimonio histórico y cultural.

**TÍTULO VII****Turismo de adultos mayores, turismo accesible y turismo social**

**Artículo 23.- Turismo de adultos mayores. Promoción del acceso.** La autoridad de aplicación promueve el acceso de las personas adultas mayores a los centros, atractivos y servicios turísticos mediante la formulación de planes, programas comunitarios territoriales y convenios específicos con organismos del Estado y privados, para el desarrollo de actividades que permitan el disfrute del ocio, recreación y tiempo libre, que promuevan la integración social y la calidad de vida saludable de los mismos, previendo tarifas diferenciadas y gratuitas en el caso de ingresos a parques y áreas naturales protegidas.

**Artículo 24.- Turismo accesible. Derecho de goce y acceso.** La autoridad de aplicación, procurando el apoyo y coordinación de los organismos competentes, promueve la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a las personas con alguna discapacidad.

Se lo faculta para establecer las disposiciones que sean necesarias para asegurar los estándares de calidad establecidos en la ley T n° 4455 que complementa a la presente y la ley nacional n° 25643 de Turismo Accesible.

**Artículo 25.- Planes de Turismo Social.** La autoridad de aplicación articula, coordina y promueve junto con otros organismos del Estado, organizaciones sin fines de lucro y/o actores privados, los convenios específicos y acciones necesarias para facilitar el acceso al disfrute del turismo de los sectores sociales vulnerables y/o de menores recursos.

**Artículo 26.- Tarifas diferenciadas.** La autoridad de aplicación puede fomentar o suscribir acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de evaluar y determinar tarifas y condiciones especiales para dar cumplimiento a lo establecido en este título.

**TÍTULO VIII****Cultura del Turismo**

**Artículo 27.- Programas de estudios en establecimientos educativos.** La autoridad de aplicación promueve y coordina con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos la inclusión en los programas de estudios de establecimientos educativos los contenidos curriculares que fomenten la difusión de la cultura del turismo, el cuidado del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, ambiental y cultural, el espíritu de servicio y hospitalidad hacia el visitante, el sentido de pertenencia y el hábito de conservación.

## TÍTULO IX

### Consejo Provincial de Turismo

**Artículo 28.- Creación.** Se crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT) como organismo público de carácter consultivo no vinculante, con dependencia funcional del Ministerio de Turismo y Deporte.

**Artículo 29.- Objeto.** Es objeto del Consejo Provincial de Turismo (CPT):

- a. Promover la participación integradora de los municipios a las políticas del sector.
- b. Brindar al Ministerio de Turismo y Deporte información detallada y actual de cada región y localidad.
- c. Crear un espacio de debate y articulación entre municipios, regiones, comisiones de fomento y privados referentes de cada actividad, acercar posiciones, coordinar cursos de acción.
- d. Promover el desarrollo regional, participativo, sustentable e inclusivo de la actividad turística provincial de las distintas comunidades, para facilitar la planificación y toma de decisiones de la autoridad de aplicación.

**Artículo 30.- Integración.** El Consejo Provincial de Turismo se integra por los siguientes miembros, quienes lo harán con carácter ad honorem:

- a. Presidente: Es el titular del Ministerio de Turismo y Deporte o quien este designe en representación, quien convocará a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo.
- b. Secretario: Es elegido por el consejo en asamblea entre los miembros permanentes.
- c. Consejeros municipales: Son los funcionarios titulares de los organismos oficiales de turismo de cada municipio y comisiones de fomento o quien sea designado por estos.
- d. Consejeros regionales: Un (1) titular y un (1) suplente por la Región Sur, Costa Atlántica, del Valle y Cordillera.
- e. Un (1) representante de la Cámara de Turismo de Río Negro.
- f. El Consejo, a través de su presidencia puede convocar al solo efecto consultivo, a representantes de sectores vinculados al turismo cuando sea pertinente, cámaras empresariales, empresas, entes, organizaciones, ONGs, universidades, organismos públicos, equipos técnicos, colegios de profesionales, entidades representativas de los prestadores turísticos, referentes de la actividad específica, privados y otros, de acuerdo a la temática a tratar por el CPT, como miembros no permanentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

**Artículo 31.- Funcionamiento.** El Consejo Provincial de Turismo (CPT) dicta su propio reglamento, determinando su forma de funcionamiento general, así como los tipos, periodicidad de las asambleas y sus participantes.

**Artículo 32.- Funciones.** Son funciones del Consejo, las cuales no tienen carácter vinculante, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades:

- a. Elaborar su reglamento interno.
- b. Promover la integración de las diferentes regiones y municipios en el desarrollo turístico.
- c. Pronunciarse sobre las cuestiones dispuestas por la autoridad de aplicación.
- d. Participar en la elaboración de acciones y planes para el desarrollo del turismo que proponga la autoridad de aplicación.

- e. Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos con acuerdo de los municipios involucrados donde puedan desarrollarse acciones comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad.
- f. Facilitar la articulación de acciones de planeamiento estratégico y planes operativos compartidos entre el sector público y el privado.
- g. Proponer cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción y reglamentación de las actividades turísticas, tanto públicas como privadas.
- h. Promover, colaborar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos de la actividad.
- i. Identificar y proponer obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del sistema turístico.
- j. Proponer la realización de estudios y proyectos vinculados al desarrollo turístico integrado.
- k. Todas las demás tareas sometidas a su consideración que a criterio de la autoridad de aplicación sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## TÍTULO X

### Régimen financiero

**Artículo 33.- Fondos.** Los fondos para el cumplimiento de la presente ley se constituyen de los siguientes recursos:

- a. Los que se le asignen mediante la Ley de Presupuesto.
- b. Las contribuciones, subsidios, fondos o cualquier tipo de aporte proveniente de organismos o estados, internacionales o del Estado nacional, estados provinciales o instituciones públicas o privadas para la ejecución de programas de turismo.
- c. Los ingresos provenientes de tributos, impuestos y/o tasas, creados con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos de la presente.
- d. Las donaciones, legados y aportes de cualquier naturaleza que otorguen entidades públicas y privadas.
- e. El producido por los derechos de tramitación de habilitaciones y/o inscripciones en los registros correspondientes, de acuerdo a las tarifas y/o cánones que fije la autoridad de aplicación.
- f. Los ingresos producidos por inspección y multas aplicadas en el ejercicio de la actividad de control.
- g. Los ingresos por actividades de cualquier tipo habilitadas por concesiones, procedimientos de selección públicos, o similares, realizados por la autoridad de aplicación.
- h. Los ingresos provenientes de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás actividades que organice la autoridad de aplicación.
- i. El producido por las tarifas de ingresos a áreas, reservas, complejos, campamentos, servidumbres de paso, peaje y cualquier otra modalidad de uso o acceso con finalidad turística a cargo de la autoridad de aplicación.
- j. El producido de la publicidad, propaganda, auspicios y espacios publicitarios que se efectúe a través de los distintos medios o formas de difusión y las ventas de sus publicaciones.
- k. Forman parte asimismo del sistema de turismo los fondos determinados en las leyes T n° 5269 -Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico-, T n° 5421 -Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro- T n° 2765 -Fondo de Promoción del Turismo de la Provincia de Río Negro (FOPROTUR)- y los que se le asignen en cualquier otra norma, manteniendo en todos los casos el destino, finalidad, integración distribución, utilización, beneficios y operatoria que se les asigna específicamente en su norma de creación.

- l. Los recursos provenientes de concesiones, permisos, cánones o contraprestaciones por el uso de los bienes que constituyen el patrimonio de la autoridad de aplicación o de los que tenga derecho de uso y servicios que se prestan con motivo del mismo.
- m. Los intereses que produzcan las inversiones financieras u otros capitales.
- n. Las recaudaciones o recursos no especificados que por cualquier otro concepto obtenga la autoridad de aplicación.

## TÍTULO XI

### Unidad Fiscal Base

**Artículo 34.- Determinación del valor.** Se instituye la Unidad Fiscal Base (UFB), equivalente al valor del "JUS" establecido en el artículo 9° de la ley G n° 2212. El mismo es considerado a los fines de determinar la base imponible en los actos administrativos que emita la autoridad de aplicación, pudiendo ser utilizado como valor de referencia sobre la actividad turística conforme las reglamentaciones que se dicten, pudiendo aplicarse como unidad entera o un porcentaje de ella.

## TÍTULO XII

### Inspecciones

**Artículo 35.- Facultad de fiscalización.** Se faculta a la autoridad de aplicación a inspeccionar, fiscalizar, constatar, realizar controles, auditorías o relevamientos, por sí o mediante convenio con terceros especializados, en los lugares de prestación de servicios, o en los soportes digitales, electrónicos o cualquier otra forma de publicidad u operatoria de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento de la presente y sus disposiciones reglamentarias, y aquellas que le sean otorgadas por delegación de facultades producto de convenios con otros órganos provinciales y nacionales.

**Artículo 36.- Fiscalización técnica.** A los efectos de la fiscalización técnica, la autoridad de aplicación puede solicitar la opinión técnica de profesionales o idóneos en la materia y/o de organizaciones de probada solvencia dentro de la actividad a fiscalizar, a costa del interesado.

**Artículo 37.- Facultades de los inspectores.** Los inspectores y funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte, en oportunidad de realizar tareas de inspección, fiscalización, constatación, relevamiento o auditoría, tienen las siguientes facultades:

- a. Inspeccionar los lugares donde se desarrollen actividades turísticas en forma directa, sobre denuncia presentada por un consumidor por ante el Ministerio de Turismo y Deporte o sobre cualquier modalidad de plataforma donde se publiciten, comercialicen o efectúen la operatoria de los servicios por cualquier medio de difusión o cuando tuvieren conocimiento bajo cualquier modalidad de un hecho que pudiere ser reputado como infracción.
- b. Ingresar sin notificación previa a los lugares donde se desarrollan o donde se presume que se desarrollan las actividades a inspeccionar.
- c. Requerir toda la información necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido, pudiendo interrogar al personal relevado.
- d. Exigir la presentación de libros y documentación que la legislación turística prescriba y obtener copias o extractos de los mismos o conceder un plazo prudente para la entrega de aquéllos por el medio más idóneo.
- e. Realizar prácticas, investigación o examen, constataciones, dentro o fuera del establecimiento, en sus publicaciones bajo cualquier modalidad de las actividades inspeccionadas, para verificar sus condiciones, servicios que se desarrollan y los materiales utilizados, pudiendo registrar dichas circunstancias por los medios que estimen pertinentes dejando constancia en el acta e incorporadas al sumario correspondiente.
- f. Intimar la adopción de recaudos e información obligatoria respecto de instalaciones, materiales o métodos de prestación de servicios, cuyo cumplimiento surja de disposiciones legales o convencionales.
- g. Disponer la clausura inmediata y con carácter preventivo, del establecimiento o la suspensión de la actividad ante situaciones de falta de habilitación y registro, peligro inminente para la salud o seguridad de los usuarios, deficiencia evidente, vencimiento de vigencia o falta de autorización de uso o garantía de materiales utilizados o cuando el ambiente se vea amenazado, de acuerdo al procedimiento administrativo que reglamente la presente.

- h. Verificar el cumplimiento de todo emplazamiento tendiente a regularizar las infracciones constatadas, la presentación de documentación que acredite los dichos y/o hechos invocados por los inspeccionados, dentro del plazo de ley.
- i. Labrar el acta circunstanciada correspondiente dejando constancia de la verificación efectuada, de las presuntas infracciones constatadas, de las prácticas y resultados obtenidos e intimaciones formuladas en su caso, notificando al administrado o interesado en el mismo acto, dejando copia o remitiendo la misma por los medios que determine la reglamentación, dando inicio a las actuaciones sumariales correspondientes.
- j. Todas aquellas facultades complementarias que establezca la autoridad de aplicación de acuerdo a las características de cada servicio o actividad, con la finalidad de fiscalizar, inspeccionar, constatar, relevar o auditar el cumplimiento de la presente ley y sus resoluciones reglamentarias.

**Artículo 38.- Auxilio de la fuerza pública. Requerimiento.** Los inspectores o funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte pueden requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus facultades, misiones y funciones, así como la intervención del fiscal competente para efectivizar medidas necesarias y urgentes.

**Artículo 39.- Obstrucción de la labor administrativa.** Quienes obstaculicen el accionar de los funcionarios, inspectores o agentes del Ministerio de Turismo y Deporte, sea por acción u omisión, incumpliendo en particular lo establecido en esta ley, pueden ser sancionados con multa de hasta cincuenta (50) Unidad Fiscal Base (UFB), sustanciándose actuaciones sumariales correspondientes.

### TÍTULO XIII

#### Régimen sancionatorio

**Artículo 40.- Infracciones y sanciones.** La autoridad de aplicación puede aplicar sanciones por incumplimiento y/o inobservancia de la presente y sus normas reglamentarias, previa sustanciación del sumario administrativo correspondiente, garantizando el derecho de defensa del administrado y mediante resolución fundada.

Las infracciones a las disposiciones de la ley o sus reglamentaciones son calificadas como leves, graves o muy graves, y son sancionadas con:

- a. **Apercibimiento:** se aplicará cuando la infracción fuera leve y el infractor no tuviera antecedentes.
- b. **Multa** de entre uno (1) y quinientos (500) Unidad Fiscal Base (UFB). De acuerdo a su calificación, corresponderá aplicar:
  - b.i. Leves de uno (1) a cinco (5) UFB.
  - b.ii. Graves de seis (6) a diez (10) UFB.
  - b.iii. Muy graves de once (11) a quinientos (500) UFB.
- c. **Suspensión temporal** del servicio o actividad, hasta que cese el motivo de la misma o suspensión definitiva.
- d. **Clausura temporal o definitiva** del establecimiento o lugar/es donde se desarrolle el servicio.
- e. **Revocatoria o caducidad** de la autorización y/o habilitación.
- f. **Pérdida** de concesiones, licitaciones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales.
- g. **Quita** de la compensación de certificación de calidad, disminución de categoría, suspensión e inhabilitación.
- h. **Ordenar** la realización obligatoria de capacitaciones conforme la temática motivo de imposición de sanción, amén de las medidas correctivas y preventivas de organización que la autoridad de aplicación establezca.

Las sanciones descriptas pueden aplicarse de modo principal, accesorio, o acumulativo.

**Artículo 41.- Graduación.** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deben tenerse en cuenta las circunstancias fácticas, la gravedad de la falta cometida, capacidad económica del infractor, posibilidad de enmendar la situación generada y la reincidencia.

**Artículo 42.- Plazos de prescripción.** Las sanciones previstas en esta ley y en sus reglamentaciones prescriben en los siguientes plazos:

- a. Las impuestas por infracciones leves: un (1) año.
- b. Las impuestas por infracciones graves: dos (2) años.
- c. Las impuestas por infracciones muy graves: tres (3) años.

El plazo de prescripción de las sanciones se computa desde el día siguiente a aquel en que adquiere firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

#### TÍTULO XIV

##### Disposiciones complementarias

**Artículo 43.-** Se derogan las siguientes leyes:

- a. Ley T n° 4079: Turismo Minero.
- b. Ley G n° 4046: Guías de Montaña.
- c. Ley T n° 3883: Turismo Activo.
- d. Ley T n° 3548: Registro de Inversores Turísticos (R.I.T) de la Provincia de Río Negro.
- e. Ley T n° 3442: Turismo, actividad socioeconómica. Declaración de interés nacional. Adhesión a la ley nacional n° 25198.
- f. Ley T n° 3092: Actividades de navegación, "Rafting" o "Flotada".
- g. Ley T n° 3039: Coordinadores de Turismo Estudiantil.
- h. Ley T n° 2828: Campamentos turísticos o campings.
- i. Ley T n° 2603: Turismo y Recreación. Acceso y uso del tiempo libre.

**Artículo 44.-** Todos aquellos prestadores y operadores turísticos que se encuentren inscriptos en los registros existentes en las diversas normas específicas, serán incluidos de oficio por la autoridad de aplicación en el registro que crea la presente.

**Artículo 45.-** Se invita a los municipios a implementar y dictar normativas de acuerdo al principio de dinamismo establecido en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

**Artículo 46.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Néilda Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Votos Negativos:** Héctor Marcelo Mango

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se subroga el texto de la ley R nº 4597 por el siguiente:

**Artículo 1º.- Objeto.** El objeto de la presente es regular el ejercicio profesional de las y los Agentes Sanitarios de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de establecer su marco regulatorio y contribuir a la jerarquización de la misma.

**Artículo 2º.- Definición.** El o la Agente Sanitario es aquella persona que orienta, promueve, realiza acciones en el primer nivel de atención, programa y sistematiza su trabajo en base a la visita domiciliaria y la actividad comunitaria, asegurando el acceso y el derecho a la salud. Integra y forma parte de los equipos interdisciplinarios de los Centros de Atención Primaria de la Salud, en adelante CAPS o de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área, en adelante DAPA. Su actividad constituye el primer contacto entre la comunidad y el sistema de salud.

**Artículo 3º.- Misión.** La misión del o la Agente Sanitario consiste en instrumentar estrategias de atención primaria de la salud, trabajando con la comunidad, con un enfoque integral y criterio de riesgo, ejecutando acciones de promoción y protección de la salud, promoviendo la participación comunitaria para la solución de las problemáticas complejas y necesidades de salud.

**Artículo 4º.- Certificación.** Para ejercer su profesión el Agente Sanitario debe contar con un certificado de formación de Agente Sanitario o de Técnico en Promoción y Protección de la Salud, expedido y avalado por la autoridad sanitaria provincial.

**Artículo 5º.- Formación.** Se reconoce para las y los Agentes Sanitarios dos (2) niveles de formación:

- 1.
- 2.a) Nivel auxiliar: se acredita mediante la aprobación de un curso básico de Agentes Sanitarios, cuyo diseño curricular se establece por resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.
- 3.
- 4.b) Nivel técnico: mediante la generación de un proceso formativo equivalente a tecnicatura superior, acorde a los requisitos establecidos por la ley nacional nº 24521 de Educación Superior, ley nacional nº 26058 de Educación Técnico Profesional y el Anexo I de la resolución nº 47/08 del Consejo Federal de Educación.
- 5.

Las tecnicaturas superiores pueden ser dictadas por universidades o instituciones formativas de nivel superior, aprobadas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.- Formación continua.** La formación continua es un derecho de las y los Agentes Sanitarios. Las Áreas Programas deben garantizar esa formación en temas de su incumbencia y en articulación con la autoridad sanitaria. Para la definición de los temas de incumbencia y la promoción de pasantías entre las distintas áreas, se deben tener en cuenta las diversas realidades sociosanitarias.

**Artículo 7º.- Permanencia.** Las y los Agentes Sanitarios continuarán ejerciendo, en todos los casos, sus misiones y funciones específicas, las que deben ser actualizadas por vía reglamentaria por la autoridad de aplicación. En todos los casos, mantienen sus niveles de dependencia administrativa hospitalaria en el ámbito de los Departamentos de Actividades Programadas para el Área o de los Centros de Atención Primaria de la Salud, independientemente del nivel formativo y título alcanzado de cualquier nivel.

**Artículo 8º.- Funciones.** Son funciones básicas del Agente Sanitario:

- a) Caracterizar la situación sociosanitaria de su comunidad.
- b) Realizar visitas domiciliarias priorizando las familias de riesgo.
- c) Desarrollar, en las visitas domiciliarias, todas las actividades previstas en el marco de las políticas de salud, haciendo hincapié en maternidad e infancia (detección y seguimiento del embarazo), el apoyo en el control del niño sano, la educación para la salud, la promoción de hábitos y conductas saludables, control de enfermedades endemoepidémicas prevalentes en su comunidad, enfermedades crónicas no transmisibles y saneamiento ambiental.

- d) Realizar acciones sanitarias y de investigación epidemiológica promoviendo el trabajo intersectorial e interdisciplinario.
- e) Realizar una tarea de seguimiento de las derivaciones dispuestas.
- f) Controlar y supervisar tratamientos de acuerdo con las indicaciones médicas en programas de salud normatizados.
- g) Desempeñar actividades y gestiones vinculadas con las incumbencias que establece la presente y las que se dispongan reglamentariamente.
- h) Organizar, desarrollar y acompañar proyectos locales con participación comunitaria, de promoción de la salud, de promoción de hábitos de vida saludable y de campañas sanitarias organizadas por su Área Programa de referencia o CAPS.

**Artículo 9°.- Inmunizaciones.** Las y los Agentes Sanitarios pueden ejecutar actividades de inmunización, por disposición de la autoridad sanitaria, cuando posean título habilitante en los términos de la ley G n° 2999 de Ejercicio de la Enfermería.

En el caso que no reúna esa condición deben realizar las actividades de inmunización bajo la supervisión del área de inmunización del primer nivel de atención.

El Ministerio de Salud garantiza los procesos de capacitación en inmunizaciones para Agentes Sanitarios que carezcan de título habilitante al efecto.

**Artículo 10.- Registro de acciones.** La o el Agente Sanitario registra todas las acciones efectuadas, de manera diaria, utilizando el sistema estandarizado previsto para toda la provincia por el Departamento de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud. La o el Agente Sanitario procesa y analiza la información recogida en forma trimestral.

**Artículo 11.- Coordinación.** La organización del DAPA debe contemplar la figura de un o una coordinador/a de Agentes Sanitarios con formación específica en cada Área Programa. La cantidad de coordinadores es de uno por Área Programa, salvo que la complejidad de la misma y especialmente cuando responden a un número elevado de CAPS sea necesario la segunda figura. El/la coordinador/a de Agentes Sanitarios percibe por su función un adicional cuyo monto, requisitos y condiciones es establecida por la reglamentación.

**Artículo 12.- Funciones del coordinador/a.** Son funciones de los/las coordinadores/as de Agentes Sanitarios:

- a) Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de las acciones de promoción y protección de la salud en el Área Programa respectivo.
- b) Asesorar al Jefe de Actividades Programadas para el Área y a los responsables de los CAPS sobre las acciones desarrolladas por los Agentes Sanitarios y sobre las necesidades de salud de la comunidad.
- c) Supervisar y evaluar las actividades que realizan los Agentes Sanitarios en el Área Programa durante sus visitas domiciliarias, sus acciones en la comunidad y velar para que las metas fijadas en la programación sean cumplimentadas.
- d) Ordenar los horarios de trabajo y organizar las licencias de los Agentes Sanitarios que no estén asignados a los CAPS acorde a las necesidades de la población a cubrir.
- e) Supervisar las derivaciones realizadas por los Agentes Sanitarios para los controles en salud.
- f) Analizar los censos y relevamientos efectuados por los Agentes Sanitarios y, periódicamente, junto con el equipo de salud, determinar las acciones a implementar en forma coordinada con cada CAPS.
- g) Relevar los registros de actividades de los Agentes Sanitarios, informando al Jefe del CAPS al que pertenece el agente o al Jefe del Departamento de Actividades Programadas para el Área acerca de los resultados alcanzados.

**Artículo 13.- Jornada laboral.** Las y los Agentes Sanitarios cumplen sus funciones en la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales considerando las necesidades y horarios más adecuados para la comunidad a la que están dirigidas sus acciones.

**Artículo 14.- Adicional.** Se establece el adicional “Domicilio en paraje rural” para las y los Agentes Sanitarios que desarrollen sus actividades y vivan en CAPS rurales o áreas rurales aisladas.

El monto, requisitos y condiciones del adicional es establecido por la reglamentación.

**Artículo 15.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 16.- Reglamentación.** El texto de la presente es reglamentado en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de su sanción”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Antonio Ramón Chioconci

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 12 de la ley P nº 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.- SUSPENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.** Tanto la mediación, como la conciliación prejudicial obligatoria suspenden el plazo de prescripción y de caducidad desde el día de la notificación fehaciente de la fecha de reunión fijada, que está a cargo del requirente o de su efectiva celebración, lo que ocurra primero.

El plazo de prescripción y caducidad se reanuda a partir de los veinte (20) días contados desde la fecha del acta acuerdo o la del formulario de agotamiento de instancia, además en la conciliación laboral el cierre del procedimiento se acredita con la homologación de la Cámara del Trabajo o de la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo”.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 27 de la ley P nº 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 27.- CELEBRACIÓN DE ACUERDO.** En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el/la mediador/a labra un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta es firmada por todos los comparecientes y protocolizada por el CIMARC. de la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 44 de la presente”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Antonio Ramón Chioconni

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Adhesión.** Se adhiere a la ley nacional n° 27709 “Ley Lucio”, que establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; destinada a todas las personas que se desempeñan en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en todos sus niveles y jerarquías.

**Artículo 2º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia es la autoridad de aplicación de la presente ley, quien debe elaborar las políticas públicas que garanticen su correcta aplicación y permanente actualización.

**Artículo 3º.- Protección del denunciante.** Se garantiza, cuando se solicite de manera fundada, la reserva de identidad a las denuncias que realicen los sujetos comprendidos en los artículos 9º y 30 de la ley nacional n° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en los artículos 41 y 42 de la ley D n° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente, en el ámbito de sus competencias, y a elaborar convenios con la autoridad de aplicación para la implementación de las capacitaciones en su jurisdicción.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Antonio Ramón Chioconni

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se incorpora el artículo 21 a la ley T n° 2038, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 21.-** En concordancia con los términos de la presente, la provincia adhiere a la ley nacional n° 20596 que otorga la Licencia Especial Deportiva.

## ANEXO II

## Ley nacional n° 20596

**Artículo 1º-** Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas.

**Artículo 2º-** También podrá disponer de “licencia especial deportiva”:

- a) Todo aquel que en su carácter de dirigente y/o representante deba integrar necesariamente las delegaciones que participen en las competencias a que se refiere el artículo 1º.
- b) Los que deban participar necesariamente en congresos, asambleas, reuniones, cursos u otras manifestaciones vinculadas con el deporte, que se realicen en la República Argentina o en el extranjero, ya sea como representantes de las federaciones deportivas reconocidas o como miembros de las organizaciones del deporte.
- c) Los que en carácter de juez, árbitro o jurado se les designe por las federaciones u organismos nacionales o internacionales para intervenir en ese concepto, en los campeonatos a que hace referencia el artículo 1º.
- d) Los directores técnicos, entrenadores y todos aquellos que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica del deportista.

**Artículo 3º-** La solicitud de “licencia especial deportiva” debe contener:

- a) Conformidad de aquel a cuyo favor deba extenderse.
- b) Sus datos personales completos.
- c) Certificado que acredite su carácter de aficionado.
- d) Certificado médico integral psicofísico para competir en la prueba a que se lo destina.
- e) Personas responsables -técnicos, médicos, educacionistas, etcétera-, a cuyo cargo estará la preparación previa y la competencia.
- f) Lugar, día y hora en que se harán las reuniones de preparación, sin perjuicio de las modificaciones que con posterioridad se convenga y oportunamente se comunique.
- g) Carácter, fecha y lugar de los torneos, congresos y/o reuniones.
- h) Medios económicos con que se cuenta para afrontar la participación en la competencia, congreso o reunión.
- i) Término de la licencia.
- j) Certificado del lugar donde se trabaja, antigüedad, función que desempeña, horario que cumple, sueldo que percibe y aportes previsionales que efectúa.

Las personas a que se refiere el artículo 2º están exentas de acreditar los extremos de los incisos c), d), e) y f).

**Artículo 4º-** La licencia especial deportiva, para su validez, debe ser homologada por el órgano de aplicación que determine la ley de la materia, el cual llevará, así mismo, un registro donde se asentarán las que así lo fueran. En el ámbito nacional, cuando se trate de campeonatos argentinos, la solicitarán las entidades que dirigen el deporte aficionado respectivo. Así mismo deberán tener afiliación directa al organismo internacional que corresponda cuando se trate de competencias de este carácter.

**Artículo 5º-** Para gozar de la “licencia especial deportiva”, el solicitante deberá tener una antigüedad en el lugar de trabajo no inferior a seis meses anteriores a la fecha de su presentación.

**Artículo 6º-** Para las personas determinadas en el artículo 1º la “licencia especial deportiva” no excederá del tiempo establecido por los reglamentos de las organizaciones internacionales respectivas, ni podrá extenderse más de sesenta (60) días al año.

En los supuestos que contempla el artículo 2º, la licencia no podrá ser superior a los treinta (30) días en el mismo período.

**Artículo 7º-** El empleador, ya se trate de personas de existencia visible o jurídica, necesaria o posible o de simples asociaciones civiles, comerciales o religiosas, está obligado a otorgar la “licencia especial deportiva” por el término que fije el certificado que al efecto expedirá el órgano de aplicación de la ley de la materia.

**Artículo 8º-** Artículo derogado por el artículo 13 de la ley nacional nº 27202 Boletín Oficial 04/11/2015.

**Artículo 9º-** La “licencia especial deportiva” no se imputará a ninguna otra clase de licencias, ni a vacaciones, ni podrá incidir en la foja de servicios de los interesados para modificar desfavorablemente sus calificaciones, concepto y carrera dentro del escalafón.

**Artículo 10.-** El Ministerio de Cultura y Educación y/o las universidades dispondrán lo necesario para que a quienes fueren designados integrantes de las delegaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º no les sean computadas las inasistencias a los fines de modificar su condición de alumnos regulares.

**Artículo 11.-** El órgano de aplicación determinará las sanciones a que dé lugar la incuria o el mal comportamiento de los deportistas, adiestradores y/o técnicos durante la preparación o mientras dure la competencia.

**Artículo 12.-** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimitad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ajuste del valor del metro cuadrado en UVIs. Se reconoce, con exclusiva aplicación al programa de construcción de viviendas “Casa Propia-Constuir Futuro” creado por resolución nº 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, la diferencia positiva del precio de la obra que surja de la aplicación de la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que el mencionado ministerio reconoce en dicho programa para la Provincia de Río Negro y la cantidad de Unidades de Vivienda (UVIs) por metro cuadrado (m2) que reconoce para la Provincia del Chubut.

**Artículo 2º.-** **Aplicación a contratos en trámite.** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se encuentra facultado a aplicar la diferencia entre la cantidad de UVIs por metro cuadrado para

ambas provincias a los contratos que se encontraren en trámite al momento de entrar en vigencia la presente ley.

**Artículo 3°.- Autorización de pago de avance de obra.** El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda podrá abonar las certificaciones de avance de obra del referido programa, cumplidos cuarenta y cinco (45) días de su emisión, en el caso de que no sean abonadas por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación dentro de dicho plazo. El posterior pago de los certificados por parte del ministerio nacional será considerado un reembolso de aquel adelanto.

El adelanto del precio proporcional abonado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación conforme el presente artículo, se efectúa sin perjuicio de la diferencia que abona la provincia en virtud de lo previsto por el artículo 1° de la presente ley.

**Artículo 4°.- Adecuación presupuestaria.** Se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender al pago de la diferencia del precio de las obras en virtud de la aplicación del artículo 1°, y para realizar los adelantos de las certificaciones de avance de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley.

**Artículo 5°.- Facultad reglamentaria y adenda a los contratos.** Se faculta al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias, y a confeccionar y suscribir las adendas a los contratos de obra alcanzados por la presente ley.

**Artículo 6°.- Vigencia.** La presente ley rige desde el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se proroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 3° de la ley J n° 5386, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga la duración del Fondo Específico establecido en el artículo 4º de la ley J n° 5363, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Juan Elbi Cides, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao

**Ausentes:** Pablo Víctor Barreno, Claudia Elizabeth Contreras, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

-----o0o-----